

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-109-ANCE-2010, NMX-J-156-ANCE-2010, NMX-J-203/4-ANCE-2010, NMX-J-510-ANCE-2010, NMX-J-521/2-32-ANCE-2010, NMX-J-521/2-52-ANCE-2010, NMX-J-564/100-ANCE-2010, NMX-J-600-ANCE-2010, NMX-J-628-ANCE-2010, NMX-J-630-ANCE-2010 y NMX-J-633-ANCE-2010

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-Z-055-1997

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-166-IMNC-2010 y PROY-NMX-EC-17043-IMNC-2010

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-2854-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-13567-1-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-13567-2-IMNC-2010, PROY-NMX-CH-6145-9-IMNC-2010, PROY-NMX-CH-5168-IMNC-2010 y PROY-NMX-CH-9513-IMNC-2010

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora

Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, publicada el 23 de abril de 1997

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Copilaser del Norte, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante sentencia de fecha 3 de febrero de 2010, la Tercera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, determinó declarar la nulidad de la resolución de fecha 13 de marzo de 2007, razón por la cual queda sin efectos la Circular 001/2007

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo de internacionalización del aeródromo denominado "General Ignacio López Rayón", ubicado en el Municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán de Ocampo

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-50-00.15 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-11-87.85 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-07-61.66 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-20-56.66 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-10-15.71 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-46-31.45 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-09-34.81 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-11-87.85 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Addendum al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-109-ANCE-2010, NMX-J-156-ANCE-2010, NMX-J-203/4-ANCE-2010, NMX-J-510-ANCE-2010, NMX-J-521/2-32-ANCE-2010, NMX-J-521/2-52-ANCE-2010, NMX-J-564/100-ANCE-2010, NMX-J-600-ANCE-2010, NMX-J-628-ANCE-2010, NMX-J-630-ANCE-2010 y NMX-J-633-ANCE-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, D.F o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas: NMX-J-109-ANCE-2010, NMX-J-156-ANCE-2010, NMX-J-203/4-ANCE-2010, NMX-J-521/2-32-ANCE-2010, NMX-J-521/2-52-ANCE-2010, NMX-J-564/100-ANCE-2010, NMX-J-600-ANCE-2010, NMX-J-628-ANCE-2010, NMX-J-630-ANCE-2010 y NMX-J-633-ANCE-2010 entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La norma mexicana NMX-J-510-ANCE-2010 entrará en vigor 180 días naturales después de su publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-109-ANCE-2010	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-109-1977).
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los transformadores de corriente de fabricación nueva que se utilizan con instrumentos de medición y dispositivos de protección eléctricos con frecuencias entre 15 Hz y 100 Hz.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 60044-1 Instrument transformers - Part 1: Current transformers Ed. 1.2 (2003-02) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr que los productos sean adecuados para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional; incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes:	
a) La Norma Internacional contempla en su alcance productos, transformadores PX y PR, que no se utilizan en el sistema eléctrico nacional debido a que no están diseñados para las condiciones climatológicas de México, lo cual está incorporando en las desviaciones nacionales. b) Las condiciones normales de operación de los equipos se han modificado, debido a que en el país se cuenta con condiciones de temperatura, altitud, sismicidad y viento diferentes a las que los transformadores de corriente en su operación se encuentran expuestos, por lo que se requiere que los productos sean adecuados para operar en estas condiciones y que el producto sea seguro. c) Se modifican los valores nominales de las tensiones de los equipos con el fin de que éstos sean adecuados para operar a las tensiones que se presentan en el sistema eléctrico nacional, cumpliendo con lo que se indica en el artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	
Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 60044-1 Instrument transformers-Part 1: Current transformers Ed. 1.2 (2003-02).	

NMX-J-156-ANCE-2010	ILUMINACION-BALASTROS ELECTROMAGNETICOS PARA LAMPARAS FLUORESCENTES-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-156-ANCE-2002).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a balastros para lámparas fluorescentes que operan con tensiones de circuito abierto de 2 000 V o menores a frecuencias de 50 Hz o 60 Hz. Comprende balastros para lámparas fluorescentes de cátodo caliente, ya sean de encendido normal (por precalentamiento), encendido rápido, encendido rápido modificado y encendido instantáneo, así como balastros para lámparas fluorescentes de cátodo frío que se utilizan principalmente para iluminación y que estén dentro de la tensión de circuito abierto que se especifica.	
Concordancia con normas internacionales. La presente Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC 60921 "Ballasts for tubular fluorescent lamps-Performance requirements" edición consolidada 2.1 (2006-06), en cuanto a los límites de potencia y corriente (cláusula 8.1 con el párrafo 5.2.4.1 y la cláusula 8.2 con el párrafo 5.2.4.2) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr los objetivos de seguridad y funcionamiento básicos en los balastros electromagnéticos, como resultado de lo siguiente: a) La tensión máxima de alimentación que establecen las Normas Internacionales es de 1 000 V c.a. y para cubrir las necesidades del país, esta Norma Mexicana establece una tensión máxima de alimentación de 2 000 V c.a. b) Que en esta Norma Mexicana sólo se establecen las especificaciones de los balastros para lámparas fluorescentes (los métodos de prueba se encuentran en la Norma Mexicana NMX-J-198-ANCE). La Norma Internacional referida además de las especificaciones, contempla los métodos de prueba que deben cumplir los balastros. c) Las características de las redes de alimentación a los balastros (tensión y frecuencia) están de acuerdo con las que se definen en la NOM-001-SEDE, las cuales son diferentes a las que se definen en las Normas Internacionales. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana, es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60921 "Ballasts for tubular fluorescent lamps-Performance requirements" edición consolidada 2.1 (2006-06).	
NMX-J-203/4-ANCE-2010	CAPACITORES-PARTE 4: GUIA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ENVEJECIMIENTO Y DE CICLOS DE SOBRETENSION.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para realizar las pruebas de envejecimiento y de ciclos de sobretensión.	
Concordancia con normas internacionales. De la variedad de Normas Internacionales relacionadas con los métodos de prueba para realizar las pruebas de envejecimiento y de ciclos de sobretensión, la que más se asemeja a la presente Norma Mexicana es la Norma Internacional IEC 60418-1 "Variable capacitors. Part 1: Terms and methods of test", edición 1 (1974-01), sin embargo en esta última no se consideran las pruebas de envejecimiento y ciclos de sobretensión. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana, es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60418-1 "Variable capacitors. Part 1: Terms and methods of test", edición 1 (1974-01).	
NMX-J-510-ANCE-2010	ILUMINACION-BALASTROS DE ALTA EFICIENCIA PARA LAMPARAS DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD, PARA UTILIZACION EN ALUMBRADO PUBLICO-ESPECIFICACIONES. (CANCELA A LA NMX-J-510-ANCE-2003 (NMX REFERIDA EN LA NOM-058-SCFI-1999)).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de los balastros de alta eficiencia que operan lámparas de descarga de alta intensidad (DAI), que se utilizan en alumbrado público y para variaciones en la tensión de alimentación de $\pm 10\%$.	

Concordancia con normas internacionales.

De la variedad de Normas Internacionales relacionadas con Balastros de alta eficiencia para lámparas de descarga de alta intensidad, la que más se asemeja a la presente Norma Mexicana es la Norma Internacional IEC 60923 "Auxiliaries for lamps-Ballasts for discharge lamps (excluding tubular fluorescent lamps)-Performance requirements" edición consolidada 3.1 (2006-09), sin embargo en esta última no se cubren los requisitos para balastros de alta eficiencia, aunque cabe señalar que los requisitos de desempeño que especifica la Norma Internacional están cubiertos por la Norma Mexicana NMX-J-503-ANCE-2005 "Iluminación-Balastros para lámparas de descarga de alta intensidad y lámparas de vapor de sodio de baja presión-Especificaciones".

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60923 "Auxiliaries for lamps-Ballasts for discharge lamps (excluding tubular fluorescent lamps)-Performance requirements" edición consolidada 3.1 (2006-09).

NMX-J-521/2-32-ANCE-2010

APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-32: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS PARA DAR MASAJE (CANCELA A LA NMX-J-521/2-32-ANCE-2003).

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para aparatos eléctricos para dar masaje de uso doméstico y propósitos similares, su tensión asignada no es mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.

Concordancia con normas internacionales.

Esta Norma Mexicana es equivalente (EQ) con la Norma Internacional IEC 60335-2-32-"Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-32: Particular requirements for massage appliances", edición 4.1 (2008-03) con su modificación 1 (2008).

Es diferente de la Norma Internacional en las notas nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma.

NMX-J-521/2-52-ANCE-2010

APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-52: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS DE HIGIENE BUCAL (CANCELA A LA NMX-J-521/2-52-ANCE-2003).

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para aparatos eléctricos de higiene bucal de uso doméstico y propósitos similares, su tensión asignada no es mayor que 250 V.

Concordancia con normas internacionales.

Esta Norma Mexicana es equivalente (EQ) con la Norma Internacional IEC 60335-2-52-"Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-52: Particular requirements for oral hygiene appliances", edición 3.1 (2008-07) con su modificación 1 (2008).

Es diferente de la Norma Internacional en las notas nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma.

NMX-J-564/100-ANCE-2010

EQUIPOS DE DESCONEXION Y SU CONTROL-PARTE 100: INTERRUPTORES DE CORRIENTE ALTERNA PARA ALTA TENSION.

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana aplica a interruptores de corriente alterna, que se diseñan para instalaciones interiores y exteriores, que operan a una frecuencia de 60 Hz en sistemas con tensiones mayores que 1000 V.

Concordancia con normas internacionales.

La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 62271-100-High-voltage switchgear and controlgear - Part 100: Alternating current circuit-breakers, Ed. 2.0 (2008-04), y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr que los productos sean apropiados para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional; las modificaciones que presenta esta Norma Mexicana respecto de la Norma Internacional se describen y justifican de manera puntual en el listado de desviaciones nacionales y son consecuencia de las razones siguientes:

a) La fracción I del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establece que la frecuencia del suministro de energía eléctrica debe ser de 60 Hz, por lo que se modifica el campo de aplicación del documento, así como las frecuencias de operación y prueba para que los productos sean adecuados para operar en las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional.

b) La fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las referencias a las normas o lineamientos internacionales deben traducirse y adecuarse a las necesidades del país; por esta razón, en los casos en los que la Norma Internacional indica una referencia a una norma o lineamiento internacional, éstas se sustituyen por referencias a Normas Mexicanas aplicables en las que ya se encuentran representadas las condiciones del país. Esta sustitución no en todos los casos implica una desviación nacional, en las referencias que se sustituyen y que el contenido vigente al momento de la publicación de esta Norma Mexicana es técnicamente el mismo que el de la referencia de la Norma Internacional, sólo se marca una nota nacional.

c) El contenido de la Norma Internacional que no corresponde al campo de aplicación de esta Norma Mexicana se elimina con el fin de evitar la duplicidad de los trabajos en materia de normalización cumpliendo con la fracción H del "Código de buena conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas" con el cual debe cumplirse según el "Tratado contra las barreras técnicas al comercio", evitándose de esta forma dar lugar a ambigüedades y confundir al lector en lo correspondiente a la aplicación de esta Norma Mexicana, tal es el caso de lo que corresponde a las pruebas sintéticas que se encuentran en el campo de aplicación de otra norma, la IEC 62271-101.

d) El artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica indica que el suministro de energía eléctrica debe ser en las tensiones disponibles en la zona, de acuerdo con lo cual los niveles de tensiones de los equipos que se especifican en esta Norma Mexicana son los adecuados para operar en el sistema eléctrico nacional, y se omiten aquellos que no lo son. De esta forma se adecua el contenido de la Norma Internacional a las condiciones de infraestructura del sistema eléctrico nacional.

Considerando lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 62271-100-High-voltage switchgear and controlgear-Part 100: Alternating current circuit-breakers Ed. 2.0 (2008-04).

NMX-J-600-ANCE-2010

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS ELECTRICOS DE MEDICION, CONTROL Y USO EN LABORATORIOS-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES.

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece requisitos generales de seguridad aplicables a los equipos eléctricos, que se destinan a usos profesionales, procesos industriales y educativos, los cuales pueden incorporar dispositivos de cálculo.

Concordancia con normas internacionales.

La presente Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 61010-1-"Safety requirements for electrical equipment for measurement, control, and laboratory use-Part 1: General requirements", edición 2.0 (2001-02) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad aplicable a los equipos eléctricos que se destinan a usos profesionales, procesos industriales y educativos; incorporando las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma, como resultado de los aspectos siguientes:

a) Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, las cuales se encuentran adaptadas a las condiciones del país, en cumplimiento con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.

b) En la Norma Internacional se establecen condiciones para las frecuencias de 50 Hz y 60 Hz, y en esta Norma Mexicana se elimina la referencia a la frecuencia de prueba de energía eléctrica de 50 Hz, y se emplea la de 60 Hz que se establece en la fracción I del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Con base en lo anterior esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) con la Norma Internacional IEC 61010-1-"Safety requirements for electrical equipment for measurement, control, and laboratory use-Part 1: General requirements", edición 2.0 (2001-02).

NMX-J-628-ANCE-2010	TRANSFORMADORES-LIQUIDOS AISLANTES-ESTERES NATURALES
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece requisitos aplicables a líquidos aislantes compuestos de ésteres naturales que se utilizan en transformadores y otros equipos eléctricos de potencia en los que en su diseño se considera el uso de éstos. Los líquidos aislantes compuestos de ésteres naturales objeto de esta norma también se conocen como aceites vegetales.	
Concordancia con normas internacionales. La presente Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional IEC 60296 - Fluids for electrotechnical applications - Unused mineral insulating oils for transformers and switchgear, Ed. 3.0 (2003-11), en ser aplicable para líquidos aislantes que se utilizan en equipos eléctricos y difiere en que es aplicable sólo para los líquidos aislantes minerales, por lo que resulta ineficaz para evaluar los líquidos aislantes a base de ésteres naturales. Con base en lo anterior esta Norma Mexicana, es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60296-Fluids for electrotechnical applications-Unused mineral insulating oils for transformers and switchgear, Ed. 3.0 (2003-11).	
NMX-J-630-ANCE-2010	PRODUCTOS ELECTRICOS-DISEÑO ECOLOGICO EN PRODUCTOS ELECTRICOS.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos y procedimientos para integrar aspectos ambientales a los procesos de diseño y desarrollo de productos electrotécnicos, incluyendo la combinación de productos y los materiales y componentes de los que están compuestos (de aquí en adelante se les denomina productos).	
Concordancia con normas internacionales. Esta Norma Mexicana es equivalente (EQ) con la Norma Internacional IEC 62430-"Environmentally conscious design for electrical and electronic products", edición 1.0 (2009-02). Es diferente de la Norma Internacional en las notas nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio de esta norma.	
NMX-J-633-ANCE-2010	ASPECTOS AMBIENTALES-GUIA PARA LA INCLUSION DE ASPECTOS AMBIENTALES EN LAS NORMAS DE PRODUCTOS ELECTROTECNICOS.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana es una guía de cómo considerar los aspectos que se relacionan con el impacto al ambiente de los productos electrotécnicos cuando se preparan normas para tales productos.	
Concordancia con normas internacionales. Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con alguna norma internacional por no existir alguna que considere los aspectos que se tratan en la presente al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 28 de abril de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-Z-055-1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-Z-055-1997, METROLOGIA-VOCABULARIO DE TERMINOS FUNDAMENTALES Y GENERALES.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en su carácter de Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción III, 51-A último párrafo, 59 último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 48, 52 fracción II del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y III del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la revisión, actualización o cancelación de las normas mexicanas deberá cumplir con el mismo procedimiento que para su elaboración, pero en todo caso deberán ser revisadas o actualizadas, dentro de los 5 años siguientes a la publicación de la declaratoria de vigencia, debiendo notificarse al Secretariado Técnico los resultados de la revisión o actualización.
- 2.- Que de no hacerse la notificación correspondiente, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización ordenará su cancelación.
- 3.- Que el Secretariado Técnico no recibió la notificación referida en el considerando 1; asimismo, llevó a cabo una revisión de cada norma mexicana y como resultado de la misma, no se encontró evidencia técnica alguna de su utilización.
- 4.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, ha tenido a bien publicar la siguiente:

**DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-Z-055-1997
METROLOGIA – VOCABULARIO DE TERMINOS FUNDAMENTALES Y GENERALES**

CLAVE O CODIGO

NMX-Z-055-1997

TITULO DE LA NORMAMETROLOGIA-VOCABULARIO DE TERMINOS
FUNDAMENTALES Y GENERALES.

TRANSITORIO UNICO.- La cancelación de la presente Norma Mexicana surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

México, D.F., a 28 de abril de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-166-IMNC-2010 y PROY-NMX-EC-17043-IMNC-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en calle Manuel Ma. Contreras 133, 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-166-IMNC-2010	TRAZABILIDAD Y ESTIMACION DE LA INCERTIDUMBRE DE LA MEDICION DE PH -MEDIDORES DE PH CALIBRADOS EN DOS PUNTOS EMPLEANDO MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADO (MRC).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece un procedimiento básico para estimar la incertidumbre del resultado de una medición del pH de una disolución acuosa, utilizando un medidor de pH calibrado en dos puntos, empleando materiales de referencia certificados.	

PROY-NMX-EC-17043-IMNC-2010	EVALUACION DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos generales para la competencia de los proveedores de programas de ensayos de aptitud y para el desarrollo y la operación de los programas de ensayos de aptitud. Estos requisitos son generales para todos los tipos de programas de ensayos de aptitud, y pueden utilizarse como base para definir requisitos técnicos específicos para campos particulares de aplicación.	

México, D.F., a 28 de abril de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-2854-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-13567-1-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-13567-2-IMNC-2010, PROY-NMX-CH-6145-9-IMNC-2010, PROY-NMX-CH-5168-IMNC-2010 y PROY-NMX-CH-9513-IMNC-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en calle Manuel Ma. Contreras 133, 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-2854-IMNC-2010	INTERPRETACION ESTADISTICA DE DATOS-TECNICAS DE ESTIMACION Y PRUEBAS RELACIONADAS CON MEDIAS Y VARIANZAS.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica las técnicas requeridas para: 1) Estimar la media y la varianza de poblaciones. 2) Examinar ciertas hipótesis concernientes a los valores de estos parámetros, a partir de muestras	
PROY-NMX-DT-13567-1-IMNC-2010	DOCUMENTACION TECNICA DE PRODUCTO-ORGANIZACION Y DENOMINACION DE LAS CAPAS EN SISTEMAS CAD-PARTE 1: INFORMACION GENERAL Y PRINCIPIOS.
Síntesis Esta parte de la Norma Mexicana establece los principios generales de estructuración de las capas dentro de los archivos CAD. Las capas se utilizan para controlar la visibilidad, administrar y comunicar los datos en archivos CAD. Los nombres de las capas se utilizan para representar esta estructura.	

Estos principios son aplicables a todos los participantes implicados en la preparación y uso de la documentación técnica en sistemas de cómputo. Aunque estos principios son principalmente para los usuarios, se espera que los desarrolladores de sistemas CAD proporcionen herramientas de software capaces de implementar y apoyar esta parte de la norma. Otro uso importante es el de estructurar los datos en las bibliotecas de componentes producidas por terceros.

PROY-NMX-DT-13567-2-IMNC-2010

DOCUMENTACION TECNICA DE PRODUCTO-ORGANIZACION Y DENOMINACION DE LAS CAPAS EN SISTEMAS CAD-PARTE 2: CONCEPTOS, FORMATO Y CODIGOS UTILIZADOS EN LA DOCUMENTACION DE LA CONSTRUCCION.

Síntesis

Esta parte de la Norma Mexicana cubre la organización y la asignación de las capas para sistemas CAD en proyectos de construcción para efectos de la administración.

PROY-NMX-CH-6145-9-IMNC-2010

ANALISIS DE GASES-PREPARACION DE MEZCLAS DE GASES DE CALIBRACION UTILIZANDO METODOS VOLUMETRICOS DINAMICOS-PARTE 9: METODO DE SATURACION.

Síntesis

Esta parte de la Norma Mexicana especifica un método de producción continuo de mezclas de gases de calibración que contiene uno de los más relacionados a componentes condensables. Una incertidumbre expandida de medida relativa U , obtenida multiplicando la incertidumbre estándar combinada relativa de medida por un factor de cobertura de $2 = k$ no mayor que $+1 \%$, se puede obtener utilizando este método.

A diferencia de los métodos presentados en otras partes de la normas NMX-CH-6145, el método descrito no se puede utilizar para una medición exacta de la velocidad de flujo, ya que, la velocidad de flujo no aparece en las ecuaciones utilizadas para el cálculo la fracción de volumen.

PROY-NMX-CH-5168-IMNC-2010

MEDICION DE FLUJO DE FLUIDOS-PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE INCERTIDUMBRE.

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los principios generales y describe procedimientos para la estimación de la incertidumbre del gasto o cantidad de un fluido.

PROY-NMX-CH-9513-IMNC-2010

CALIBRACION DE EXTENSOMETROS USADOS EN MAQUINAS DE ENSAYOS UNIAXIALES.

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para la calibración estática de los extensómetros empleados en los ensayos uniaxiales.

Se entiende que el término "extensómetro" significa dispositivo de medición de desplazamiento y el sistema para indicar o registrar este desplazamiento.

NOTA: Este Proyecto de Norma Mexicana no proporciona una directriz detallada sobre la calibración de aquellos tipos de extensómetros que tengan:

- Longitud calibrada variable
- Sistema sin contacto con la probeta de ensayo;
- Dispositivos de medición de esfuerzo real hasta la ruptura de la probeta.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUADALUPE CARRIZOZA CHAIDEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SINALOA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JESUS ALBERTO AGUILAR PADILLA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE KONDO LOPEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; en su artículo 26 señala, la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural; en su artículo 27 señala que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece que la "SAGARPA", orientará sus acciones y dará continuidad a los apoyos gubernamentales para lograr una oferta de alimentos de calidad, sanos y accesibles, buscando el desarrollo armónico del medio rural.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" orientará sus acciones conforme al Plan Estatal de Desarrollo, buscando el bienestar social y armónico, y la generación de alimentos en beneficio de la población.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y las demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o. fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y Lic. Guadalupe Carrizosa Chaidez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Sinaloa, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Sinaloa.

2.3. Con fundamento en los artículos 55, 65 fracciones XXIII BIS y XXIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política; 1o., 2o., 3o., 7o., 9o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación, todos estos ordenamientos del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I y V, 17 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, los CC. Lic. Jesús Alberto Aguilar Padilla en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, e Ing. Jorge Kondo López en su calidad de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Insurgentes sin número colonia Centro, Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con código postal 80129.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 29 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; 55, 65 fracciones XXIII BIS y XXIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 2, 3, 7 y 9 de la Ley Orgánica del Estado de Sinaloa; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa; "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Sinaloa.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente convenio;
- IV. Concurrir con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia; con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y minimización de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola e industrial, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los anexos y acuerdos específicos relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima segunda de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2009, en lo subsecuente referido como las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éste.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2010, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$608'603,668.00 (seiscientos ocho millones seiscientos tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$456'452,751.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables; y hasta un monto de \$152'150,917.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL, NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo Ejercicio Fiscal.

Adicionalmente, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y en las "REGLAS DE OPERACION", de manera particular en lo referente a la presentación de la estratificación de "Tipo de Productor", establecida en la fracción III del artículo 36 del citado Decreto; el artículo 8o. de las "REGLAS DE OPERACION"; y los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Dichas aportaciones serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio, mismo que contiene el calendario de ejecución.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá de realizar la aportación de recursos que le corresponde, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones referidas en el calendario de ejecución del Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones futuras referidas en dicho calendario.

"LAS PARTES" convienen que solamente podrán otorgarse los apoyos a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", cuando exista en la entrega de los mismos recursos en concurrencia correspondientes al setenta y cinco por ciento del aportado por la "SAGARPA" y el veinticinco por ciento del "GOBIERNO DEL ESTADO".

SEXTA.- En los casos en que haya concurrencia de recursos de "LAS PARTES", la administración de éstos se llevará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado "FOFAE", cuyo Comité Técnico estará integrado de manera paritaria, para los efectos de lo previsto en este convenio, por los responsables de los programas y personal de las áreas técnicas de "LAS PARTES", teniendo el "GOBIERNO DEL ESTADO" el voto de calidad y cuyas responsabilidades son las indicadas en las "REGLAS DE OPERACION", específicamente las previstas en el numeral 8o. del citado ordenamiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del "FOFAE" podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias a que se refieren los artículos 2o., fracción XLIII y 8o. de las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- Las aportaciones que ambas partes destinen conforme a este convenio, Anexo Técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; por lo que en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y Anexos de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete conforme a lo previsto en la cláusula quinta de este convenio y en los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo en las condiciones previstas en dichas "REGLAS DE OPERACION", la "SAGARPA", estará en libertad de destinar los recursos restantes a la atención de programas estratégicos o de interés federal, sin perjuicio de las disposiciones legales que le corresponda.

En consecuencia, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" quedará obligado, en su caso, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre complementada en concurrencia conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" observará que en la entrega y ejercicio de los recursos, se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, fracción X del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

DECIMA SEGUNDA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION", "LAS PARTES" deberán emitir una convocatoria en la que se establezca el calendario de recepción; la dictaminación de solicitudes, así como la fecha de publicación de los resultados, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, fracción II de las "REGLAS DE OPERACION".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

"LAS PARTES" acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en las oficinas del Gobierno del Estado y Municipios, así como en la Delegación, Subdelegaciones y las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA" ubicados en la Entidad.

DECIMA CUARTA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los beneficiarios, quienes contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger la carta de autorización de apoyo; en caso contrario se aplicará lo previsto en la fracción II del artículo 23 de las "REGLAS DE OPERACION".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DECIMA QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios, para el desarrollo de los acuerdos específicos y anexos que se deriven de este instrumento jurídico;
- b. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los acuerdos específicos y anexos de ejecución que suscriban las "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Mantener actualizada la información del ejercicio de los recursos en el sistema de información que defina para tal efecto, asumiendo la Delegación la responsabilidad de que se cumpla este proceso; notificando mensualmente al área correspondiente que la información ha sido revisada y validada;
- f. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;

- g. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

- h. Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento; y
- i. En general, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, en su Anexo Técnico, anexos, acuerdos de ejecución y demás disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- a. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por "LAS PARTES" para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- b. Entregar a más tardar el último día del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el Ejercicio Fiscal 2011 dicha planeación Estatal incorporará las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- c. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- d. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanentemente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- e. Publicar en Internet (página institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente convenio, así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar;
- f. Dar cumplimiento a las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- g. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en las estrategias y acciones previstas en los anexos suscritos;
- h. Del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, de los cuales, al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación) corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento para el "GOBIERNO DEL ESTADO" y al menos el 40 por ciento por la "SAGARPA", de conformidad con lo establecido en el primer y tercer párrafos de la fracción II del artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACION";
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Sujetarse, a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en general a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- k. Presentar oportunamente información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

- l.** Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- m.** En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- n.** Cumplir con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, en particular del artículo 29 fracción III, inciso b), por tanto, se compromete a publicar padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- o.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de octubre los padrones o listados de beneficiarios; en el caso de las personas físicas, identificadas con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios para que ésta a su vez envíe las listas de los beneficiarios a la Cámara de Diputados en estricto cumplimiento al artículo 29, fracción III, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- p.** Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento;
- q.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- r.** Autorizar al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.
- s.** Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, y contar con su anuencia, y
- t.** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación.

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMA SEPTIMA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al Lic. Guadalupe Carrizosa Chaidez, en su carácter de Delegado en el Estado de Sinaloa.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente convenio, Anexo Técnico, Anexos y acuerdos específicos que suscriban, a los que se refiere la cláusula tercera; además les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Asimismo, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA OCTAVA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinan al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA NOVENA.- A fin de que el Estado de Sinaloa cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el Desarrollo Rural Sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

VIGESIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en la segunda y tercera, y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación, conforme a las leyes y reglamentos sobre las materias específicas que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; así como la prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

- IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras.
- VII. Apoyo a Contingencias Climatológicas:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.
- VIII. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA CUARTA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal en su numeral 28 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111 referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO" conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento jurídico, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGESIMA SEXTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", por sí y en su carácter de fideicomitente, se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), notificando a la "SAGARPA", los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; y 8 último párrafo de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), notificando a la "SAGARPA", los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, en dado caso de que no dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.

VIGESIMA SEPTIMA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA NOVENA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

TRIGESIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme al presente convenio; y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2010, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con independencia a las obligaciones y derechos adquiridos por terceros.

TRIGESIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES" en el sistema Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Ensenada, Baja California, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal de la Sagarpa en Sinaloa, **Guadalupe Carrizosa Cháidez.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Jesús Alberto Aguilar Padilla.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Jorge Kondo López.**- Rúbrica.

SINALOA
RECURSOS CONVENIDOS FEDERACION-ESTADO 2010
ANEXO TECNICO
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	456,452,751	152,150,917	608,603,668

Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	456,452,751	152,150,917	608,603,668

No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	436,577,751	145,525,917	582,103,668

2	Programa para la adquisición de activos productivos	391,577,751	130,525,917	522,103,668
6	Programa de soporte	36,375,000	12,125,000	48,500,000
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	2,250,000	750,000	3,000,000
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	6,375,000	2,125,000	8,500,000

No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	19,875,000	6,625,000	26,500,000

10	Obras de Uso Común Litorales Costeros (Acuicultura y Pesca)	19,875,000	6,625,000	26,500,000
				-
				-
				-

No. Prog.	C) Con Convenio Específico ^{2/}	-	-	-

6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad			-
6	Programa de soporte, SNIDRUS			-
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA			-

^{1/} Concurrencia de recursos apartados A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

SINALOA
RECURSOS CONVENIDOS FEDERACION-ESTADO 2010
ANEXO CALENDARIO DE EJECUCIÓN
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa		Gran Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)		Federal	456,452,751	-	-	187,275,000	145,125,000	124,052,751	-	-	-	-	-	-
			Estatad	152,150,917	-	-	-	62,425,000	48,375,000	41,350,917	-	-	-	-	-
Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)			Federal	456,452,751	-	-	187,275,000	145,125,000	124,052,751	-	-	-	-	-	-
			Estatad	152,150,917	-	-	-	62,425,000	48,375,000	41,350,917	-	-	-	-	-
No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}		Federal	436,577,751	-	-	182,400,000	130,125,000	124,052,751	-	-	-	-	-	-
			Estatad	145,525,917	-	-	-	60,800,000	43,375,000	41,350,917	-	-	-	-	-
2	Programa para la adquisición de activos productivos	Federal	391,577,751			173,400,000	121,800,000	96,377,751							
		Estatad	130,525,917					57,800,000	40,600,000	32,125,917					
6	Programa de soporte	Federal	36,375,000			9,000,000	7,125,000	20,250,000							
		Estatad	12,125,000					3,000,000	2,375,000	6,750,000					
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	Federal	2,250,000				1,200,000	1,050,000							
		Estatad	750,000						400,000	350,000					
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	Federal	6,375,000					6,375,000							
		Estatad	2,125,000							2,125,000					
No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}		Federal	19,875,000	-	-	4,875,000	15,000,000	-	-	-	-	-	-	-
			Estatad	6,625,000	-	-	-	-	1,625,000	5,000,000	-	-	-	-	-
10	Obras de Uso Común Litorales Costeros (Acuicultura y Pesca)	Federal	19,875,000			4,875,000	15,000,000								
		Estatad	6,625,000					1,625,000	5,000,000						
		Federal	-												
		Estatad	-												
		Federal	-												
		Estatad	-												
		Federal	-												
		Estatad	-												
No. Prog.	C) Con Convenio Especifico ^{2/}		Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad	Federal	-												
		Estatad	-												
6	Programa de soporte, SNIDRUS	Federal	-												
		Estatad	-												
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA	Federal	-												
		Estatad	-												

^{1/} Concurrencia de recursos apartados A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.
^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. FERNANDO MIRANDA BLANCO, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. HECTOR HERMINIO ORTIZ CISCOMANI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la Carta Magna, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece que la "SAGARPA", orientará sus acciones y dará continuidad a los apoyos gubernamentales para lograr una oferta de alimentos de calidad, sanos y accesibles, buscando el desarrollo armónico del medio rural.

La Ley de Desarrollo Rural (o su equivalente) del Estado de Sonora, establece en sus artículos 5o., fracción XII; 8o., fracción II; y 10, fracción II; que debe promover la concurrencia de los órdenes de Gobierno y sectores en la gestión del desarrollo rural.

DECLARACIONES**1. Declara la "SAGARPA" que:**

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 6o., fracciones XIV y XIX, 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda e Ing. Fernando Miranda Blanco, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Delegado en el Estado de Sonora, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente convenio de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 68 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir en el presente convenio de coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Sonora.

2.3. Con fundamento en los artículos 21, 68, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3o., 6o., 12, 15, 22, fracciones I, II, y VIII, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Sonora, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado, todos los ordenamientos del Estado de Sonora, el C. Lic. Guillermo Padrés Elías, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y el C. Ing. Héctor Herminio Ortiz Ciscomani, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Comofort y Dr. Paliza, Palacio de Gobierno, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83260.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27, fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 52, 54, 75, fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o., fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3o., 6o., fracción XIX y 34, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 29 de diciembre de 2009, en el Diario Oficial de la Federación; 21, 68, 79 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 3o., 6o., 12, 15, 22, fracciones I, II y VIII, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 35 y 36, de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Sonora.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y /o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia; con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria, de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones: para la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; Impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas de calidad;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a formalizar los anexos y acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima segunda de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2009 y en su caso, las modificaciones que se publiquen en dicho órgano informativo, en lo subsecuente referido como las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éste.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2010, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$578'295,757.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$428'295,757.00 (CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 y con sujeción a las disposiciones legales aplicables y, hasta por un monto de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos Estatal del mismo Ejercicio Fiscal.

Adicionalmente, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del 2010 y en las "REGLAS DE OPERACION", observando de manera particular, lo referente a la presentación de la estratificación de "Tipo de Productor", establecida en la fracción III, del artículo 36, del citado Decreto; el artículo 8o., de las "REGLAS DE OPERACION", y los porcentajes máximos a convenir con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

Dichas aportaciones serán distribuidas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio, y que integra el calendario de ejecución correspondiente.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la cláusula cuarta, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico y a lo previsto en el artículo 8, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

“LAS PARTES” convienen que solamente podrán acreditarse los apoyos a los beneficiarios de los programas señalados en las “REGLAS DE OPERACION”, cuando exista concurrencia de recursos en una proporción correspondiente al setenta y cinco por ciento, del aportado por la “SAGARPA” y el veinticinco por ciento, del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEXTA.- En la concurrencia de recursos de “LAS PARTES”, la administración de éstos se llevará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, en lo sucesivo referido como “FOFAES”, cuyo Comité Técnico estará integrado de manera paritaria por los responsables de los programas y personal de las áreas técnicas de “LAS PARTES” y cuyas responsabilidades son las indicadas en las “REGLAS DE OPERACION”, específicamente las previstas en el numeral 8o., del citado ordenamiento.

Para el cumplimiento de las obligaciones que se establecen a cargo del Comité Técnico del “FOFAES”, este último podrá auxiliarse de las figuras honorarias y paritarias conforme a lo dispuesto en los artículos 2o., fracción XLIII y 8o., de las “REGLAS DE OPERACION”.

Así mismo en el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos, los comités o comisiones operativas auxiliares del Comité Técnico del “FOFAES”, podrán contratar unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y de educación superior.

SEPTIMA.- Las aportaciones que “LAS PARTES” destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del “FOFAES”, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” y las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en el primer y tercer párrafo, de la fracción II, del artículo 26, de las “REGLAS DE OPERACION”, del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, de los cuales, al menos un punto porcentual (25% de los gastos de operación), corresponderá a recursos a distribuir a las ventanillas, y los tres puntos remanentes serán distribuidos en hasta el 60 por ciento para el “GOBIERNO DEL ESTADO” y al menos el 40 por ciento por la “SAGARPA”.

OCTAVA.- Los recursos que aporte la “SAGARPA” conforme al presente convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al “GOBIERNO DEL ESTADO”, “FOFAES” o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

NOVENA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la “SAGARPA”, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la “SAGARPA”, indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete, conforme a lo previsto en la cláusula quinta de este convenio y a los términos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”.

Así, en el caso de que este último no realice las aportaciones a su cargo en las condiciones previstas en dichas “REGLAS DE OPERACION”, la “SAGARPA”, destinará los recursos restantes a la atención de programas estratégicos o de interés federal, sin perjuicio de las disposiciones legales que le corresponda.

En consecuencia, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAES”, quedará obligado, en su caso, a la devolución de la parte proporcional que no se encuentre complementada en concurrencia conforme a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” observará, que en la entrega y ejercicio de los recursos, se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 36, fracción X del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

DECIMA SEGUNDA.- Con el fin de dar certidumbre y transparencia a los interesados en acceder a los apoyos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”, “LAS PARTES”, deberán emitir una convocatoria en el que establezcan el calendario de recepción y dictaminación de solicitudes, así como fecha de publicación de los resultados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción II, de las “REGLAS DE OPERACION”.

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos; cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con los sistemas autorizados por la "SAGARPA" y serán instaladas en la página electrónica de la SAGARHPA, las oficinas de la SAGARHPA, así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los DDR y los CADER ubicadas en la Entidad.

DECIMA CUARTA.- Adicionalmente "LAS PARTES" establecen que más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados de beneficiarios en las ventanillas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 23, de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recibir el apoyo que le corresponda.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

DECIMA QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Poner a disposición del público en general, un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas que se generen con los recursos que emanen del presente instrumento;
- f. Mantener actualizada la información del ejercicio de los recursos en el sistema de información que defina para tal efecto, asumiendo la Delegación la responsabilidad de que se cumpla este proceso y notificando mensualmente al área correspondiente que la información ha sido revisada y validada;
- g. Informar al "GOBIERNO DEL ESTADO", en el caso de los programas o componentes de la modalidad 2, la asignación de recursos federales de ejecución directa, con el fin de fortalecer la coordinación entre ambos órdenes de gobierno y en su caso, complementar apoyos estatales, conforme a lo previsto en las "REGLAS DE OERACION";
- h. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma.
- i. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción; y
- j. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA SEXTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAES" a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- c. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAES", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- d. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2011, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- e. Utilizar el sistema de información que defina la "SAGARPA", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- f. Publicar en el sistema Internet (página institucional), las atribuciones y responsabilidades de las instancias responsables de la ejecución del objeto del presente convenio; así como, en su caso, las funciones y obligaciones de las instancias de apoyo con que lleguen a contar;
- g. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- h. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos, que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- i. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- j. Cumplir de manera estricta el contenido del artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; respecto de la obligación de suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la misma. En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- k. En términos del contenido del artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- l. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- m. Remitir a la "SAGARPA", a más tardar el último día hábil del mes de octubre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios, para que ésta a su vez envíe las listas de los beneficiarios a la Cámara de Diputados en estricto cumplimiento al artículo 29, fracción III, inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- n. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37, de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas de la Federación;

- o. Instruir al fiduciario del "FOFAES" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- p. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, y contar con su anuencia; y
- q. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMA SEPTIMA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al C. Ing. Fernando Miranda Blanco, en su carácter de Delegado en el Estado de Sonora.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Ing. Héctor Herminio Ortiz Ciscomani; en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

Los representantes de "LAS PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA OCTAVA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA NOVENA.- A fin de que el Estado de Sonora, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO", conviene con la "SAGARPA", implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

VIGESIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

VIGESIMA PRIMERA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

VIGESIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. Sanidad Animal: Con el objeto de auxiliar a la "SAGARPA" y demás autoridades federales competentes en el desempeño de sus atribuciones en lo general; y en lo particular, en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios en materia de sanidad animal y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; así como la prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinar acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

- II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA", en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. Pesca y Acuicultura Sustentables: Con el objeto de que asuman las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participen coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad de especies acuícolas, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. Producción, Certificación y Comercio de Semillas: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras.
- VII. Apoyo a Contingencias Climatológicas: Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.
- VIII. Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, inciso 3) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010;
- IX. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y forestales.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA TERCERA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberá estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA CUARTA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal en su numeral 28, y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111 referente a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACION", el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA", deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA".

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, de su Reglamento y 8, último párrafo, de las "REGLAS DE OPERACION".

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la "SAGARPA", los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que éstos hayan generado, en dado caso de que no dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta, de este convenio.

VIGESIMA SEXTA.- Los programas previstos en las "REGLAS DE OPERACION" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACION" o lineamientos de cada programa.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA SEPTIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44, de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2010, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TRIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las partes en Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Sonora, **Fernando Miranda Blanco**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, **Héctor Herminio Ortiz Ciscomani**.- Rúbrica.

SONORA
RECURSOS CONVENIDOS FEDERACION - ESTADO 2010
ANEXO TECNICO
(Aportaciones en Pesos)

PEF 2010	Programa	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	428,295,757	150,000,000	578,295,757

Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	382,034,919	127,344,973	509,379,892

No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	382,034,919	127,344,973	509,379,892

2	Programa para la adquisición de activos productivos	292,184,160	97,394,720	389,578,880
6	Programa de soporte	45,651,306	15,217,102	60,868,408
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	2,656,690	885,563	3,542,253
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	41,542,763	13,847,588	55,390,351

No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	-	-	-

				-
				-
				-
				-

No. Prog.	C) Con Convenio Específico ^{2/}	46,260,838	22,655,027	68,915,865

6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad	46,260,838	22,655,027	68,915,865
6	Programa de soporte, SNIDRUS			-
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA			-

^{1/} Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número(s) de programa(s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

SONORA
RECURSOS CONVENIDOS FEDERACION - ESTADO 2010
ANEXO CALENDARIO DE RADICACIONES
(Aportaciones en pesos)

PEF 2010	Programa		Gran Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
No. Prog.	Totales Generales (A + B + C)	Federal	428,295,757	-	15,000,000	24,899,999	24,900,000	33,899,997	58,649,994	61,649,995	69,899,993	69,899,993	52,737,022	16,499,998	258,766
		Estatad	150,000,000	-	-	-	5,000,000	11,300,002	19,550,006	20,550,005	23,300,007	23,300,007	17,558,737	6,800,002	22,641,234

Recursos Concurrentes Subtotal (A + B)	Federal	382,034,919	-	-	20,999,999	21,000,000	29,999,997	54,749,994	57,749,995	65,999,993	65,999,993	48,776,184	16,499,998	258,766
	Estatad	127,344,973	-	-	-	-	10,000,002	18,250,006	19,250,005	22,000,007	22,000,007	16,258,737	5,500,002	14,086,207

No. Prog.	A) Programas con Recursos Concurrentes ^{1/}	Federal	382,034,919	-	-	20,999,999	21,000,000	29,999,997	54,749,994	57,749,995	65,999,993	65,999,993	48,776,184	16,499,998	258,766
		Estatad	127,344,973	-	-	-	-	10,000,002	18,250,006	19,250,005	22,000,007	22,000,007	16,258,737	5,500,002	14,086,207

2	Programa para la adquisición de activos productivos	Federal	292,184,160			16,061,010	16,061,010	22,944,300	41,873,348	44,167,778	50,477,460	50,477,460	37,304,519	12,619,365	197,910
		Estatad	97,394,720					7,648,100	13,957,783	14,722,593	16,825,820	16,825,820	12,434,839	4,206,455	10,773,310
6	Programa de soporte	Federal	45,651,306			2,509,397	2,509,397	3,584,853	6,542,357	6,900,842	7,886,677	7,886,677	5,828,515	1,971,669	30,922
		Estatad	15,217,102					1,194,951	2,180,786	2,300,281	2,628,892	2,628,892	1,942,838	657,223	1,683,239
8	Programas de fortalecimiento a la organización rural	Federal	2,656,690			146,037	146,038	208,622	380,734	401,597	458,967	458,967	339,190	114,742	1,796
		Estatad	885,563					69,544	126,919	133,872	152,999	152,999	113,072	38,250	97,908
10	Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria	Federal	41,542,763			2,283,555	2,283,555	3,262,222	5,953,555	6,279,778	7,176,889	7,176,889	5,303,960	1,794,222	28,138
		Estatad	13,847,588					1,087,407	1,984,518	2,093,259	2,392,296	2,392,296	1,767,988	598,074	1,531,750

No. Prog.	B) Proyectos Estratégicos con Recursos Concurrentes ^{1/}	Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Estatad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2		Federal	-												
		Estatad	-												
6		Federal	-												
		Estatad	-												
8		Federal	-												
		Estatad	-												
10		Federal	-												
		Estatad	-												

No. Prog.	C) Con Convenio Especifico ^{2/}	Federal	46,260,838	-	15,000,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,960,838	-	-
		Estatad	22,655,027	-	-	-	5,000,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	8,555,027

6	Programa de soporte, sanidad e Inocuidad	Federal	46,260,838		15,000,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,900,000	3,960,838		
		Estatad	22,655,027				5,000,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	8,555,027
6	Programa de soporte, SNIDRUS	Federal	-												
		Estatad	-												
2, 6 y 10	Programa especial de seguridad alimentaria, PESA	Federal	-												
		Estatad	-												

^{1/} Concurrencia de recursos apartado A y B debe registrarse el número de programa asignado en el PEF y el desglose para cada Programa y Componente quedará establecido en el Anexo de Ejecución.

^{2/} Recursos con convenio específico debe indicarse el número (s) de programa (s) asignado en el PEF y el desglose de las asignaciones para el programa y componentes se establecerá en el convenio específico.

AVISO de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, publicada el 23 de abril de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-FITO-1995, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS ORGANICOS.

WOLFGANG RODOLFO GONZALEZ MUÑOZ, Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o. fracción XIV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 3o. fracción III, 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a petición del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de abril de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995, "Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos".

Que el fundamento legal que justificó la publicación de la NOM-037-FITO-1995, quedó derogado con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2007.

Que el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del comité consultivo nacional de normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que las fracciones I y III del artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización indican que en la revisión de las normas oficiales mexicanas se tomará en consideración, entre otras cosas, que se haya aprobado una norma o lineamiento internacional referente al producto o servicio a regular, que no existía cuando la norma fue publicada o se compruebe que la norma oficial mexicana es obsoleta o la tecnología la ha superado.

Que con fecha 7 de febrero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Productos Orgánicos, la cual contempla entre otras disposiciones, promover y regular los requisitos para la conversión, producción, procesamiento, elaboración, preparación, acondicionamiento, almacenamiento, identificación, empaque, etiquetado, distribución, transporte, comercialización, verificación y certificación de productos producidos orgánicamente, por lo que es innecesaria la continuación de la vigencia de esta Norma Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995.

Que debido a que las especificaciones bajo métodos de producción orgánica son muy dinámicas y que en corto tiempo se dan cambios en las listas de sustancias, materiales, procesos, definiciones, prácticas permitidas, restringidas o prohibidas; y por los cambios efectuados en otras regulaciones internacionales como las Directrices para la producción y procesamiento de alimentos orgánicos del Codex alimentarius, contribuyeron a que el contenido de la Norma Oficial Mexicana referida perdiera sus efectos. Por tal motivo, el 27 de julio y 19 de noviembre de 2001, el Subcomité de Servicios Fitosanitarios del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria (CONAPROF), determinó solicitar la cancelación de esta Norma Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995.

Que el 3 de marzo de 2008, se aprobó por los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria el Aviso de la cancelación de la citada Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 1 de abril de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos, en el cual se precisan, entre otras, las disposiciones relacionadas con la operación, control y certificación orgánica.

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, solicitó la cancelación de dicha Norma Oficial Mexicana.

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas he tenido a bien expedir la presente:

CANCELACION

PRIMERO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995, Por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1997.

SEGUNDO.- Procédase a publicar la presente en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente aviso de cancelación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil diez.- El Coordinador General Jurídico,
Wolfgang Rodolfo González Muñoz.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Copilaser del Norte, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA COPILASER DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 10., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha doce de abril de dos mil diez, que se dictó en el expediente número SAN/004/2009, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción instaurado a la sociedad denominada Copilaser del Norte, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

12 de abril de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mario Alberto Massé Alemán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante sentencia de fecha 3 de febrero de 2010, la Tercera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, determinó declarar la nulidad de la resolución de fecha 13 de marzo de 2007, razón por la cual queda sin efectos la Circular 001/2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS/002/2007.

CIRCULAR No. 002/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, LA TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO

MEXICO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DETERMINO DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EMITIDA POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, RAZON POR LA CUAL QUEDA SIN EFECTOS LA CIRCULAR 001/2007.

CC. Oficiales mayores de la dependencia,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 fracción IV, 59, 60 primer párrafo fracción IV, antepenúltimo párrafo y penúltimo párrafo, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a la sentencia de fecha tres de febrero de dos mil diez, por la que la Tercera Sala Regional Hidalgo México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, determinó la nulidad de la resolución de fecha trece de marzo de dos mil siete, emitida por el Organo Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Titular del Area de Responsabilidades del mismo el Organo Interno de Control, revocó mediante Acuerdo de fecha veintiséis de abril del dos mil diez, que se dictó en el expediente DS-002/2007, la resolución de fecha trece de marzo de dos mil siete a través de la que se determinó imponer a la empresa Electro Industria S.A. de C.V. una multa por la cantidad de \$150,877.00 (ciento cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), así como la sanción de inhabilitación por el término de cinco meses, a efecto de que por sí o por interpósita persona la citada empresa no pudiera presentar propuestas, ni celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; razón por la cual se emite la presente circular a efecto de revocar la diversa número 001/2007 de fecha trece de marzo de dos mil siete para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2010.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Oscar Enrique Sisniega Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros de años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: por el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 24 inciso A fracción X, e inciso B fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los 1, 3, 11, 12, 15 y 28 inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 6 fracción II y 9 fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Edificio Sonora, Primer Piso, Ala Norte del Centro de Gobierno de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008 (Reglas de Operación), así como en los artículos 25-B, 81, 83 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 3, 9, 22, 24, 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de SONORA y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el anexo que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de compensar a los Servicios Estatales de Salud por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida, de conformidad con el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$2,189,460.00 (Dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto a que se refiere el párrafo anterior consiste en compensar a los Servicios de Salud de Sonora mediante una cápita por la atención de los recién nacidos afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, a través del Seguro Médico para una Nueva Generación, en virtud del incremento en la concentración de riesgo de los padecimientos, lo que representa un incremento en los costos de atención. El costo estimado es de 210 pesos anuales por niño afiliado durante el 2008, exclusivamente para la operación de la prestación del servicio médico y será proporcional a la vigencia de derechos 2008 del beneficiario del Programa.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante el 2008, se establece de forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,189,460.00 (Dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", con el mismo calendario que las transferencias de la cuota social del Sistema de Protección Social en Salud. La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de recibida la información, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión para que realice la transferencia en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para compensar a los servicios estatales de salud en el incremento en la demanda de servicios a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para compensar a los servicios estatales de salud en el incremento en la demanda de servicios y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o

casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a fortalecer la operación de la prestación de servicios médicos para los beneficiarios del SEGURO Médico para una Nueva Generación, específicamente las intervenciones y los medicamentos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud dirigidos a los menores de edad.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría General en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los tres días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	210 pesos por niño beneficiario afiliado en el 2008	10,426	\$2,189,460.00 (Dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 la firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Ernesto Vargas Gaytán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Raymundo López Vucovich**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
 Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.

- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "EL EJECUTIVO ESTATAL": el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas,

marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción III, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción VI, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en el Estado de Tabasco para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Paseo Tabasco número 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26, 40, 43 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 6, 7 fracción XXII, 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los “Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 9, 42, 51 fracción XI, 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y los artículos 2, 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21 y 26 fracciones III, VI, 29, 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el anexo que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO ESTATAL" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de compensar a los Servicios Estatales de Salud por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida, de conformidad con el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$3,079,020.00 (Tres millones setenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.)

El concepto a que se refiere el párrafo anterior consiste en compensar a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, mediante una cápita por la atención de los recién nacidos afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, a través del Seguro Médico para una Nueva Generación, en virtud del incremento en la concentración de riesgo de los padecimientos, lo que representa un incremento en los costos de atención. El costo estimado es de \$210 pesos anuales por niño afiliado durante el 2008, exclusivamente para la operación de la prestación del servicio médico, y será proporcional a la vigencia de derechos 2008 del beneficiario del Programa.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante el 2008, se establece de forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,079,020.00 (Tres millones setenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", con el mismo calendario que las transferencias de la cuota social del Sistema de Protección Social en Salud. La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de recibida la información, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión para que realice la transferencia en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para compensar a los servicios estatales de salud en el incremento en la demanda de servicios a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente para compensar a los servicios estatales de salud en el incremento en la demanda de servicios y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente convenio de conformidad, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a fortalecer la operación de la prestación de servicios médicos para los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, específicamente las intervenciones y los medicamentos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud dirigidos a los menores de edad.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Unidad Ejecutora a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo, solicitando a "EL EJECUTIVO ESTATAL", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de las instancias competentes.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal a los siete días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veinticinco días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	210 pesos por niño beneficiario afiliado en el 2008	14,662	\$3,079,020.00 (Tres millones setenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de

Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros problemas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Calzada de Tlalpan número 479, Colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como en los artículos 23, 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud de "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, la Secretaría de Salud señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle número sesenta y cuatro (64), C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2008 (Reglas de Operación), así como en los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y los artículos 3, 11, 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el anexo que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de compensar a los Servicios Estatales de Salud por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida, de conformidad con el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$3,716,580.00 (Tres millones setecientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto a que se refiere el párrafo anterior consiste en compensar a los Servicios Estatales de Salud del Estado de Tlaxcala, mediante una cápita por la atención de los recién nacidos afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, a través del Seguro Médico para una Nueva Generación, en virtud del incremento en la concentración de riesgo de los padecimientos, lo que representa un incremento en los costos de atención. El costo estimado es de 210 pesos anuales por niño afiliado durante el 2008, exclusivamente para la operación de la prestación del servicio médico, y será proporcional a la vigencia de derechos 2008 del beneficiario del Programa.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al programa durante el 2008, se establece de forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,716,580.00 (Tres millones setecientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", con el mismo calendario que las transferencias de la cuota social del

Sistema de Protección Social en Salud. La transferencia de los recursos se hará trimestralmente, de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de recibida la información, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento la Comisión para que realice la transferencia en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para compensar a los servicios estatales de salud en el incremento en la demanda de servicios a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para compensar a los servicios estatales de salud en el incremento en la demanda de servicios y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de un comunicado que valide el total de familias para el Seguro Médico para una Nueva Generación afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, durante la vigencia del presente instrumento e informará sobre el ejercicio de dichos recursos, conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño establecidos en las Reglas de Operación del programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a fortalecer la operación de la prestación de servicios médicos para los beneficiarios del SEGURO Médico para una Nueva Generación, específicamente las intervenciones y los medicamentos contenidos en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud dirigidos a los menores de edad.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los once días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

IMPORTE DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	210 pesos por niño beneficiario afiliado en el 2008	17,698	\$3,716,580.00 (Tres millones setecientos dieciséis mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.5297 M.N. (doce pesos con cinco mil doscientos noventa y siete diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9025 y 5.0750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 10 de mayo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro.-** Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos en las audiencias del veinte de enero, de tres de marzo y trece de abril del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en OCTAVA ALMONEDA que tendrá verificativo el DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$808,321.76 (OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS 76/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del Inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LOS TABLEROS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 29 de abril de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Francisco Pérez Torres
Rúbrica.

(R.- 306311)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese tres veces dentro de 9 nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en turno de Pénjamo, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la fracción de terreno denominado "Las Compuertas" situado en Exhacienda La Estrella, Pénjamo, guanajuato; mismo que tiene una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente con predios del ejido de la Colonia Morelos, al Poniente con terreno del ejido de La Estrella, al Norte con Carmen Delia Estrada de Alatorres, al Sur con Salvador Alatorre Reyes; inmueble embargado dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 38/2008-M, promovido por el Licenciado FRANCISO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado Legal de HSBC MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de MARIA ISABEL y MAURILIA, ambas de apellidos, ALATORRE ESTRADA y CARMEN DELIA ESTRADA CAMPOS VIUDA DE ALATORRES.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2010, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$6,678,000.00 (seis millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial actualizado y asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 3 de mayo de 2010.
"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"
La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 306315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

LA TERCERA PERJUDICADA ANA ISABEL OLIVARES LEWIS.

Amparo 89/2010-IX promovido Jaime Arturo Lillingston Hernández contra actos Juez Sexto Civil de esta ciudad y otras, del que reclama: planilla de liquidación de sentencia. Por ignorarse domicilio de tercera perjudicada Ana Isabel Olivares Lewis. emplácese por edictos. Señalándose las diez horas veintiuno de junio de dos mil diez para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 6 de abril de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. José Rodrigo Jiménez Leal

Rúbrica.

(R.- 305218)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 966/09/1 promovido por la parte ACTORA, respecto del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por MARTINEZ GONZALEZ REYES en contra de DELFINO SALAZAR GALICIA se dictó un auto con fecha cinco de febrero del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado DELFINO SALAZAR GALICIA en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 305443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 131/2010-I promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y su acumulado 148/2010-IV promovido por Comercializadora Mayorista del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, ambos del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Civil, ambos del Distrito Federal, consistente en la resolución de tres de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 2579/2009, que confirma el auto de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, en el expediente 330/1996; por auto de treinta de marzo de dos mil diez, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Jacobo Xacur Eljure; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario

Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple de los escritos iniciales de demanda y de los autos admisorios de dichas demandas.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 305055)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de lo Civil

Puebla, Pue.

EDICTO

Juzgado Séptimo Civil, Ciudad judicial Puebla, Pué; expediente 456/08, juicio ejecutivo mercantil, promueve ROLANDO VALENCIA TEPOX VS ENRIQUE ALMONTE HERNANDEZ, PEDRO ALMONTE SERRANO, INES SERRANO, auto veintisiete enero 2010, ordena convocar en primera y pública almoneda, remate mediante tres edictos, publicados en "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y estrados del juzgado, del inmueble señalado, como PREDIO URBANO DENOMINADO "TEPETLAPA", UBICADO EN SAN JUAN TLAUTLA, CHOLULA, PUEBLA, registrado partida nueve, foja 003, vuelta, libro uno, tomo 83, de fecha veintiocho de abril 1993, siendo la postura inicial SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, M/N, CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, se le hace saber a la parte demandada que puede suspender remate, haciendo pago integro de las prestaciones reclamadas en el juicio, antes que cause estado el auto de fincamiento de remate, señalándose audiencia de remate, nueve horas treinta minutos, día trece de mayo dos mil diez.

Puebla, Pue., a 9 de abril de 2010.

Diligenciario

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 305556)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2103/2009, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por DE LA VEGA TUFIÑO ADELA en contra de AURORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., expediente número 157/2007, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado AURORA INTERNACIONAL, S.A., para que comparezca ante la Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiocho de enero del dos mil diez.

México, D.F., a 20 de abril de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 305589)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

se convocan postores
en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por mercado vargas aurora en contra de alicia sánchez robles, expediente 1556/2007.

el c. juez señala las once horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado sito en periférico sur número cuatro mil noventa y uno, edificio "o-2" departamento cuatro de la unidad habitacional emilio portes gil colonia fuentes del pedregal, c.p 14140, delegación tlalpan, en México Distrito Federal, y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras parte del avalúo.

para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos judiciales de este juzgado.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 305742)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.
Diligenciaria
EDICTO

Disposición Juez Civil Distrito Judicial Tecamachalco, Puebla; auto doce de abril dos mil diez. Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 348/2004, promueve FELIPA DE LOS SANTOS LOPEZ contra TOMAS HUERTA AGUILAR, Convóquese postores primera y pública almoneda de remate inmueble propiedad del demandado, predio ubicado en segunda sección municipio de Tochtepec, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, bajo partida 1819 a fojas 119 tomo V, libro 12, de fecha 17 de octubre de 1992, siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es dos tercios del precio del avalúo, venciendo término para posturas a las 12 horas del 18 de mayo 2010, haciendo saber al demandado que podrá liberar inmueble pagando íntegramente prestaciones reclamadas.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por tres veces en el término de nueve días.

Tecamachalco, Pue., a 27 de abril de 2010.

El C. Diligenciarario Par

Abog. Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 305953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En el juicio de garantías número 92/2010, promovido por EDITERRA, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California, por actos relacionados con el juicio 192/2006, mediante auto de veintiséis de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercera perjudicada Promotora e Impulsora, Sociedad Anónima, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de

treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las nueve horas del dieciséis de abril de dos mil diez, para llevar a cabo la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio; sin perjuicio de que este órgano federal pueda señalar nueva fecha para la celebración de dicha diligencia, con el fin de no dejar en estado de indefensión a la referida tercero perjudicada.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 305193)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE SAAVEDRA VELAZQUEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número EL TOCA NUMERO 1323/2008 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, seguido por BRETON GARAYOA PATRICIA ALEJANDRA, en contra de GUADALUPE SAAVEDRA VELAZQUEZ Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada GUADALUPE SAAVEDRA VELAZQUEZ, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el Décimo Piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuaúhtemoc, Delegación CUAUHEMOC, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 305988)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: del bien inmueble embargado en autos del presente juicio ubicado en calle Soria número 309 del Fraccionamiento Villa Hermosa, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 32.00 metros lineales con José de Jesús Aguiñón Aza; Sur 32.00 metros lineales con Juan Alvarez Gómez; Oriente 4.00 metros lineales con calle Soria y al Poniente 4.00 metros con José Mena López. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$574,385.66 (quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 66/100 moneda nacional), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las a las 13:00 trece horas del día 02 dos de junio del 2010. Juicio Ejecutivo Mercantil número M74/08 promovido por ELISEO VARGAS LOPEZ. en contra de MOISES Y EFREN ambos de apellidos VARGAS LOPEZ.

León, Gto., a 4 de mayo de 2010.

La C. Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 306316)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ALEJANDRA TRACONIS RAMOS, Tercero Perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 266/2010, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, VIRGILIO PEREZ MARTINEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en: LA ILEGAL CANCELACION DE EMBARGO TRABADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA MANZANA UNO, SECCION TERCERA EN SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DE ESTA CIUDAD, CON EL INDICE DE PREDIO MAYOR NUMERO 257217 Y QUE EN SU MOMENTO FUE ORDENADO REINSCRIBIERA DICHO GRAVAMEN POR EL CIUDADANO JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 639/1999, ORDENADA ILEGALMENTE POR EL CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de abril de 2010.

El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Edgar Alexis Florio Ramos

Rúbrica.

(R.- 305594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SOFIA ROMERO ALORDA, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 282/2010, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA QUEJOSA CELESTE CORRO AYUSO, interpuso demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de abril de 2010.

El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Julián Fierro Blanco

Rúbrica.

(R.- 305602)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
PORFIRIO MARTINEZ ESPEJEL

Presente

En el autos del juicio de amparo 2090/2009, promovido por AUTOTRANSPORTES MEXICO, SAN PABLO, SAN MARCOS, SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMILIANO MARTINEZ SANCHEZ Y DANIEL MARTINEZ NAVARRATE, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 483/2007; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el nueve de abril de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 305599)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATESE EN ESTE JUZGADO A LAS 09:15 EL 31 DE MAYO DEL 2010, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR JAIME VALLADOLID HERNANDEZ EN CONTRA DE SALVADOR PRECIADO CARRILLO, EXPEDIENTE 2253/2006, SIGUIENTE BIEN:

FINCA NUMERO 30, CALLE PEZ VELA, FRACCIONAMIENTO LAS GAVIOTAS EN PUERTO VALLARTA, JALISCO, SUPERFICIE TOTAL 772.50 mts:

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: en 27.00 mts. con propiedad particular.-

SUR: en 24.50 mts. con calle Pez Vela.-

ORIENTE: en 30.00 mts. propiedad particular (actualmente callejón con terracería).-

PONIENTE: en 30.00 mts. con lote 5 de la manzana 306.-

PRECIO: \$2'506,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).-

POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES.-

PUBLIQUESE EL EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LOS ESTADOS DEL JUZGADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 25 de marzo de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 305683)

Sinaloa

**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome
Los Mochis, Sinaloa**

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 16/2007-1, formado a juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO MONTOYA BOJORQUEZ, en contra de IGNACIO ALBERTO MONTERO REYES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

FINCA URBANA ubicada en calle Corregidora número 177 esquina con Avenida Benito Juárez, Colonia Cuchilla de esta ciudad, con superficie de 223.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, mide 15.00 metros y colinda con propiedad de MAURO GUTIERREZ VERDUGO;

AL SUR, mide 15.00 metros y colinda con Avenida Benito Juárez;

AL ORIENTE, mide 14.65 metros con propiedad de MERCEDES VALDEZ NOLASCO;

AL PONIENTE, mide 15.00 metros y colinda con calle Corregidora;

Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo inscripción número 57, del libro 361, Sección Primera a nombre de IGNACIO ALBERTO MONTERO REYES.

Siendo postura legal la cantidad de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en la presente causa, señalándose las 13:30 HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL 2010, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Angel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 21 de abril de 2010.

El C. Secretario Segundo

Lic. Teresita de Jesús González

Rúbrica.

(R.- 305951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL.

En el expediente de Juicio de Concurso Mercantil 21/2009-II, promovido por Juan Manuel Acevedo Quiles, Graciela Flores Buz y Leticia Acevedo Peñaflor, como apoderados legales de la persona moral PACKAGING SPECIALITIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la persona moral NOW PACK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, con sede en la ciudad del mismo nombre, el día ocho de abril de dos mil diez, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al doce de julio de dos mil nueve; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante esta etapa se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mónica Montes Manrique

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Olivia Elizabeth Martínez Murillo

Rúbrica.

(R.- 306059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 39/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de COMPAÑIA MANUFACTURERA LIBRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, CON RESIDENCIA EN TORREON COAHUILA, el día VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, dictó sentencia en la que: declara en CONCURSO MERCANTIL a dicho comerciante, con efectos de retroacción al UNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE; declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a JOSE LUIS ELIZONDO CANTU y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función: "CALLE ZARAGOZA No. 81 SUR, COL. CENTRO, CP. 27000 TORREON COAHUILA. MEXICO, TELS. +52 (81) 1133- 5787, +52 (81) 1257-2322 +52 (81) 8333-2242 y celular (045) 81 8309-8210; Correo Electrónico: concurso.cmlibra@gmail.com

A quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Torreón, Coah., a 23 de abril de 2010.
El Juez Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Guillermo Amaro Correa
Rúbrica.

(R.- 306103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Reingeniería Empresarial Administrativa, Sociedad Anónima de Capital Variable

Mediante proveído dictado el veintidós de abril de dos mil diez, en el juicio de amparo indirecto 1505/2009-VI, promovido por Juana Socorro Arriaga Coyote, por conducto de su apoderado Cristóbal Coyote Alonso contra:

La resolución emitida el quince de octubre de dos mil nueve por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México, en el juicio laboral J.3/362/2008, mediante la cual declaró improcedente el incidente de sustitución patronal promovido por la quejosa.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercera perjudicada, por conducto de su apoderado o de su representante.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con veinte minutos del veintiocho de abril de dos mil diez para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Seis de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a veintidós de abril de dos mil diez. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Tania Bernal Contreras
Rúbrica.

(R.- 306228)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por Juquilita Distribuidora de Pollo, S.A. de C.V., en contra de Angélica Esquivel Duran, expediente número 995/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en tercera almoneda, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado ubicado en calle 3 de mayo, lote 30, manzana 2, colonia San Juan Xalpa, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, cuyo precio de avalúo respecto de ese cincuenta por ciento, es la cantidad de \$1'451,957.40 (un millón cuatrocientos cincuenta y uno mil novecientos cincuenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado. Publíquese el edicto por una sola vez en el tablero de avisos judiciales de este juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien inmueble referido. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-

Rúbricas

México, D.F., a 7 de abril de 2010.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 306258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado II Mixto de Primera Instancia
Ciudad Constitución, B.C.S.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Expediente No. 026/2008-C relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Humberto Hugo Gómez Savin, Endosatario en Procuración de la C. ROSA ISABELA ESTRADA, en contra de Arturo Susarrey Amador, con fecha 16 dieciséis de Abril del año en curso, se dictó un acuerdo en el cual se ha señalado fecha para la celebración de la Primera Almoneda, en donde se sacará a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistentes en: Lote de terreno, marcado con el número 07, de la manzana 009, campo de golf, con uso de suelo residencial unifamiliar, con clave TR2, ubicado en el desarrollo turístico Nopolo, B.C.S., con una extensión aproximada de 1750.67 metros cuadrados, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 22.92 metros, con esquina paseo Misión de Loreto, Al oeste: 52.05 metros, con lote número 05, al suroeste: 19.991, con campo de con campo golf; Al sureste: 40.00 metros, con lote número 08, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 88, del volumen VIII.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de Junio de 2010, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, servirá de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Oficialía de partes de este juzgado el 10% sobre el precio del avalúo, pudiendo se en efectivo, billete de depósito o cheque certificado sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Const., B.C.S., a 30 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado II Mixto de Primera Instancia

Lic. Mirna Wendoly Zavala Fiol

Rúbrica.

(R.- 306286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 838/2008, promueve BANCA AFIRME, S.A. INTITUCION DE BANCA MULTIPLE frente a VERONICA LETICIA MELO NAVA, se señalaron las 13:00 trece horas del día 1 primero de Junio del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción, lote de terreno número 21, manzana número XII, ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 966, Fraccionamiento Lomas del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 8.00 metros con los lotes números 36, 35 y 34; al Sureste 8.00 metros con la calle de su ubicación; al Noreste 28.00 metros con el lote número 20 y al Suroeste 28.00 metros con el lote número 22, con una superficie de 224.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,589,208.00 UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS, valor pericial asignado en autos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores anúnciese la venta por 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, y Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 7 de abril de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 306302)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de abril del año en curso, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMIREZ GALVAN DAVID en contra de CLAUDIA DOLORES CAMBA REYES, expediente número 581/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en Diagonal San Antonio numero 1699, Departamento 6, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos, y para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO PROXIMO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$805,384.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo mas alto determinado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, y la que se formulara en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, PUDIENDO SER LA SEGUNDA PUBLICACION EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES, EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 19 de abril de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Jorge García Ortega
Rúbrica.

(R.- 306306)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Asociación de Comerciantes de la Central de Abasto, Asociación Civil

Mediante proveído dictado el siete de abril de dos mil diez, en el juicio de amparo 237/2010-IV, promovido por Norberto Becerra Vargas contra:

a) La resolución emitida el quince de enero del año en curso por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el recurso de revisión 643/2009, mediante la cual declaró cumplida la sentencia dictada el juicio administrativo 1417/2007, del índice de la Primera Sala Regional del citado tribunal.

b) La prohibición del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y del Director de Licencias y Permisos de dicho Ayuntamiento de prestar el servicio de peaje en la central de abasto de esta ciudad.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercera perjudicada, por conducto de su apoderado o de su representante.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de abril de dos mil diez para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Cuatro de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a siete de abril de dos mil diez. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Xochilpilli Nuño Navarro
Rúbrica.

(R.- 306404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 33/2010-I.

En los autos del juicio de amparo número 33/2010-I, promovido por "TV AZTECA", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Rafael Ortega Oteo, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Segunda Investigadora de Procedimientos Penales "B", del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República y del Encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" de la Procuraduría General de la República, los tres con sede en esta ciudad, en el que señala como actos reclamados: "IV.- ACTOS RECLAMADOS.- Lo constituyen los siguientes: a) La indebida notificación personal llevada a cabo por estrados, respecto del acuerdo de no ejercicio de la acción penal dictado por la autoridad marcada con la letra a), así como la indebida autorización que de la misma llevaron a cabo las autoridades responsables marcadas con las letras b) y c), violando con ello lo dispuesto por el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales. b) La infundada resolución de fecha 13 de octubre del 2009, dictada por la autoridad marcada con la letra a), o sea el titular de la unidad, Licenciado Ramón Badillo, en a (sic) cual se resolvió la averiguación previa de la que emana el acto reclamado, mediante el acuerdo de "no ejercicio de la acción penal", bajo el infundado argumento de que la querrela no había estado formulada conforme a derecho, se actualizada la figura de la "prescripción"."

En donde se ha señalado como tercero perjudicado a RODRIGO VIDAL BARRERA y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista. De igual forma, se hace saber al citado tercero perjudicado que se ha reservado el señalamiento de la fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional del presente juicio.

León, Gto., a 16 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. J. Jesús González Robledo

Rúbrica.

(R.- 305441)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil diez.

TERCERO PERJUDICADO: RESTAURANTES OZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo 133/2010-I, fue promovido por VICTOR ENRIQUE LARRAGUIVEL SOLLANO, POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del JUEZ OCTAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD; en el que señala como ACTO RECLAMADO: Todo lo actuado en el Juicio de Arrendamiento Inmobiliario 778/2007 y el lanzamiento del inmueble ubicado en CALLE I, EDIFICIO 28, DEPARTAMENTO NUMERO 3, UNIDAD ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado RESTAURANTES OZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de febrero de dos mil diez, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2010.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 305098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 58510

Dentro del expediente judicial 80/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jose Manuel Rodriguez García en contra de JESUS RAMON RODRIGUEZ VILLARREAL, ROSA MARIA JIMENEZ FERNANDEZ, JESUS RAMON RODRIGUEZ JIMENEZ, JORGE ARMANDO RODRIGUEZ JIMENEZ y la persona moral RODRIGUEZ JIMENEZ GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., se señalan las 12:00 horas del día 28 de Mayo del año 2010 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor de San Pedro Garza García, Nuevo León. Dicho bien inmueble consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a los codemandados los C.C. JESUS RAMON RODRIGUEZ VILLARREAL y ROSA MARIA JIMENEZ FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble consistente en: "FINCA MARCADA CON EL NUMERO 101 CIENTO UNO, (ahora identificada con el numero 171 ciento setenta y uno, de acuerdo a lo manifestado dentro de los oficios 0517-C-10-2010 y AMDG/JSECU/152/2010, remitidos a esta Autoridad por EL C. DIRECTOR DE CATASTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION DE CATASTRO y por EL C. SECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, respectivamente, así como con lo manifestado por la parte actora en la diligencia de ratificación de fecha 09-nueve de abril del año en curso), DE LA CALLE SIERRA DE LA GAVIA, EN EL PRIMER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VILLA MONTAÑA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZA GARCIA, NUEVO LEON Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 15 QUINCE, DE LA MANZANA NUMERO 27 VEINTISIETE, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 400.00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; AL SUR, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE SIERRA DE LA GAVIA, AL ESTE, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 14 CATORCE; Y AL OESTE, MIDE 20.00 VEINTE METROS, A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 16 DIECISEIS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: SIERRA NEVADA, AL NORTE; SIERRA DE LA GAVIA, AL SUR; PRIVADA SIERRA NEVADA, AL ESTE; Y PROPIEDAD DEL SEÑOR LAZARO GARZA AYALA AL OESTE". Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 894, Volumen 58, Libro 18, Sección I Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 02 de Junio de 1990. Servirá como postura legal la cantidad de \$2'666,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir, las 02-dos terceras partes del valor fijado por el perito tercero en discordia designado en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador tercero en discordia designado en autos, respecto el bien raíz embargado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 21 de abril de 2010.
C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 305636)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 58552

A las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 28-veintiocho de Mayo del año 2010- dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 51/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada ALFONSO IBARRA ZUÑIGA,, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: L-35, M7, UBICACION FRAC. LOS PARQUES EN LOS MOCHIS MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA SUPERFICIE 144.00 M2. AL NORTE 8.00 MTS. CON CALLE PARQUE NOROESTE. AL SUR 8.00 MTS. CON LOTE 10. AL ORIENTE 18.00 MTS. CON LOTE 34. AL PONIENTE 18.00 MTS. CON LOTE 36. DATOS DE REGISTRALES INS-28, LIBRO =657, SEC. PRIMERA; convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico El Norte, en el Boletín Judicial, en los estrados de éste Juzgado, y en los estrados del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en Los Mochis municipio de Ahorne, Sinaloa, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio; el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$237,200.00- doscientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 m.n.), la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos designados en el presente procedimiento, Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos designados en este Juicio, Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 306116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ROSA MARIA PEREZ VELASCO.

TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 8/2010, promovido por Amado Córdova Blanco, por propio derecho, consta esencialmente que el quejoso solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridades responsables al Magistrado Presidente de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y al Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercera perjudicada

a Rosa María Pérez Velasco, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de trece de octubre de dos mil ocho, dictada en el toca penal 281-A-1P-B/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia, así como agravado, cometido en agravio de Rosa María Pérez Velasco; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es inaceptable su participación en el delito de robo con violencia y agravado que se le atribuye con fundamento en los artículos 300, 301 y 124 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, en razón a que los medios de convicción que obran en autos, son insuficientes para acreditar la materialidad y la plena responsabilidad del ilícito en comento; que hay insuficiencia probatoria en su contra, agregando que el nexo causal de la conducta que se le imputa tampoco está demostrado; en consecuencia, ante la duda debe absolversele. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de abril de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 306304)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO**

POR ESTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, TABLERO DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO GUANAJUATO, GTO., Y TABLERO DE AVISOS O PUERTA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO; ANUNCIANDO VENTA SEGUNDA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 93/2006 PROMUEVE LIC. FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ CONTRA VILLA DE CARDENAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE REGIMEN ILIMITADO Y OTROS, SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO CREDITO HABILITACION O AVIO Y OTRAS RECLAMACIONES, CONSISTENTE:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA 10, ZONA 2, UBICADO POBLADO DE LA NORIA, MUNICIPIO IRAPUATO, GTO., SUPERFICIE 1449.49 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 32.57 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE 46.98 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUR 32.43 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y OESTE 42.64 METROS CON SOLAR 3, VALOR \$1'094,100.00 UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$1'823,500.00 PESOS, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 9, MANZANA 11, ZONA 1, UBICADO EN POBLADO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A GUANAJUATO, GTO., SUPERFICIE 1583.65 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE 34.71 METROS CON SOLAR 3; SURESTE 34.76 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; SUROESTE 51.12 METROS CON SOLAR 10, Y

OESTE 19.42 CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE 34.52 EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR 20, VALOR \$563,280.00 QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., CORRESPONDE DOS TERCERAS PARTES AVALUOS PRACTICADOS Y ASCIENDEN A \$938,800.00, CON DEDUCCION DEL 10% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO DESPACHO JUZGADO SEGUNDO CIVIL, IRAPUATO, GTO. DIA 3 DE JUNIO 2010 A LAS 13:00 HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL CANTIDAD CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO A INMUEBLES Y DEDUCCION RESPECTIVA CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

Irapuato, Gto., a 4 de mayo de 2010.
La Secretaria Juzgado Segundo Civil de Irapuato, Gto.
Lic. Jannelt López Moreles
Rúbrica.

(R.- 306230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 974/2005, que sobre pago de pesos, promueve NEMECIO TAFOLLA MANZO, frente a PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 31 treinta un uno de Mayo del 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. Un predio denominado "El Pirul" ubicado en la Ex Hacienda de Itzicuaru, en Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 66 del tomo 5534, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 60.00 metros con carretera (Avenida Madero Poniente); Sur: 60.00 metros con camino real y comunidad San Isidro Itzicuaru; Oriente: 109.00 con pequeña propiedad; Poniente: 103.00 metros con propiedad privada, con una superficie de 00-63-60 hectáreas o 6,360.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,253,420.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS.

2. Un predio rústico ubicado en la Jurisdicción de Pedregales de Tequisquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, identificado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 138-476 volumen XXXII, del libro primero sección primera, de fecha 10 diez de Agosto del 2002 dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 327.00 metros con propiedad de Isabel Sedano, camino a Tequesquipan; Sur: 390.00 metros con propiedad de Leonides Pichardo Mejia; Oriente: 770.00 metros con camino a Tequesquipan y propiedad de Armando Valdés Ortiz; Poniente: 84.00 metros con propiedad de Leonides Pichardo Mejia, con una superficie de 14-34-52 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,151,890.00 DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el periódico oficial de la Federación, estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado Competente de Temascaltepec, Estado de México.

Atentamente
Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2010.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 306309)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro nueve días Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, anúnciese Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M109/09, promovido por los Licenciados ROBERTO GUERRERO LOPEZ y JORGE PONCE CALDERON, Endosatarios en Procuración de FELIX BUENO SEGURA en contra de TOMASA POMPA HERRERA. Respecto de la casa habitación ubicada en calle Paracho número 607 seiscientos siete, Fraccionamiento La Brisa, lote 16 dieciséis, manzana 58 cincuenta y ocho de esta ciudad, con superficie de 160 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros con lote 15, misma manzana; Al Sur: 20.00 metros con lote 17, misma manzana; Al Oriente: 8.00 metros con Avenida Paracho; y, Al Poniente: 8.00 metros con lote 3, misma manzana. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 31 treinta y uno de Mayo del 2010 dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$182,360.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, convóquese a postores.

León, Gto., a 30 de abril de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido

Lic. Ramón Becerra Ramírez
Rúbrica.

(R.- 306235)

AVISOS GENERALES

“TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GRAGON”, S.A. DE C.V.

**AVISO
CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE “TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GRAGON”, S.A. DE C.V., PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA LUNES 13 DE MAYO DE 2010 A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA UBICADO EN AVENIDA 609 NUMERO 61, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON, SECCION 4, CODIGO POSTAL 07979, GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., MISMA QUE SE DESARROLLARA CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.**
- 2.- LIQUIDACION A LOS ACCIONISTAS DE SU HABER SOCIAL.**
- 3.- CANCELACION DE LA INSCRIPCION DEL CONTRATO SOCIAL.**
- 4.- ASUNTOS GENERALES.**

PARA CONCURRIR A LA ASAMBLEA CONVOCADA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES Y, EN CASO DE NOMBRAR REPRESENTANTE, SUS RESPECTIVAS CARTAS PODER ANTE EL ADMINISTRADOR UNICO, EN LA DIRECCION INDICADA LINEAS ARRIBA, A MAS TARDAR EN LA FECHA Y HORAS SEÑALADAS PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DOMICILIO EN EL QUE ADEMAS, ESTARAN A SU DISPOSICION LOS INFORMES, BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS A LOS QUE ESTE ORDEN DEL DIA SE REFIERE.

México, D.F., a 5 de mayo de 2010.

Liquidador

Ing. Gómez Bautista Abraham
Rúbrica.

(R.- 306310)

**Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2009/R/05/051
Oficio DGR/C/1369/2010**

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. MANUEL ENRIQUE SEGURA GUTIERREZ.

Por desconocerse su domicilio, por acuerdo del 29 de marzo de 2010, dictado en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias citado al rubro, se ordenó su notificación por edictos; por lo que en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74 fracción VI, párrafo segundo y 79 fracción IV, de la propia Constitución Federal; 1o., 2o., 12o. fracción IV, 15 fracción XVI, 49 fracción I, 50 fracción I, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o., apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009; y apartado 52000, numeral 14, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano informativo oficial el 14 de septiembre de 2009, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sitas en el 1er. piso del inmueble ubicado en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en el Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse a las 11:15 horas, del décimo quinto día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, según el artículo 60 de la citada Ley. Ello, debido a presuntas irregularidades detectadas durante la auditoría 458, denominada Egresos Presupuestales para el Otorgamiento de Créditos, practicada al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., (BANCOMEXT), descritas en el Pliego de Observaciones 059/2008, del 30 de mayo de 2008, por un monto de \$24,967,682.96 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), pliego que fue notificado al entonces Director General de BANCOMEXT, por oficio DGR/C/1249/2008, del 3 de junio de 2008. Al efecto, la entidad fiscalizada, en respuesta al citado pliego de observaciones, remitió documentación e información, que fue analizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" de la Auditoría Superior de la Federación, concluyendo en su dictamen técnico DGAFF"C"/DT/014/2009, del 16 de junio de 2009, la no solventación del citado pliego de observaciones, persistiendo una presunta afectación patrimonial a la entidad fiscalizada por \$24'967,682.96 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.); dictamen técnico que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría señalada, en el que se describen las irregularidades presuntamente cometidas por Usted, durante su desempeño como Ejecutivo de Cuenta Titular de Promoción de Negocios del Centro Bancomext, Gómez Palacio, Durango, las cuales se hacen consistir en: No coordinar, ni dar seguimiento a los procesos de operación, supervisión y de administración de once créditos, así como que omitió vigilar que las garantías de dichos créditos conservaran la proporción mínima requerida; asimismo, omitió verificar que se regularizarán los incumplimientos a los términos y condiciones pactadas en los convenios de Reconocimiento y Reestructuración de Adeudos, determinados mediante los informes de supervisión de los ejercicios fiscales de 2004 y 2005, reportados por la Dirección de Supervisión de Crédito y Administración de Cartera, ni emprendió las medidas correctivas que minimizaran los riesgos de cobro con el fin de promover una sana operación y la recuperación de los apoyos otorgados, las citadas omisiones provocaron que los acreditados ingresaran a la cartera vencida con fechas 5 de agosto y 2 de septiembre de 2005, según lo señalado en el Reporte de Cartera Vencida Total por Grupo de Riesgo, al 31 de diciembre de 2005, y que no fuera posible la recuperación de los créditos otorgados. Por lo que al no comprobarse el debido seguimiento y las gestiones pertinentes de cobranza para la recuperación de los créditos otorgados, además de no haber vigilado que las garantías fueran reales y suficientes para cubrir los adeudos, se provocó que no fuera posible la recuperación de los créditos otorgados, razón por la cual con las conductas descritas, Usted ocasionó presumiblemente un daño al patrimonio de la entidad fiscalizada, por \$24'967,682.96 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), que corresponde al importe de las irregularidades citadas, infringiendo los artículos 30, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. y 4o. del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo y la función número 3, del Ejecutivo de Cuenta Titular de Promoción de Crédito del Manual de Organización de Bancomext; Apartado de Propósitos y Lineamientos correspondientes a los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto del Tomo I, Capítulo 600 Administración de Cartera, subapartado 605 Seguimiento de Cartera de los Lineamientos del Manual de Crédito de Primer Piso;

presumiéndose que incurrió en responsabilidad resarcitoria según los artículos 50, fracción I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y debe sujetarse al procedimiento previsto en el artículo 57 de la Ley señalada y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que se le imputa, el que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, según el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita personalmente, podrá manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de abogado defensor o persona de confianza; apercibido que de no comparecer personalmente, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente, según el artículo 57 fracción III de la Ley señalada. Asimismo, según los artículos 57 fracción V, párrafo segundo, y 59 de la Ley en cita, se le pone a la vista para consulta, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 18:30 horas, el expediente DGR/C/12/2009/R/05/051, en las oficinas ubicadas en el domicilio señalado anteriormente.

México, D.F., a 20 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 306106)

AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como en los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por PRIMERA vez a los accionistas de la sociedad AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el próximo lunes 24 de mayo de 2010, en punto de las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Insurgentes Norte número 42, segundo piso, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, México, Distrito Federal, esto en virtud de que el domicilio social de la sociedad es el de la Ciudad de México, Distrito Federal de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de los estatutos sociales, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II. Comparecencia de los representantes legales de las sociedades AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V., AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS MEXICO TOLUCA SAN LUIS MEXTEPEC QUERETARO FLECHA ROJA, S.A. DE C.V., y AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V., referente a su calidad de accionistas actuando como comisionistas. Acuerdos al respecto.

III. Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Los acuerdos tomados en la Asamblea serán obligatorios para todos los socios presentes, ausentes o disidentes en términos de lo ordenado por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.
Presidente Propietario del Consejo de Administración y Consejero Delegado
José Carmen Arturo Alcántara Rojas
Rúbrica.

(R.- 306279)

AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como en los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca por PRIMERA vez a los accionistas de la sociedad AUTOBUSES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo el próximo lunes 24 de mayo de 2010, en punto de las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Insurgentes Norte

número 42, segundo piso, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, México, Distrito Federal, esto en virtud de que el domicilio social de la sociedad es el de la Ciudad de México, Distrito Federal de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de los estatutos sociales, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los estados financieros de la sociedad, por los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y 2009, previo dictamen de los comisarios de la sociedad, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la sociedad.

III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los actuales miembros del Consejo de Administración, así como de los comisarios de la sociedad y determinación de emolumentos.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Negocios para el ejercicio social 2010 y el ejercicio social 2011.

V. Asuntos generales.

VI. Designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de la sociedad, que el informe de los administradores a que se refiere el artículo 172 de la mencionada Ley, se encuentra a su disposición en las oficinas de la sociedad.

Los acuerdos tomados en la Asamblea serán obligatorios para todos los socios presentes, ausentes o disidentes en términos de lo ordenado por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.

Presidente Propietario del Consejo de Administración y Consejero Delegado

José Carmen Arturo Alcántara Rojas

Rúbrica.

(R.- 306276)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE
AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES
(FIDEICOMISO PAGO)**

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como los Decretos del 29 de diciembre de 2000, 30 de diciembre de 2002, 28 de enero y 29 de junio de 2004, 27 de mayo de 2005 y 31 de agosto de 2007, publicados en el Diario Oficial de la

Federación en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Jalisco, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Fideicomiso PAGO, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de la Asociación denominada Caja Popular Mascota, A.C.

Con la finalidad de garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la Entidad Federativa.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago, se aplicará durante 60 días naturales a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local en la Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos en base a la Sentencia del Juicio concursal civil forzoso número 430/2004, para la Caja Popular Mascota, A.C., cuyas Bases de Datos están auditadas, dictaminadas y certificadas por la Entidad Federativa y su saldo neto de ahorro es igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se considera como saldo neto de ahorro en los términos del artículo 11 de la Ley y sus Bases Generales, la cantidad resultante del monto que conste en los Títulos de Crédito o documentos comprobatorios que demuestren los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los préstamos otorgados y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

QUINTO.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO, recibiendo el 70% de dicha cantidad, equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y en su caso los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

SEXTO.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la Asociación denominada Caja Popular Mascota, A.C., deberá acudir ante la Asociación en disolución o liquidación, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

SEPTIMO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el Diario Oficial de la Federación y en dos Diarios de mayor circulación local, los Ahorradores podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio de los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación a los Ahorradores de la Sociedad denominada en el punto SEXTO, es de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, en los siguientes domicilios:

CENTROS		DOMICILIO	TELEFONO
CONCENTRADOR		Pasaje de los Jugueteros número 38, piso 3, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jalisco.	(01 33) 3668 1653, 3818 2800 Ext. 33257 Lada sin costo 01 800 715 15 82
DE ATENCION ESPECIAL		Mascota, Jal. Presidencia Municipal, Ayuntamiento No. 1, Col Centro.	
DE ATENCION AL AHORRADOR			
1	Zona Metropolitana	Pasaje de los Jugueteros No. 38, piso 3, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jalisco.	
2	Mascota	Presidencia Municipal. Ayuntamiento No. 1, Col. Centro	

La recepción de Ahorradores se realizará en los Centros de Atención dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en los diarios.

El 9 de julio de 2010, finaliza el periodo improrrogable para atender a Ahorradores que no acudieron a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

OCTAVO.- Para ser identificado como Ahorrador de la Asociación denominada Caja Popular Mascota, A.C., los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales y acompañar a su solicitud de pago dos fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), o Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador, pudiendo ser: Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Cartilla Militar, Cédula Profesional o Constancia Municipal.
- Documento o Credencial que lo acredite como Socio.

- Si el Ahorrador es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual, correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Asociación, por los últimos 5 años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la Sociedad o Asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del Representante Legal certificado ante Notario Público en el que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

NOVENO.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un Representante Legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, el Representante Legal presentará:

- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador, pudiendo ser: Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Cartilla Militar, Cédula Profesional o Constancia Municipal.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Poder original otorgado por Notario Público o carta poder original con las firmas ratificadas ante Notario Público, ambos para actos de dominio.

En ningún caso un Representante Legal podrá a su vez representar a más de tres Ahorradores.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el Albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.

- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de Albacea.

- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador, pudiendo ser: Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Cartilla Militar, Cédula Profesional o Constancia Municipal.

DECIMO PRIMERO.- En el supuesto de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los Herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.

- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador, pudiendo ser: Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Cartilla Militar, Cédula Profesional o Constancia Municipal.

- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

DECIMO SEGUNDO.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la Asociación hubiera designado Beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada del Acta de Defunción del Ahorrador.

- Del(os) Beneficiario(s), copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Clave Unica de Registro de Población (CURP).

- Identificación oficial con fotografía y firma del(os) Beneficiario(s), pudiendo ser: Pasaporte, Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM (antes INSEN), Cartilla Militar, Cédula Profesional o Constancia Municipal.

- Contrato celebrado con la Asociación en que se designa(n) a el (los) Beneficiario(s).

DECIMO TERCERO.- En el supuesto de que el Ahorrador sea de procedencia extranjera y que no cuente con documentación oficial expedida por autoridades nacionales, deberán presentar para efectos de identificación lo siguiente:

- Pasaporte vigente.

- Documentación migratoria que acredite su legal estancia en territorio nacional, como son la FMT para turistas o las libretas denominadas FM, documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación.

DECIMO CUARTO.- Una vez que el Ahorrador, su Representante Legal, Heredero(s), Beneficiario(s) o Albacea se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre(n) en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su Representante Legal, Heredero(s), Albacea o Beneficiario(s) el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO QUINTO.- El Ahorrador, Representante Legal, Heredero(s), Beneficiario(s) o Albacea, entregará(n) en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias para su cotejo.

DECIMO SEXTO.- El encargado del Centro de Atención, al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la Base de Datos auditada, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos Tercero y en su caso, Quinto.

DECIMO SEPTIMO.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Asociación insolvente de la que es acreedor el Fideicomiso PAGO, la Institución Fiduciaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o del Gobierno de la Entidad Federativa.

DECIMO OCTAVO.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su Representante Legal, Heredero(s), Beneficiario(s) o Albacea, le(s) será entregado un contra-recibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n) posteriormente en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por la orden de pago nominativa no negociable.

El contra-recibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al Ahorrador, Representante Legal, Heredero(s), Beneficiario(s) o Albacea.

La orden de pago nominativa no negociable sólo se proporcionará contra la entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales en tres ejemplares autógrafos.

b) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria y en su caso, documento comprobatorio certificado por el Auditor Externo.

c) Además de atender lo especificado en los puntos octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, deberán presentar la cesión de derechos a favor de Nacional Financiera, S.N.C., ratificada ante Fedatario Público en 3 ejemplares autógrafos.

d) Se recomienda en su calidad de Ahorrador depositar los recursos que se le entregan en una cuenta del Sistema Bancario Mexicano o en una entidad de Ahorro y Crédito Popular autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DECIMO NOVENO.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en la Base de Datos de Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos en base a la Sentencia del Juicio concursal civil forzoso, dictaminada y certificada por la Entidad Federativa.

- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, endosos, cesiones de derecho de crédito y a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria y en su caso, documento comprobatorio certificado por el Auditor Externo.

- Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares autógrafos.

VIGESIMO.- Las ventanillas de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos Atípicos o de complejidad especial.

Los trámites que realice el Ahorrador ante la Entidad Federativa o el Fideicomiso PAGO, son totalmente gratuitos. Este programa público de pago a Ahorradores, está conformado con recursos Federales y Estatales y es ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines partidarios o de promoción personal.

México, D.F., a 30 de abril de 2010.

Responsable Estatal Suplente del
Pago a Ahorradores Programa 2003
en el Estado Libre y Soberano de Jalisco

L.C. José Luis Velasco Gómez

Rúbrica.

El Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para
el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de
Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

Las firmas que anteceden suscribieron el Manual de Políticas y Procedimientos de Pago Ahorradores Programa 2003 derivado del Convenio de Coordinación celebrado el 12 de abril de 2010, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 306232)

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera

de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, con relación a la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En la Nota 1 a los estados financieros se describen las operaciones de la Compañía. En la Nota 3 se describen los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2009 y son utilizadas por la Compañía para la preparación de su información financiera. En la Nota 4 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las normas de información financiera mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados, suficientes y excepto por lo mencionado en la Nota 3 a los estados financieros, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión.

19 de febrero de 2010.

Comisario

CPC Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

**ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y sus relativos estados de resultados y de variaciones en el capital contable, por los años que terminaron en esas fechas, así como el estado de flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 y de cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios contables utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En la Nota 1 a los estados financieros se describen las operaciones de la Compañía. En la Nota 3 se describen los criterios contables establecidos por la Comisión en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", las cuales entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2009 y son utilizadas por la Compañía para la preparación de su información financiera. En la Nota 3a., se señalan los cambios en los criterios contables aplicados por la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2008, los cuales se aplicaron de manera prospectiva, afectando la comparabilidad con las cifras del ejercicio anterior. En la Nota 4 se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones y las variaciones en el capital contable, por los años que terminaron

en esas fechas, así como los flujos de efectivo por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 y los cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los criterios contables prescritos por la Comisión.

19 de febrero de 2010.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C. Fernando Noguera Conde

Registro en la Administración General de
Auditoría Fiscal Federal No. 13204
Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

	2009	2008
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	\$ 48,298	\$ 11,373
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos Comerciales		
Actividad empresarial o comercial	11,899,229	12,120,094
Entidades financieras	34,114	57,372
Entidades gubernamentales	<u>10,923</u>	<u>12,311</u>
	11,944,266	12,189,777
Créditos de Consumo	<u>7,709</u>	<u>4,589</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	<u>11,951,975</u>	<u>12,194,366</u>
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos Comerciales		
Actividad empresarial o comercial	<u>102,692</u>	<u>74,262</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO	12,054,667	12,268,628
MENOS: ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>(177,029)</u>	<u>(78,612)</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETO)	11,877,638	12,190,016
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	84,585	142,500
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	1,406,805	1,644,513
OTROS ACTIVOS-Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>17,072</u>	<u>12,564</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 13,434,398</u>	<u>\$ 14,000,966</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 8,965,031	\$ 9,897,823
De largo plazo	<u>2,504,414</u>	<u>2,531,028</u>
	11,469,445	12,428,851
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	425,858	340,980
Créditos diferidos	<u>52,795</u>	<u>47,396</u>
TOTAL PASIVO	<u>11,948,098</u>	<u>12,817,227</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO-Capital social	306,008	306,008
CAPITAL GANADO		
Reserva de capital	194,806	163,549
Resultado de ejercicios anteriores	582,925	401,611
Resultado neto	<u>402,561</u>	<u>312,571</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>1,486,300</u>	<u>1,183,739</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 13,434,398</u>	<u>\$ 14,000,966</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones contingentes	<u>\$ 24,894,961</u>	<u>\$ 24,805,978</u>

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2009 y 2008, ascendía a la cantidad de \$78,460.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas

bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

19 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad y Fiscal
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.
Director de Auditoría
C.P. José Guillermo Vélez Castro
Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

	2009	2008
Ingresos por intereses	\$ 1,129,968	\$ 1,063,908
Ingresos por arrendamiento operativo	516,647	472,099
Otros beneficios por arrendamiento	5,807	5,745
Gastos por intereses	755,560	806,293
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo	<u>339,194</u>	<u>310,407</u>
MARGEN FINANCIERO	557,668	425,052
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>104,497</u>	<u>61,845</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	453,171	363,207
Comisiones y tarifas cobradas	32,873	14,162
Comisiones y tarifas pagadas	<u>19,669</u>	<u>14,982</u>
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	466,375	362,387
Gastos de administración	<u>77,770</u>	<u>73,385</u>
RESULTADO DE LA OPERACION	388,605	289,002
Otros productos	19,950	31,462
Otros gastos	<u>5,994</u>	<u>4,850</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	402,561	315,614
Impuestos a la utilidad-Causado	-	4,029
Impuestos a la utilidad-Diferido	<u>-</u>	<u>(986)</u>
RESULTADO NETO	<u>\$ 402,561</u>	<u>\$ 312,571</u>

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

19 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad y Fiscal
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.
Director de Auditoría
C.P. José Guillermo Vélez Castro
Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado			
	Capital social	Reserva de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado neto	Total capital contable
Saldos al 1 de enero de 2008	\$ 306,008	\$ 138,825	\$ 589,739	\$ (290,648)	\$ 247,244	\$ 991,168
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 10):						
Aplicación del resultado neto del año anterior	-	24,724	222,520	-	(247,244)	-
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable al 1 de enero de 2008	-	-	(290,648)	290,648	-	-
Pago de dividendos	-	-	(120,000)	-	-	(120,000)
	-	<u>24,724</u>	<u>(188,128)</u>	<u>290,648</u>	<u>(247,244)</u>	<u>(120,000)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto	-	-	-	-	<u>312,571</u>	<u>312,571</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	306,008	163,549	401,611	-	312,571	1,183,739
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 10):						
Aplicación del resultado neto del año anterior	-	31,257	281,314	-	(312,571)	-
Pago de dividendos	-	-	(100,000)	-	-	(100,000)
	-	<u>31,257</u>	<u>181,314</u>	-	<u>(312,571)</u>	<u>(100,000)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto	-	-	-	-	<u>402,561</u>	<u>402,561</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$ 306,008</u>	<u>\$ 194,806</u>	<u>\$ 582,925</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 402,561</u>	<u>\$ 1,486,300</u>

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

19 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
 Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
 Rúbrica.

Directora Ejecutiva de Contabilidad y Fiscal
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
 Rúbrica.

Director de Auditoría
C.P. José Guillermo Vélez Castro
 Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO QUE TERMINO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(en miles de pesos)

Resultado neto	402,561
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	104,497
Depreciaciones y amortizaciones	340,125
Ganancia en venta de equipo de transporte	(9,092)
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	—
	838,091
Actividades de operación	
Cambio en cartera de crédito	207,881
Cambio en otras cuentas por cobrar	57,915
Cambio en otros activos	(4,508)
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	(959,406)
Cambio en otras cuentas por pagar	84,878
Cambio en créditos diferidos	5,399
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>230,250</u>
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	450,143
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(543,468)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(93,325)</u>
Actividades de financiamiento-Pago de dividendos en efectivo	<u>(100,000)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(100,000)</u>
Incremento o disminución neta de efectivo	36,925
Disponibilidades al inicio del periodo	<u>11,373</u>
Disponibilidades al final del periodo	<u>\$ 48,298</u>

“El presente estado de flujos de efectivo se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben”.

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

19 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
Rúbrica.

Directora Ejecutiva de Contabilidad y Fiscal
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.

Director de Auditoría
C.P. José Guillermo Vélez Castro
Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BANORTE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(en miles de pesos)

1. Actividades y entorno regulatorio

Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la "Compañía") es una subsidiaria de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (el "Grupo Financiero"), cuya actividad principal es la de celebrar contratos de arrendamiento financiero y operativo de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar operaciones de factoraje financiero, operaciones para la adquisición de los derechos de crédito a favor de proveedores de bienes y servicios y el descuento o negociación de títulos y derechos de crédito provenientes de contratos de factoraje.

La Compañía, por ser una subsidiaria de un grupo financiero, está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), quien dentro de sus facultades como regulador está la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Compañía y ordenar los cambios que juzgue convenientes.

Como se menciona en la Nota 15, a partir del 1 de enero de 2010 la Compañía tiene la obligación de cumplir con límites máximos de financiamiento calculados sobre el capital básico de acuerdo al artículo 72 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas". Asimismo, tiene la obligación de cumplir con la metodología aplicable a la calificación de la cartera establecida en la Circular Unica de Bancos para las instituciones financieras.

Las funciones administrativas y de operación de la Compañía son llevadas a cabo por una compañía afiliada, ya que la Compañía no cuenta con empleados, consecuentemente, no tiene obligaciones de carácter laboral.

2. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple ("SOFOM ER"), a partir del ejercicio 2009. Asimismo, se establece que en ausencia de disposición normativa de la Comisión, se aplicarán, en ese orden, las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"), las normas internacionales de contabilidad emitidas por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad y los Principios de Contabilidad vigentes en los Estados Unidos de América.

3. Cartera de crédito vigente

Las políticas para el otorgamiento, control y recuperación de la cartera son realizadas por un comité establecido para este fin y se basan en los lineamientos establecidos por el Grupo Financiero; los cuales consisten básicamente en los siguientes procesos: promoción, evaluación de la información financiera del cliente, autorización por parte de los funcionarios responsables o del comité de créditos, formalización, operación, administración y recuperación. La Compañía tiene establecidas dentro de sus políticas de recuperación de cartera, la cobranza por medios judiciales entre otros.

La cartera de crédito por tipo de operación se integra como sigue:

	2009		2008	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Por tipo de operación				
Operaciones de arrendamiento	\$ 3,072,113	\$ 52,794	\$ 3,260,433	\$ 35,326
Operaciones de factoraje	<u>8,879,862</u>	<u>49,898</u>	<u>8,933,933</u>	<u>38,936</u>
Total cartera de crédito	<u>\$ 11,951,975</u>	<u>\$ 102,692</u>	<u>\$ 12,194,366</u>	<u>\$ 74,262</u>

La cartera de crédito por operaciones de arrendamiento se integra como sigue:

	2009		2008	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Por tipo de crédito				
Equipo de transporte	\$ 821,656	\$ 39,016	\$ 1,021,666	\$ 27,738
Arrendamiento puro capitalizable	1,747,058	-	1,679,221	-
Industrial	286,233	2,409	355,377	244

Inmuebles	73,895	-	69,306	-
Equipo de cómputo	6,515	38	10,173	64
Equipo de construcción	90,375	11,331	70,590	7,280
Otros	<u>46,381</u>	<u>-</u>	<u>54,100</u>	<u>-</u>
Total cartera de crédito	<u>\$ 3,072,113</u>	<u>\$ 52,794</u>	<u>\$ 3,260,433</u>	<u>\$ 35,326</u>
Por tipo de arrendamiento				
Arrendamiento financiero	\$ 1,325,055	\$ 52,794	\$ 1,581,212	\$ 35,326
Arrendamiento puro capitalizable	<u>1,747,058</u>	<u>-</u>	<u>1,679,221</u>	<u>-</u>
Total cartera de crédito	<u>\$ 3,072,113</u>	<u>\$ 52,794</u>	<u>\$ 3,260,433</u>	<u>\$ 35,326</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el total de la cartera de créditos incluye saldos denominados en dólares americanos por US 27,105,059 y US 35,190,629, respectivamente.

Las opciones de compra por ejercer al 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascienden a \$21,489 y \$22,396, respectivamente.

La cartera de crédito vigente por operaciones de factoraje se analiza como sigue:

	2009	2008
Actividad empresarial o comercial	\$ 9,579,469	\$ 9,168,438
Reestructuras	78,692	52,453
Deudores por intereses sobre operaciones de factoraje	<u>10,418</u>	<u>29,450</u>
	9,668,579	9,250,341
Intereses cobrados por anticipado en operaciones de factoraje	(187,196)	(137,311)
Aforos en garantía	<u>(601,521)</u>	<u>(179,097)</u>
Cartera de crédito vigente por operaciones de factoraje	<u>\$ 8,879,862</u>	<u>\$ 8,933,933</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el total de la cartera incluye saldos denominados en dólares americanos por US 93,869,288 y US 165,592,870, respectivamente.

Los ingresos por intereses derivados de la cartera de crédito se analizan como sigue:

	2009			2008		
	Intereses devengados	No cobrados	En cartera vencida	Intereses devengados	No cobrados	En cartera vencida
Operaciones de arrendamiento						
Equipo de transporte	\$ 192,700	\$ 1,318	\$ 1,441	\$ 208,120	\$ 2,483	\$ 1,090
Industrial	61,420	428	71	72,394	476	8
Equipo de cómputo	11,489	3	-	10,208	-	-
Inmuebles	7,097	98	-	7,755	-	-
Equipo de construcción	9,465	112	259	11,029	72	112
Otros	<u>11,869</u>	<u>5</u>	<u>-</u>	<u>24,459</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Intereses por arrendamiento	294,040	1,964	1,771	333,965	3,031	1,210
Operaciones de factoraje	825,121	187,196	192	717,813	137,310	205
Intereses bancarios y fluctuación cambiaria	<u>10,807</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>12,130</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total de ingresos por intereses	<u>\$ 1,129,968</u>	<u>\$ 189,160</u>	<u>\$ 1,963</u>	<u>\$ 1,063,908</u>	<u>\$ 140,341</u>	<u>\$ 1,415</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, el impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación del ingreso financiero de la cartera de crédito vencida no fue significativo.

Cartera de crédito vencida

La cartera de crédito vencida por tipo de operación se integra como sigue:

	2009			2008
	Arrendamiento	Factoraje	Total	
Contratos vencidos	\$ 51,023	\$ 49,706	\$ 100,719	\$ 72,847
Intereses vencidos a más de 90 días	<u>1,771</u>	<u>192</u>	<u>1,973</u>	<u>1,415</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>\$ 52,794</u>	<u>\$ 49,898</u>	<u>\$ 102,692</u>	<u>\$ 74,262</u>

La antigüedad de la cartera de crédito vencida se integra de la siguiente manera:

Días vencidos	2009			2008
	Arrendamiento	Factoraje	Total	
De 1 a 180 días	\$ 2,954	\$ 14,217	\$ 17,171	\$ 40,301
De 181 a 365 días	10,066	2,258	12,324	27,476
De 366 días a 2 años	39,774	21,291	61,065	6,485
De 2 años y más	-	<u>12,132</u>	<u>12,132</u>	-
	<u>\$ 52,794</u>	<u>\$ 49,898</u>	<u>\$ 102,692</u>	<u>\$ 74,262</u>

Estimación preventiva para riesgos crediticios

El movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios de arrendamiento, por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, se resume como sigue:

	2009			2008
	Arrendamiento	Factoraje	Total	
Saldo al inicio del año	\$ 59,112	\$ 19,500	\$ 78,612	\$ 32,544
Incremento en la estimación	75,842	28,655	104,497	61,845
Castigos aplicados a la estimación	-	-	-	(12,663)
Liberación de reserva	<u>(4,384)</u>	<u>(1,696)</u>	<u>(6,080)</u>	<u>(3,114)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 130,570</u>	<u>\$ 46,459</u>	<u>\$ 177,029</u>	<u>\$ 78,612</u>

Durante 2009 y 2008, no hubo recuperación de cartera vencida. La liberación de reserva es la disminución en la estimación preventiva para riesgos crediticios como resultado de la calificación de cartera efectuada por la Compañía al cierre del ejercicio.

Mobiliario y equipo, neto

Mobiliario y equipo destinado a arrendamiento puro y el propio se integran como sigue:

	2009	2008
Activo destinado a operaciones de arrendamiento puro		
Equipo de transporte	\$ 1,197,840	\$ 1,295,450
Maquinaria y equipo	411,596	418,303
Equipo de cómputo	97,737	326,017
Inmuebles	172,848	99,612
Mobiliario y equipo	78,536	77,364
Depreciación acumulada	<u>(554,058)</u>	<u>(574,520)</u>
	<u>1,404,499</u>	<u>1,642,226</u>
Activo fijo de uso propio		
Equipo de transporte	3,328	3,111
Equipo de cómputo	<u>2,928</u>	<u>2,910</u>
	6,256	6,021
Depreciación acumulada	<u>(3,950)</u>	<u>(3,734)</u>
	<u>2,306</u>	<u>2,287</u>
Total de mobiliario y equipo	<u>\$ 1,406,805</u>	<u>\$ 1,644,513</u>

La depreciación cargada a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, ascendió a \$340,125 y \$311,287, respectivamente.

Nuevos pronunciamientos contables

A partir del 1 de enero de 2010, adoptó los siguientes nuevos criterios contables establecidos por la Comisión para las SOFOM ER:

Cambio en la metodología de calificación de cartera crediticia de consumo- El 19 de enero de 2009, el Artículo Noveno Transitorio, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", establece que para efectos de la calificación y constitución de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios correspondientes a su cartera crediticia que las arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y sociedades financieras de objeto limitado, que se hubieren transformado en Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, tendrán un

plazo de 2 años contado a partir de que concluya el plazo de 180 días desde la entrada en vigor de la disposición mencionada. El 31 de julio de 2009, la Comisión emitió una resolución que modifica la Circular Unica de Bancos, por medio de la cual se modifica la metodología aplicable a la calificación de la cartera de consumo, con la finalidad de que la misma refleje con base en el entorno actual, la pérdida esperada en estas operaciones. Para constituir las estimaciones preventivas requeridas respecto de la totalidad de su cartera crediticia, independientemente de su fecha de transformación y de acuerdo con lo siguiente:

Plazo	Porcentaje mínimo de reserva
A partir de que concluya el plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de las presentes disposiciones	34.0%
A la fecha de cierre del primer trimestre posterior	50.5%
A la fecha de cierre del segundo trimestre posterior	67.0%
A la fecha de cierre del tercer trimestre posterior	83.5%
A la fecha de cierre del cuarto trimestre posterior	100.0%

Límite máximo de financiamiento- El artículo 72 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009, y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 1 y 30 de julio de 2009, y 18 de febrero de 2010, establece que tratándose de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas cuya cartera de crédito esté compuesta exclusivamente por operaciones de arrendamiento financiero o factoraje financiero, o bien, de ambas, como excepción a lo dispuesto por el artículo 54 de la Circular Unica de Bancos, al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que, por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

Nivel de capitalización	Límite máximo de financiamiento
Más de 8% y hasta 9%	30%
Más de 9% y hasta 10%	38%
Más de 10% y hasta 12%	63%
Más de 12% y hasta 15%	75%
Más de 15%	100%

La sumatoria de los financiamientos otorgados a los tres mayores deudores, no podrá exceder del 200 por ciento del capital básico de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Regulada de que se trate. No computarán en este límite, los financiamientos señalados en las fracciones II y III del propio artículo 54 de la Circular Unica de Bancos, ni los que se hubieren otorgado conforme a lo previsto en los párrafos segundo y tercero del citado artículo 54.

Lo anterior, en el entendido de que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, deberán observar los demás términos establecidos por el citado artículo 54 de la Circular Unica de Bancos.

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:

C-1, Efectivo

INIF 14, Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles

INIF 17, Contratos de concesión de servicios

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

19 de febrero de 2010.

(R.- 306096)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", ASISTIDO POR EL C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN; SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, C. JUAN HERIBERTO SALINAS ALTES; ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, C. ALBERTICO GUINTO SIERRA; SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. ARTURO LIMA GOMEZ, Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, C. EDMUNDO ROMAN PINZON; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008, y aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios y que se destinen, entre otros rubros, a la materia de seguridad pública, y asimismo, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”.

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 El C. Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción II y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que el C. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a partir del 1 de abril de 2005.

II.2 Conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.3 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 57, 58, 59, 74 fracciones XXXVII y XXXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 39, Apartado B, fracciones I y II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 y 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 14, fracción II y 15, fracción III, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

II.4 Los CC. Secretario General de Gobierno, Guillermo Ramírez Ramos; Secretario de Finanzas y Administración, Ricardo Ernesto Cabrera Morín; Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, Juan Heriberto Salinas Altés; Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia, Albertico Guinto Sierra; Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Arturo Lima Gómez y, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Edmundo Román Pinzón; los cuales respectivamente, están debidamente facultados conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 18, fracciones I, III, V y tercer párrafo, 20, fracción XXXIX, 22 fracciones XXIII, XL y XLI, 24 fracciones I y XXIX, 35, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 14 fracciones III, IV y V, 38 fracciones XVI, XVII y XX, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y, 29 fracciones VII, VIII y XIX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros número 62, edificio Centro, segundo piso, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39075, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

III. DE “LAS PARTES”:

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, y mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que asisten en el presente instrumento jurídico al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El control, vigilancia, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos, así como, líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

- a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
- b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
- c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y
- d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los criterios de asignación ratificados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2009, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$205,798,245.00 (doscientos cinco millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, éste depositará en dicha cuenta, los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$61,000,000.00 (sesenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veintinueve punto seis por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos Federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Seguridad Pública, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integre el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos que sean reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Unico.

XI. Asimismo, en el caso de que los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.
- c) Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del fondo, correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los Convenios respectivos.

DECIMA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa, para lo cual, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en los artículos 7, fracciones I y XV, así como, 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federales, estatales y municipales.

II. Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal, de conformidad con los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, para que en su momento puedan ser certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a emplear los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la evaluación y/o acreditación periódica conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

III. Los Centros de Evaluación y Control de Confianza que cree "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o que ya existan, y no estén certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán obtener las certificaciones de las evaluaciones que realicen, siempre y cuando cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

DECIMA TERCERA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL COMBATE Y DESARTICULACION DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la unidades Especializadas para el Combate y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA CUARTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como, protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito estatal como municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO".

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución, tomando en consideración para tal efecto, la normativa que emita, o haya emitido, la Comisión Permanente de Información de "EL CONSEJO".

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, *modus operandi*, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA QUINTA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEPTIMA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

DECIMA NOVENA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA PRIMERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

VIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010 se firma por triplicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Guillermo Ramírez Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, **Juan Heriberto Salinas Altés**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia, **Albertico Guinto Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Arturo Lima Gómez**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, **Edmundo Román Pinzón**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", ASISTIDO POR EL C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, C. LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. TOMAS CORONADO OLMOS, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. RICARDO HOMERO SALAS TORRES; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008, y aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios y que se destinen, entre otros rubros, a la materia de seguridad pública, y asimismo, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO"

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 El C. Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracción II y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que el C. Emilio González Márquez asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el 1 de marzo de 2007 dos mil siete

II.2 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, forma parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.3 Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 38, 46 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 y 19 fracciones I y II, 22 fracciones VII, VIII y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como lo dispuesto en los artículos 2, 43 y 48, fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

II.4 Los CC. Secretario General de Gobierno, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez; Secretario de Finanzas, José Luis de Alba González; Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco; el Procurador General de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Ricardo Homero Salas Torres; los cuales respectivamente, están debidamente facultados conforme a lo establecido en los artículos 30 fracción XXXVI; 31 fracciones XXII y XXXVII; 38 bis fracciones II, IV y XIX, así como 40 fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y, el diverso 52, fracción XI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno ubicado en la calle Ramón Corona número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DE "LAS PARTES":

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que asisten en el presente instrumento jurídico al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El control, vigilancia, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos; así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;

b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;

c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y

d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los criterios de asignación ratificados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2009, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$310,742,932.00 (trescientos diez millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, éste depositará en dicha cuenta, los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M. N.), lo que representa treinta y dos punto dieciocho por ciento el del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Seguridad Pública, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integre el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos que sean reintegrados a la Secretaría de Finanzas, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

XI. Asimismo, en el caso de que los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.
- c)** Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del fondo, correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa, para lo cual, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en los artículos 7, fracciones I y XV; así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federales, estatales y municipales.

II. Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal, de conformidad con los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, para que en su momento puedan ser certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a emplear los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la evaluación y/o acreditación periódica conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

III. Los Centros de Evaluación y Control de Confianza que cree "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o que ya existan, y no estén certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán obtener las certificaciones de las evaluaciones que realicen, siempre y cuando cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

DECIMA TERCERA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL COMBATE Y DESARTICULACION DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la Unidad Especializada para el Combate y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA CUARTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el título séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO".

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución, tomando en consideración para tal efecto, la normativa que emita, o haya emitido, la Comisión Permanente de Información de "EL CONSEJO".

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, *modus operandi*, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal; así como la integración a Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el(o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA QUINTA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEPTIMA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

DECIMA NOVENA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA PRIMERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

VIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010 se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, **Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Tomás Coronado Olmos**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Ricardo Homero Salas Torres**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2010, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", ASISTIDO POR EL C. ADRIAN FERNANDEZ CABRERA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. NEY GONZALEZ SANCHEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ROBERTO MEJIA PEREZ; EL SECRETARIO DE HACIENDA, C. GERARDO GANGOITI RUIZ; EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, C. FELIPE PRADO HOPFNER; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, C. EFREN VELAZQUEZ IBARRA; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. OSCAR HUMBERTO HERRERA LOPEZ Y, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. FERNANDO ALONSO CARVAJAL CAZOLA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad

pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal –en lo sucesivo “FASP”–, con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública –en lo sucesivo “EL CONSEJO”–, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, en dicho Diario.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del “FASP” se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “FASP”, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al “FASP” reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del “FASP” y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que “EL CONSEJO” promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del “FASP” se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. “EL CONSEJO”, mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008, y aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios y que se destinen, entre otros rubros, a la materia de seguridad pública, y asimismo, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1o. de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO".

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 El C. Adrián Fernández Cabrera fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracción II y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular; y se ejerce por medio de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 2; 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 El Titular del Poder Ejecutivo C. Ney González Sánchez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, a partir del 19 de septiembre de 2005.

II.3 El Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 69, fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 4, 15, 16, 26, 30, fracción X, 31 fracciones I, II, III, VI, XII y XV, 32, 33, 34, 37, 40 B y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública tiene entre otras funciones el celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema; verificar el cumplimiento de las disposiciones de los convenios generales y específicos en la materia, Integrar, analizar y resolver sobre la procedencia de las propuestas de las instancias y autoridades responsables de la seguridad pública para la asignación de los recursos del fondo de aportaciones para la seguridad pública; gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los recursos del fondo de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo Nacional y las demás disposiciones aplicables, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, fracciones VII, VIII, XVII y XVIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobernador del Estado, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la avenida México sin número, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, colonia Centro, código postal 6300, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

III. DE "LAS PARTES":

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que asisten en el presente instrumento jurídico al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El control, vigilancia, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos, así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando, en su caso, las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando, en su caso, las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

- a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
- b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
- c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y
- d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Unico del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los criterios de asignación ratificados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2009, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$133,317,742.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, éste depositará en dicha cuenta, los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$33,329,436.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Hacienda, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Hacienda de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Seguridad Pública, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integre el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos que sean reintegrados a la Secretaría de Hacienda, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Único.

XI. Asimismo, en el caso de que los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa y acción.
- c) Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del fondo, correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa, para lo cual, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en los artículos 7, fracciones I y XV; así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federales, estatales y municipales.

II. Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito que le corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso, perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal, de conformidad con los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, para que en su momento puedan ser certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a emplear los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la evaluación y/o acreditación periódica conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

III. Los Centros de Evaluación y Control de Confianza que cree "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o que ya existan, y no estén certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán obtener las certificaciones de las evaluaciones que realicen, siempre y cuando cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

DECIMA TERCERA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL COMBATE Y DESARTICULACION DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para el Combate y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA CUARTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO".

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios y protocolos que se requieran para su consecución, tomando en consideración para tal efecto, la normativa que emita, o haya emitido, la Comisión Permanente de Información de "EL CONSEJO".

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delinquentes, *modus operandi*, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.

- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA QUINTA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEPTIMA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

DECIMA NOVENA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA PRIMERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA QUINTA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

VIGESIMA SEPTIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010 se firma por triplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Adrián Fernández Cabrera**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto Mejía Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Gerardo Gangoiti Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Efrén Velázquez Ibarra**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Oscar Humberto Herrera López**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Fernando Alonso Carvajal Cazola**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Nayarit, **Florencio Roman Messina**.- Rúbrica.- Testigo de Honor: el Secretario de Gobernación, **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO de internacionalización del aeródromo denominado “General Ignacio López Rayón”, ubicado en el Municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o., fracción V y 6, fracción II de la Ley de Aeropuertos, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre sus objetivos y prioridades, señala que es fundamental ampliar la infraestructura aeroportuaria para hacer frente a la creciente demanda de las operaciones aeroportuarias y los servicios aéreos y desarrollar nuevos proyectos aeroportuarios vinculados al desarrollo rural, turístico y comercial de las diferentes regiones del país, lo cual fomentará el crecimiento económico regional y del empleo;

Que el aeródromo denominado “General Ignacio López Rayón”, ubicado en el municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán de Ocampo, debe constituirse como una importante vía de acceso para el tránsito de personas y mercancías provenientes del exterior;

Que el citado aeródromo cuenta con la infraestructura, instalaciones, equipos y servicios adecuados para atender a las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo internacional, conforme a los requisitos y capacidades requeridas en las disposiciones legales aplicables a la materia, y

Que el comercio y turismo de la región de Uruapan, en el Estado de Michoacán de Ocampo, demandan una eficiente comunicación con el resto del país y con otras naciones, en virtud de lo cual, como un decisivo impulso para su desarrollo y por así convenir al interés público, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara y habilita como aeródromo internacional para la entrada y salida al país de aeronaves mexicanas o extranjeras, tanto del servicio público como privado, de transporte nacional e internacional, regular y no regular, al aeródromo denominado “General Ignacio López Rayón”, ubicado en el Municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán de Ocampo, localizado en la Latitud 19° 23' 45.00" Norte y la Longitud 102° 2' 20.00" Oeste.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades de migración, de aduanas, de sanidad y de seguridad pública, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán realizar la inspección y vigilancia del despacho de pasajeros, mercancías y equipaje de las aeronaves mexicanas o extranjeras que presten los servicios público o privado de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular, directamente en el aeródromo a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Las acciones que se deriven del presente Acuerdo se deberán atender con cargo al presupuesto aprobado de aquellas dependencias y entidades que tengan obligación de cumplirlas en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá notificar la declaratoria contenida en el presente instrumento a la Organización de Aviación Civil Internacional, con sede en Montreal, Canadá, y procederá a instalar las señales de identificación en el aeródromo a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de mayo de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Lic. Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones V y XVI, 41, 43, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 19, 29 y 32 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; y 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Promulgación del Convenio 170 en el artículo 7o. relativo a Etiquetado y Marcado en el punto 1, establece “que todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación”, así mismo en el punto 3.1 se señala que para marcar o etiquetar los productos químicos, estas exigencias deberán de establecerse por las autoridades competentes o un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente de conformidad con las normas nacionales o internacionales.

Que como resultado de los trabajos para la implementación del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, en el capítulo IX, “Medidas relativas a Normalización”, artículo 905 “Uso de Normas Internacionales” se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas relativas a normalización, las normas internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de materiales peligrosos se refiere, se tomarán como fundamento las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Sustancias Peligrosas (Regulación Modelo).

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51 cuarto párrafo establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas en forma quinquenal, a efecto de su modificación o cancelación. En este sentido una vez efectuada la revisión correspondiente y dado que es imprescindible la aplicación de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/2002, Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Prueba de los Envases y Embalajes de las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos”, se determinó necesario su modificación, con el fin de actualizarla a la Quinceava Edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas, de la Organización de las Naciones Unidas.

Que es necesaria la modificación de la Norma Oficial Mexicana, en virtud de que los lineamientos internacionales con los que se encuentra armonizada y sirvieron de base para su elaboración fueron actualizados en el Comité de Expertos en el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

Que dada la importancia de la utilización de envases y/o embalajes destinados a contener materiales o residuos peligrosos durante su transportación, es menester que se realice bajo condiciones que garanticen la seguridad en la prestación de los servicios de transporte y que esto no represente un riesgo para la población y el medio ambiente.

Que para dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, se publica a efecto de consulta pública en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SCT2/2010, “Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Ensayo (Prueba) de los Envases y Embalajes de las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos”, que establece las especificaciones que se deben cumplir para la construcción, reconstrucción y reacondicionamiento de los envases y/o embalajes, incluidos los de socorro, que se utilizan para la transportación de sustancias, materiales y residuos peligrosos, así como los métodos de ensayo (prueba) a que deben ser sometidos, con la finalidad de garantizar la adecuada y segura contención de las sustancias, materiales y residuos peligrosos durante su transportación.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2010, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SCT2/2010, “Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Ensayo (Prueba) de los Envases y Embalajes de las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos”,

motivo por el cual se ordena su publicación, para que en términos del artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, los interesados, durante un plazo de 60 días naturales siguientes a la fecha de publicación, puedan presentar comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su domicilio ubicado en Calzada de las Bombas número 411, 11o. piso, colonia Los Girasoles, código postal 04920, Delegación Coyoacán, teléfonos 50 11 92 01 y 50 11 92 40, o a los correos electrónicos: elizalde@sct.gob.mx, iflores@sct.gob.mx.

Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio, a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estará a disposición del público en general en el domicilio del Comité, para su consulta.

En tal virtud, he tenido a bien ordenar la publicación del siguiente: PROY-NOM-024-SCT2/2010, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Ensayo (Prueba) de los Envases y Embalajes de las Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos".

4.009/DGAF/PROY-NOM-024-SCT2/2010.

Atentamente

México, D.F., a 28 de abril de 2010.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-024-SCT2/2010,
PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**

**PROY-NOM-024-SCT2/2010, ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION
Y RECONSTRUCCION, ASI COMO LOS METODOS DE ENSAYO (PRUEBA) DE LOS ENVASES
Y/O EMBALAJES DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL
(FIDENA)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

SECRETARIA DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX REFINACION

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA

FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

GREIF MEXICO, S.A. DE C.V.

FISCHER, S.A. DE C.V.

VISAPLAST, S.A. DE C.V.

JUMBOCEL, S.A. DE C.V.

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

AUTOTRANSPORTE CABALLERO E HIJOS, S.A. DE C.V.

GRUPO KUO, S.A. DE C.V.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PARADISE, S.A.

INDICE

1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Disposiciones generales de envase y/o embalaje.
6. Especificaciones de construcción y reconstrucción para los envases y/o embalajes.
 - 6.1. Bidones (tambores) de acero.
 - 6.2. Bidones (tambores) de aluminio.
 - 6.3. Bidones (tambores) de materiales distintos al aluminio o al acero.
 - 6.4. Jerricanes (porrones) de acero o de aluminio.
 - 6.5. Bidones (tambores) de madera contrachapada 1D.
 - 6.6. Bidones (tambores) de cartón 1G.
 - 6.7. Bidones (tambores) y Jerricanes (porrones) de plástico.
 - 6.8. Cajas de madera natural.
 - 6.9. Cajas de madera contrachapada 4D.
 - 6.10. Cajas de madera reconstruida 4F.
 - 6.11. Cajas de cartón 4G.
 - 6.12. Cajas de plástico.
 - 6.13. Cajas de acero o de aluminio.
 - 6.14. Sacos de Tela (material textil).
 - 6.15. Sacos de tejidos de plástico.
 - 6.16. Sacos de película de plástico.
 - 6.17. Sacos de papel.
 - 6.18. Envases y/o embalajes compuestos (de plástico).
 - 6.19. Envases y/o embalajes compuestos (de vidrio, porcelana o gres).
7. Métodos de prueba para los envases y/o embalajes.
 - 7.1. Ejecución y frecuencia de los ensayos (pruebas).
 - 7.2. Preparación de los envases y/o embalajes para los ensayos (pruebas).
 - 7.3. Ensayo (prueba) de caída.
 - 7.4. Ensayo (prueba) de hermeticidad.
 - 7.5. Ensayo (prueba) de presión interna (hidráulica).
 - 7.6. Ensayo (prueba) de apilamiento.
 - 7.7. Informe de los ensayos (pruebas).
8. Bibliografía.

9. Concordancia con normas y lineamientos internacionales.

10. Observancia.

11. Vigilancia.

12. Evaluación de la conformidad.

13. Vigencia.

14. Transitorio.

1. Objetivo

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las disposiciones generales y especificaciones que se deben cumplir para la construcción, reconstrucción y reacondicionamiento de los envases y/o embalajes, incluyendo los de socorro, que se utilizan para la transportación de sustancias, materiales y residuos peligrosos, así como los métodos de ensayo (prueba) a que deben ser sometidos.

2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, dentro de la esfera de sus responsabilidades, es de aplicación obligatoria para los expedidores, fabricantes de envases y/o embalajes, y responsables de la construcción, reconstrucción o reacondicionamiento de los envases y/o embalajes, así como los envases y/o embalajes de socorro destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, que transitan por las vías generales de comunicación terrestre de jurisdicción federal.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es aplicable a:

- a) Envases y/o embalajes destinados a contener materiales o residuos peligrosos de la clase 7 radiactivos, los cuales se sujetarán a las normas que expida la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, salvo que:
 - I) Los materiales radiactivos que tengan otras propiedades peligrosas (riesgos secundarios) habrán de satisfacer también la disposición especial 172 de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2003;
 - II) Los materiales de baja actividad específica (BAE) y los objetos contaminados en la superficie (OCS) podrán transportarse en ciertos envases y/o embalajes definidos en la normatividad a condición de que se satisfagan también las disposiciones complementarias del Reglamento del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);
- b) Recipientes a presión;
- c) Envases y/o embalajes cuya masa neta exceda de 400 kg;
- d) Envases y/o o embalajes cuya capacidad exceda de 450 litros.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas, o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT/2003	Listado de las Sustancias y Materiales Peligrosos Más Usualmente Transportados.
NOM-003-SCT/2008	Características de las Etiquetas de Envases y/o Embalajes destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos.
NOM-007-SCT2/2002	Marcado de Envases y/o Embalajes destinados al Transporte de Sustancias y Residuos Peligrosos.
NOM-009-SCT2/2009	Especificaciones Especiales y de Compatibilidad para el Almacenamiento y Transporte de las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos de la Clase 1 Explosivos.
NOM-027-SCT2/2009	Especificaciones Especiales y Adicionales para los Envases, Embalajes, Recipientes Intermedios a Granel, Cisternas Portátiles y Transporte de las Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos de la División 5.2 Peróxidos Orgánicos.

NOM-028-SCT2/1998	Disposiciones Especiales para los Materiales, y Residuos Peligrosos de la Clase 3 Líquidos Inflamables Transportados.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos.
NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medida.

4. Definiciones

Sacos (bolsas).- Son envases y/o embalajes flexibles, hechas de papel, película plástica, de tela, material entretelado u otros materiales adecuados.

Bidón (tambor).- Es un envase y embalaje cilíndrico con acabados planos o convexos, hechos de metal, cartón, plástico, madera contrachapada, o de otro material apropiado. Esta definición incluye también los envases y embalajes que tengan otras formas, por ejemplo, los envases y embalajes redondos de cuello cónico, o los envases y embalajes en forma de cubo.

Bulto.- El producto final de la operación de envasado/embalado, constituido por el envase/embalaje y su contenido preparados para el transporte.

Cajas.- Son envases y/o embalajes con caras completamente rectangulares o poligonales, hechas de metal, madera, madera contrachapada, madera reconstruida, cartón, plástico u otro material apropiado. Son permitidos pequeños orificios para su fácil manejo, o para abrirse o para cumplir los requerimientos de su clasificación, siempre y cuando no se comprometa la integridad del envase durante su transporte.

Capacidad máxima.- Es el volumen máximo que puede contener un recipiente interno o los envases y/o embalajes, se expresa en litros.

Embalaje.- Material que envuelve, contiene y protege debidamente los productos preenvasados, que facilita y resiste las operaciones de almacenamiento y transporte.

Envase.- Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo.

Envase y/o embalaje.- Uno o más recipientes y todos los demás elementos o materiales necesarios para que él o los recipientes puedan desempeñar su función de contención y demás funciones de seguridad.

Envase y/o embalaje combinados.- Una combinación de envase y/o embalaje para fines de transporte, constituida por uno o varios embalajes y/o envases interiores sujetos dentro de un embalaje/envase exterior.

Envase y/o embalaje compuesto.- El formado por un envase y/o embalaje exterior y un recipiente interior, contruidos de tal forma que juntos forman un envase y/o embalaje integral. Una vez ensamblado éste permanece como una unidad integral, el cual es llenado, almacenado, transportado y vaciado como tal.

Envase y/o embalaje exterior.- Protección exterior de un envase y/o embalaje compuesto o de un envase y/o embalaje combinado, junto con los materiales absorbentes, los materiales de relleno y cualquier otro elemento necesario para contener y proteger los recipientes interiores o los envases y/o embalajes interiores;

Envase y/o embalaje interior.- Un envase y/o embalaje, que ha de estar provisto de un envase y/o embalaje exterior, para el transporte.

Envase y/o embalaje a prueba de polvos (estanco a los pulverulentos).- Envase y/o embalaje impermeable a todo contenido seco, incluidas las materias sólidas finamente pulverizadas producidas durante el transporte.

Envase y/o embalaje reacondicionado

a) Todo bidón (tambor) de metal:

- I) que se haya limpiado hasta poner al descubierto el material original de construcción, de manera que se hayan eliminado los restos de cualquier sustancia que hubiere contenido en su interior, la corrosión interna y externa, y los revestimientos y etiquetas exteriores;
- II) que se haya restaurado en su forma y contorno originales, con rebordes (si los tiene) rectificadas y sellados, y cuyos empaques separables se hayan sustituido por otros nuevos;
- III) que se haya inspeccionado después de su limpieza pero antes de pintarlos, y que no presenten picaduras por corrosión, una notable disminución del espesor del material, fatiga del metal, roscas o cierres deteriorados, u otros defectos de importancia.

b) Todo bidón (tambor) y jerricán (porrón) de plástico:

- I) que se haya limpiado hasta poner al descubierto el Material de que esté construido originalmente, de manera que se hayan eliminado los restos de antiguos contenidos y los revestimientos y etiquetas exteriores;
- II) en el que hayan sido reemplazadas todas las juntas que no formen parte integrante del envase y/o embalaje; y
- III) que se haya inspeccionado tras su limpieza habiéndose rechazado los envases y/o embalajes que presenten defectos visibles como desgarres, dobleces o fisuras, roscas o cierres deteriorados u otros defectos importantes.

Envase y/o embalaje reconstruido**a) Todo bidón (tambor) de metal:**

- I) fabricado como bidón (tambor) de tipo ONU a partir de un bidón (tambor) que no sea de tipo ONU;
- II) obtenido de la transformación de un bidón (tambor) de tipo ONU en un bidón (tambor) de otro tipo ONU;
- III) cuyos elementos estructurales integrales (por ejemplo, las tapas no desmontables) hayan sido cambiados; o

b) Todo bidón (tambor) y jerricán (porrón) de plástico:

- I) obtenido de la transformación de un bidón (tambor) de tipo ONU en un bidón (tambor) de otro tipo ONU (por ejemplo, 1H1 en 1H2); o
- II) cuyos elementos estructurales integrales hayan sido cambiados.

Envase y/o embalaje reutilizado.- Todo envase y/o embalaje que haya de ser nuevamente llenado y que tras haber sido examinado haya resultado exento de defectos que afecten su capacidad para superar los ensayos (pruebas) de resistencia; Esta definición incluye todo tipo de envase y/o embalaje que se llene de nuevo con el mismo producto, o con otro similar que sea compatible, y cuyo transporte se efectúe dentro de los límites de una cadena de distribución controlada por el expedidor del producto.

Flemador: Es una sustancia que aplicada a un explosivo, aumenta su seguridad durante la manipulación y el transporte. Por acción del flemador, el explosivo se vuelve insensible, o menos sensible al calor, las sacudidas, los impactos, la percusión o la fricción. Los flemadores más comunes son, entre otros, la cera, el papel, el agua, algunos polímeros (por ejemplo los clorofluoropolímeros), el alcohol y aceites (como la vaselina y la parafina).

Jaula.- Es un embalaje exterior en forma de almacén (con paredes de tablillas separadas).

Jerricán (porrón).- Es un envase y/o embalaje hecho de metal o plástico de corte transversal rectangular o poligonal.

Masa bruta: Masa total del bulto o embalaje.

Masa neta máxima.- Es la masa máxima contenida en un solo envase y/o embalaje o la masa máxima combinada de envases y/o embalajes internos y su contenido, expresado en kilogramos (kg).

Materiales de plástico reciclado.- El material recuperado de envases y/o embalajes industriales usados que se ha limpiado y preparado para ser transformado en envases y/o embalajes nuevos. Se debe garantizar que las propiedades específicas del material reciclado que se ha utilizado para la producción de nuevos envases y/o embalajes son adecuados y se deban examinar con regularidad en el marco de un programa de garantía de calidad. Dicho programa deberá comprender un registro de la selección previa efectuada y verificación de que todos los lotes de material plástico reciclado se ajustan al índice de fluidez y a la densidad adecuada, así como una resistencia a la tracción que guarde relación con la del modelo tipo fabricado a partir de este tipo de material reciclado. Es preciso que en esta verificación se disponga de información sobre el material del envase y/o embalaje del cual proviene el plástico reciclado, así como acerca del contenido anterior de esos envases y/o embalajes, en caso de que dicho contenido pueda reducir la resistencia de los nuevos envases y/o embalajes fabricados utilizando ese material. Asimismo, el fabricante debe examinar con regularidad los envases y/o embalajes, con relación a lo dispuesto en el numeral 5.18 debe comprender la realización de los ensayos (pruebas) mecánicos que se especifican en el numeral 7, sobre modelos de envase y/o embalaje fabricados a partir de cada lote de material plástico reciclado. En dichos ensayos (pruebas), la resistencia de apilamiento podrá ser comprobada mediante los correspondientes ensayos (pruebas) de compresión dinámica en lugar de un ensayo (prueba) de carga estática.

Recipiente.- Es un receptáculo destinado a contener sustancias u objetos, incluyendo cualquier dispositivo de cierre.

Riesgo Secundario: Cuando una sustancia, material o residuo tiene presente además del riesgo primario, uno o más riesgos importantes, a éstos se les denomina riesgos secundarios.

5. Disposiciones Generales de Envase y/o Embalaje

5.1. Estas disposiciones generales son aplicables para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de envases y/o embalajes para las diferentes clases de riesgo de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.

5.2. Los envases y embalajes que contengan materiales o residuos peligrosos deben ser suficientemente sólidos para resistir los choques y cargas que se producen normalmente durante el transporte, en específico en el transbordo entre distintas unidades de transporte; y entre las unidades de transporte y los depósitos de almacenamiento, así como el izado del pallet o sobreenvase y/o sobreembalaje para su posterior manipulación manual o mecánica.

5.2.1 Las sustancias, materiales y residuos peligrosos deben ser contenidos en envases y/o embalajes que previa demostración mediante los ensayos (pruebas) correspondientes, sean aptas para contener determinada sustancia o material, que no tengan indicios de haber sufrido cambios en su estructura y exentos de fallas o deterioros que pudieran ser causa de derrames o fugas espontáneas en su transportación.

Estos deberán ser contruidos o reconstruidos y cerrados para el transporte y para prevenir cualquier fuga que pueda ser causada bajo condiciones normales de transporte por vibración o por cambios en temperatura, humedad o presión (por ejemplo, resultado de la altitud). Ninguna cantidad de material o residuo peligroso debe adherirse al envase y/o embalaje externo. Estas disposiciones se aplican a los envases y/o embalajes nuevos, reusados, reacondicionados o reconstruidos.

5.3. Las partes de los envases y/o embalajes que están en contacto directo con la sustancia, material o residuo peligroso:

- i. No deben ser afectadas o debilitadas en medida significativa por la sustancia química u otra acción.
- ii. No deben causar efectos peligrosos, por ejemplo catalizando una reacción o reaccionando con las sustancias peligrosas.

Cuando la sustancia, material o residuo peligroso que se va a transportar o las condiciones de transporte lo ameriten, las partes de los envases y/o embalajes que están en contacto directo con la sustancia, material o residuo peligroso, deben de contar con un recubrimiento interior o tratamiento, a tales partes de los envases y/o embalajes no deben incorporarse constituyentes capaces de reaccionar peligrosamente con el contenido, tal como la formación de productos peligrosos, o debilitar significativamente al envase y/o embalaje, a modo de poner en riesgo su resistencia, bajo condiciones normales de transporte.

5.4. Todos los envases y/o embalajes, excepto los embalajes interiores de los envases y/o embalajes combinados, deben ser sometidos a ensayos (pruebas) y cumplir con los parámetros que establezcan las disposiciones correspondientes.

5.5. Cuando se llenen los envases y/o embalajes con líquidos, se dejará un espacio vacío suficiente para evitar cualquier fuga del contenido que pueda ocurrir, como resultado de una expansión del líquido, causado por cambios de temperatura que ocurran durante el transporte. Los líquidos no deben llenar completamente un envase y/o embalaje a la temperatura de 55°C.

5.6. Los envases y/o embalajes interiores deben ser colocados en envases y/o embalajes exteriores de tal forma que, bajo condiciones normales de transporte, éstos no puedan romperse, perforarse ni derramarse o fugarse su contenido dentro del envase y/o embalaje exterior. Los envases o embalajes interiores que contengan líquidos deben envasarse y embalsarse con su cerradura hacia arriba y colocarse en envases y/o embalajes exteriores de conformidad con las flechas de orientación establecidas en el numeral 9.7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008. Los envases y/o embalajes interiores susceptibles de romperse fácilmente, tales como aquellos hechos de vidrio, porcelana o de gres o de ciertos materiales plásticos, etc., deben asegurarse dentro de los envases y/o embalajes exteriores con material de amortiguamiento o de relleno apropiado. Cualquier fuga del contenido no debe inhabilitar substancialmente las propiedades de amortiguamiento o de relleno del material o del envase y/o embalaje exterior.

5.6.1. Si un envase y/o embalaje exterior de un envase y/o embalaje combinado ha superado los ensayos (pruebas) con diferentes tipos de envases y/o embalajes interiores, se pueden también montar dentro de ese envase y/o embalaje exterior diversas combinaciones de tales envases y/o embalajes interiores. Además, por lo que se refiere a éstos y a condición de que se mantenga un grado de resistencia equivalente, se admiten las siguientes variaciones sin necesidad de someter el envase y/o embalaje a nuevos ensayos (pruebas):

a). Podrán utilizarse envases y/o embalajes interiores de tamaño equivalente o menor si:

- I).** Son de diseño o características similares a las de los embalajes interiores sometidos a los ensayos (pruebas) (por ejemplo en forma: redonda, rectangular, etc.);
- II).** El material de que están contruidos (vidrio, plástico, metal, etc.) ofrece igual o superior resistencia a los choques y a las cargas de apilamiento que los envases interiores sometidos a ensayos (pruebas) originalmente;
- III).** Tienen orificios de iguales dimensiones o menores, y el cierre es de características similares (por ejemplo, tapa roscada, de ajuste forzado, etc.);
- IV).** Se añade material amortiguador en cantidad suficiente para ocupar los espacios vacíos e impedir que se muevan apreciablemente los embalajes interiores;
- V).** Su posición en el interior del envase y/o embalaje exterior es la misma que en el bulto sometido a ensayos (pruebas).

b). Podrán utilizarse un número menor de los envases y/o embalajes interiores sometidos a los ensayos (pruebas), o un menor número de los tipos opcionales definidos en el apartado a) de este numeral, a condición de que se añada material amortiguador en cantidad suficiente para llenar el espacio o los espacios vacíos e impedir que los envases y/o embalajes interiores se muevan apreciablemente.

5.7. Las sustancias, materiales o residuos peligrosos no deben ser envasados en el mismo envase y/o embalaje externo con otras sustancias, materiales o residuos peligrosos, para evitar la posibilidad de que éstas reaccionen peligrosamente provocando:

- a)** Combustión y/o un fuerte desprendimiento de calor;
- b)** Desprendimiento de gases inflamables, tóxicos o asfixiantes;
- c)** La formación de sustancias corrosivas, o
- d)** La formación de sustancias inestables.

5.8. Los cierres de los envases y/o embalajes para contener sustancias o materiales humedecidos o diluidos debe ser tal, que el porcentaje (%) por ciento) de líquido (agua, disolvente o flemador) no descienda de los límites establecidos para su transporte.

5.9. Cuando pueda desarrollarse presión en un envase y/o embalaje por la emisión de gases de su contenido (como resultado del incremento de la temperatura u otra causa), el envase y/o embalaje debe estar provisto de un orificio de ventilación (venteo), considerando que el gas emitido no causará riesgos debido a su toxicidad, inflamabilidad, por la cantidad emitida. Debe contar con un orificio de ventilación, cuando exista el riesgo de un aumento en la presión que ponga en peligro la resistencia de los envases y/o embalajes, debido a la descomposición normal de las sustancias. El orificio de ventilación (venteo) debe ser diseñado para que, cuando el envase y/o embalaje sea transportado, se eviten las fugas de líquido o penetración de algún material extraño bajo condiciones normales de transporte.

5.10. Los envases y/o embalajes, nuevos, reconstruidos, reusados o reacondicionados, deben ser capaces de superar las pruebas descritas en los numerales 6 y 7.

5.10.1. Antes de ser llenados para su manejo y transporte, todos los envases y/o embalajes deben ser inspeccionados para asegurarse que están libres de corrosión, contaminación u otro tipo de defectos o daños. Cualquier envase y/o embalaje que muestre signos de haber perdido resistencia o debilitamiento, comparado con el diseño tipo aprobado no deberá usarse por más tiempo, a menos que sea reacondicionado para que supere los ensayos (pruebas) antes señalados.

5.10.2. Los envases y/o embalajes que hayan contenido materiales, sustancias o residuos peligrosos, cuando hayan sufrido tal deterioro en sus características, que no superen los ensayos (pruebas) establecidos en el presente Proyecto de Norma, serán considerados como residuos peligrosos y deberán ajustarse a la normatividad aplicable.

5.11. Los líquidos deben ser contenidos únicamente dentro de envases y/o embalajes que tengan una resistencia apropiada a la presión interna, que pueda desarrollarse bajo condiciones normales de transporte. Los envases y/o embalajes sometidos a la prueba de presión hidráulica y que ostenten el marcado correspondiente a dicha prueba, de acuerdo a lo precisado en la NOM-007-SCT2/2002, deben ser llenados únicamente con líquidos que tengan una presión de vapor tal que:

- a) la presión manométrica en el envase y/o embalaje (ejemplo: la presión de vapor de la sustancia de llenado más la presión parcial del aire u otros gases inertes, sea menor de 100 kPa) a 55°C, determinado sobre la base de un grado máximo de llenado de acuerdo con el numeral 5.5 y una temperatura de llenado de 15°C, no debe de exceder las dos terceras partes de la presión del ensayo (prueba) indicado, o
- b) a 50°C sea inferior a cuatro/séptimos de la suma de la presión de ensayo (prueba) indicada en el envase y/o embalaje y de 100 kPa.
- c) a 55°C, sea inferior a dos/tercios de la suma de la presión de ensayo (prueba) indicada en el envase y/o embalaje y de 100 kPa.

Ejemplos de presiones de ensayo (prueba) prescritas para el marcado de envases y/o embalajes, calculadas según inciso c) del numeral 5.11 del presente Proyecto de Norma.

No. ONU	Nombre	Clase	Grupo de envase o embalaje	Vp ₅₅ (kPa)	(Vp ₅₅ × 1,5) (kPa)	Vp ₅₅ × 1,5) menos 100 (kPa)	Presión mínima de ensayo (prueba) requerida (manométrica) según 7.5.4. c) (kPa)	Presión mínima de ensayo (prueba) (manométrica) que debe indicarse en el envase y/o embalajes (kPa)
2056	Tetrahidrofurano	3	II	70	105	5	100	100
2247	n-Decano	3	III	1,4	2,1	-97,9	100	100
1593	Diclorometano	6.1	III	164	246	146	146	150
1155	Eter Dietílico	3	I	199	299	199	199	250

NOTA (1): Para los líquidos puros, la presión de vapor a 55°C (Vp₅₅) podrá obtenerse en muchos casos a partir de información científica existente.

NOTA (2): El cuadro se refiere únicamente a lo indicado en el inciso c) del numeral 5.11 del presente Proyecto de Norma, lo que significa que la presión de ensayo (prueba) marcada debe ser una vez y media superior a la presión de vapor a 55°C, menos 100 kPa.

Por ejemplo, cuando la presión de ensayo para el n-decano se determine con arreglo a lo indicado en 7.5.4 a), la presión mínima de ensayo (prueba) marcada puede ser inferior.

NOTA (3): Para el éter dietílico, la presión mínima de ensayo (prueba) requerida en 7.5.5 es de 250 kPa.

5.12. Para el transporte de todo envase y/o embalaje vacío que haya contenido una sustancia, material o residuo peligroso, y aún no ha recibido algún tipo de tratamiento para su descontaminación, debe ser manejado de la manera establecida en el presente Proyecto de Norma, para envases y/o embalajes llenos, a no ser que se hayan adoptado medidas adecuadas para neutralizar todo posible riesgo.

5.13. Cada envase y/o embalaje diseñado para contener líquidos, debe ser sometido al ensayo (prueba) estanqueidad y cumplir con las especificaciones del ensayo (prueba) pertinentes indicadas en el numeral 7.4.3 y cumplir con el criterio de superación señalado en el numeral 7.4.4 de este Proyecto de Norma, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antes de ser usado por primera vez para su transporte.
- b) Después de ser reconstruido o reacondicionado.

Para este ensayo (prueba) los envases y/o embalajes no es necesario que tengan instalados sus propios dispositivos de cierre.

El recipiente interior de los envases y/o embalajes compuestos, podrá someterse al ensayo (prueba), sin el envase y/o embalaje exterior, a condición de que no se alteren sus resultados. No es necesario someter a este ensayo (prueba) a los envases y/o embalajes interiores de los envases y/o embalajes combinados.

5.14. Los envases y/o embalajes usados para sustancias sólidas que puedan licuarse por efecto de la temperatura a que probablemente estén expuestos durante su transporte, deben ser capaces de contener la sustancia en estado líquido.

5.15. Los envases y/o embalajes que se utilicen para sustancias en polvo o granuladas, deben ser totalmente a prueba de polvos (estancos a los pulverulentos) impermeables a esas sustancias o bien contar con un revestimiento interior (forro).

5.15.1. El tiempo de utilización admitido para el transporte de sustancias, materiales o residuos peligrosos es de cinco años, contados a partir de la fecha de fabricación para los bidones (tambores) y jerricanes (porrones) de plástico, teniendo en cuenta las sustancias a transportar.

5.16. Explosivos, sustancias que reaccionan espontáneamente y peróxidos orgánicos.

5.16.1 Salvo disposición contraria los envases y/o embalajes, utilizados para las sustancias de la clase 1 explosivos, las sustancias que reaccionan espontáneamente de la división 4.1 y los peróxidos orgánicos de la división 5.2, deben satisfacer las especificaciones aplicables a las sustancias medianamente peligrosas (grupo de envase y/o embalaje II).

5.17. Uso de envases y/o embalajes de socorro.

5.17.1. Los envases y/o embalajes dañados, con defectos o con derrames o no conformes, o las sustancias, materiales o residuos peligrosos que se han vertido o derramado, pueden transportarse en los envases y/o embalaje de socorro mencionados en el numeral 7.1.10. Esto no obvia la utilización de envases y/o embalajes de mayores dimensiones de un tipo y de un nivel de desempeño conforme a la condición siguiente:

5.17.2. Se deben adoptar medidas apropiadas para prevenir o impedir movimientos o desplazamientos excesivos de los envases y/o embalajes, que hayan sido dañados o sufrido derrames o fugas o daños dentro del envase y/o embalaje de socorro. Cuando el envase y/o embalaje de socorro contenga líquidos, debe añadirse suficiente material inerte absorbente para eliminar la presencia de cualquier líquido libre.

5.17.3. Se deben adoptar medidas apropiadas para impedir cualquier incremento peligroso de la presión.

5.18. Los envases y/o embalajes deben ser fabricados, reacondicionados y ensayados (probados), bajo un programa de gestión de la calidad, con el fin de garantizar que cada envase y/o embalaje cumple las especificaciones de este Proyecto de Norma.

NOTA: La norma ISO 16106:2006 "Envase/emplasado-Bultos para el transporte de mercancías peligrosas.- Envases y embalajes para el transporte de mercancías peligrosas, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes envases y/o embalajes.- Guía para la aplicación de la norma ISO 9001" proporciona directrices aceptables sobre los procedimientos que pueden seguirse.

5.19. Las disposiciones para los envases y/o embalajes del numeral 6 están basadas sobre los envases y/o embalajes usados actualmente. Con el fin de estar dentro del progreso de la ciencia y tecnología, no hay ninguna objeción para el uso de envases y/o embalajes que tengan especificaciones diferentes a aquéllas señaladas en el numeral 6, considerando que éstas son igualmente efectivas, aceptables para la autoridad competente y capaces de pasar todos los ensayos (pruebas) descritos en los numerales 5.13 y 7. Los métodos de ensayo (prueba) diferentes a los descritos en estas disposiciones, son aceptables si se demuestra que son equivalentes.

5.20. Los fabricantes y distribuidores de envases y/ embalajes deben de dar información sobre los procedimientos que deben adoptarse y una descripción de los cierres (incluidas las juntas necesarias) y todas las demás piezas necesarias para asegurar que los envases y/o embalajes tal como se presentan para su transporte, pueden superar los ensayos (pruebas) de rendimiento que se establecen en el presente Proyecto de Norma.

6. Especificaciones de Construcción y Reconstrucción para los Envases y/o Embalajes

Para la construcción y reconstrucción de los envases y/o embalajes destinados al transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, se deben cumplir con las especificaciones que se señalan en los puntos subsecuentes.

6.1. Bidones (tambores) de acero.

1A1 de tapa no desmontable.

1A2 de tapa desmontable.

6.1.1. El cuerpo, la tapa y el fondo deben ser de lámina de acero de tipo y espesor adecuados a la capacidad del bidón (tambor) y al uso a que esté destinado.

NOTA: En el caso de los bidones (tambores) de acero al carbono, los aceros “adecuados” son los que figuran en las normas ISO 3573:2008 “Banda de acero al carbono laminada en caliente, de calidad comercial y de embutición” e ISO 3574:2008 “Banda de acero al carbono laminada en frío, de calidad comercial y de embutición”. En los bidones (tambores) de acero al carbono inferiores a 100 l, los aceros “adecuados”, además de los anteriores, son también los que figuran en las normas ISO 11949:1995 “Hojalata electrolítica laminada en frío”, ISO 11950:1995 “Banda de acero laminada en frío recubierta electrolíticamente de cromo/óxido de cromo” e ISO 11951:1995 “Banda de chapa negra laminada en frío para la producción de hojalata o banda recubierta electrolíticamente de cromo/óxido de cromo”.

6.1.2. Las costuras del cuerpo de los bidones (tambores) destinados al transporte de más de 40 litros de líquido, deben estar soldadas. Las costuras del cuerpo de los bidones (tambores) destinados al transporte de sustancias sólidas o de volúmenes de líquido menores o iguales a 40 litros deben estar cerradas mecánicamente o soldadas.

6.1.3. Los rebordes deben estar cerrados mecánicamente o soldados. Se podrán utilizar aros de refuerzo no integrados en el cuerpo.

6.1.4. El cuerpo de los bidones (tambores) de una capacidad superior a los 60 litros, debe en general estar provisto de al menos dos aros alternos de rodadura formados por expansión o en su defecto, de al menos dos aros de rodadura separados no integrados en el cuerpo. Si están provistos de aros de rodadura no integrados en el cuerpo, éstos deben ajustarse perfectamente al cuerpo del bidón (tambor) y estar bien sujetos de forma que no puedan desplazarse. Los aros de rodadura no integrados en el cuerpo no deben estar soldados por puntos. En los casos de diseño que no requieran lo descrito anteriormente, los envases y/o embalajes deberán superar los ensayos (pruebas) descritos en el presente Proyecto de Norma.

6.1.5. Los orificios de llenado, de vaciado y de ventilación existentes en el cuerpo, en la tapa o en el fondo de los bidones (tambores) de tapa no desmontable (1A1), no deben ser de más de 7 cm de diámetro. Los bidones (tambores) provistos de orificios mayores se consideran del tipo de tapa desmontable (1A2). Los cierres de los orificios existentes en el cuerpo, en la tapa o en el fondo de los bidones (tambores) deben ser diseñados y fabricados de manera que permanezcan fijos y estancos en las condiciones normales de transporte. Las pestañas de los cierres pueden estar sujetas mecánicamente o soldadas. Los cierres deben estar provistos de empaques o de otros elementos de sello, a menos que sean intrínsecamente estancos,

6.1.6. Los dispositivos de cierre de los bidones (tambores) de tapa desmontable, deben ser diseñados y realizados de manera que permanezcan fijos y que los bidones (tambores) permanezcan estancos en las condiciones normales de transporte. Todas las tapas desmontables deben estar provistas de empaques, juntas o de otros componentes herméticos.

6.1.7. Si los materiales utilizados para el cuerpo, la tapa, el fondo, los cierres y los accesorios, no son compatibles con la sustancia, material o residuo peligroso que vaya a transportar, se deben aplicar revestimientos o tratamientos interiores apropiados de protección que conserven sus propiedades de protección en las condiciones normales de transporte.

6.1.8. La capacidad máxima de los bidones (tambores) será de 450 litros.

6.1.9. La masa neta máxima será de 400 kg.

6.2. Bidones (tambores) de aluminio.

1B1 de tapa no desmontable.

1B2 de tapa desmontable.

6.2.1. El cuerpo, la tapa y el fondo deben estar hechos de aluminio de al menos 99% de pureza o de aleación de aluminio. El material debe ser de tipo y espesor adecuados a la capacidad del bidón (tambor) y al uso a que esté destinado.

6.2.2. Todas las costuras deben estar soldadas. Las costuras de los rebordes, si las hay, deben reforzarse mediante aros de refuerzo no integrados en el cuerpo.

6.2.3. El cuerpo de los bidones (tambores) de capacidad superior a 60 litros debe, en general estar provisto de al menos dos aros separados de rodadura formados por expansión (o en su defecto, de dos aros de rodadura no integrados en el cuerpo). Si están provistos de aros de rodadura separados, éstos deben ajustarse perfectamente al cuerpo del bidón (tambor) y estar bien sujetos de forma que no puedan desplazarse. Los aros de rodadura no deben estar soldados por puntos.

6.2.4. Los orificios de llenado, de vaciado y de ventilación existentes en el cuerpo, en la tapa o en el fondo de los bidones (tambores) de tapa no desmontable (1B1) no podrán ser de más de 7 cm de diámetro. Los bidones (tambores) provistos de orificios de mayor diámetro se consideran del tipo de tapa desmontable (1B2). Los cierres de los orificios existentes en el cuerpo, en la tapa o en el fondo de los bidones (tambores) deben ser diseñados y dispuestos de manera que permanezcan fijos y estancos en las condiciones normales de transporte. Las pestañas de los cierres se fijarán mediante soldadura y el cordón de soldadura formará una junta estanca. Los cierres estarán provistos de juntas o de otros componentes herméticos a menos que sean intrínsecamente estancos.

6.2.5. Los dispositivos de cierre de los bidones (tambores) de tapa desmontable deben ser diseñados y dispuestos de manera que permanezcan fijos y que los bidones (tambores) permanezcan estancos en condiciones normales de transporte. Todas las tapas desmontables deben estar provistas de juntas o de otros componentes herméticos.

6.2.6. La capacidad máxima de los bidones (tambores) será de 450 litros.

6.2.7. La masa neta máxima será de 400 kg.

6.3. Bidones (tambores) de metales distintos al aluminio o al acero.

1N1 de tapa no desmontable.

1N2 de tapa desmontable.

6.3.1. El cuerpo y la tapa serán de un metal o aleación metálica distintos del acero o del aluminio.

Los materiales serán de un tipo y un espesor adecuados a la capacidad de los bidones (tambores) y al uso a que esté destinado.

6.3.2. Las costuras, si existen, deberán estar reforzadas mediante la aplicación de aros de refuerzo independientes. Todas las costuras que puedan existir se unirán (por soldadura, etc.), de conformidad con las técnicas de soldadura más modernas aplicables al metal o la aleación de que se trate.

6.3.3. En general, el cuerpo de los bidones (tambores) de una capacidad superior a 60 litros, debe estar provisto por lo menos de dos aros de rodadura formados por expansión o, en su defecto, de al menos dos no integrados en el cuerpo, éstos se ajustarán perfectamente al cuerpo de los bidones (tambores) y estarán sujetos de forma que no puedan desplazarse. Los aros de rodadura no estarán soldados por puntos.

6.3.4. Los orificios de llenado, de vaciado y de ventilación existentes en el cuerpo o en la tapa de los bidones (tambores) de tapa no desmontable (1N1) no tendrá más de 7 cm de diámetro. Los bidones (tambores) provistos de aberturas mayores se considerarán del tipo de tapa desmontable (1N2). Los cierres de las aberturas existentes en el cuerpo o en la tapa de los bidones (tambores) estarán diseñados e instalados de manera que permanezcan fijos y estancos en las condiciones normales de transporte.

Las pestañas se unirán en su lugar (por soldadura, etc.), de conformidad con las técnicas de soldadura más modernas aplicables al metal o la aleación de que se trate, de manera que la junta costura sea estanca. Los cierres estarán provistos de juntas o de otros elementos de estanquidad, a menos que sean herméticos de por sí.

6.3.5. Los dispositivos de cierre de los bidones (tambores) de tapa desmontable estarán diseñados e instalados, de manera que permanezcan fijos y que los tambores (bidones) permanezcan estancos en las condiciones normales de transporte. Todas las tapas desmontables estarán provistas de juntas o de otros elementos de estanquidad.

6.3.6. Capacidad máxima de los bidones (tambores): 450 litros.

6.3.7. Masa neta máxima: 400 kg.

6.4. Jerricanes (porrones) de acero o de aluminio.

3A1 de tapa no desmontable.

3A2 de tapa desmontable.

3B1 de aluminio de tapa no desmontable.

3B2 de aluminio de tapa desmontable.

6.4.1. El cuerpo, la tapa y el fondo de los jerricanes (porrones) deben ser de chapa de acero o de aluminio puro al 99% o de una aleación a base de aluminio, de tipo y espesor adecuados a la capacidad del jerrican (porrón) y al uso a que esté destinado.

6.4.2. Los rebordes de todos los jerricanes (porrones) de acero deben estar cerrados mecánicamente o soldados. Las costuras del cuerpo de los jerricanes (porrones) destinados al transporte de más de 40 litros de líquido deben estar soldadas. Las costuras en el cuerpo de los jerricanes (porrones) destinados al transporte de 40 litros o menos, deben estar cerradas mecánicamente o soldadas, todas las costuras de los jerricanes (porrones) de aluminio estarán soldadas. Los rebordes, en caso de que hubiera, estarán reforzados, en caso necesario mediante la colocación de un aro de refuerzo no integrado en el cuerpo.

6.4.3. Los orificios de los jerricanes (porrones) 3A1 y 3B1 no deben de ser de más de 7 cm de diámetro.

Los jerricanes (porrones) que tengan orificios mayores se consideran del tipo de tapa desmontable (3A2 y 3B2). Los cierres deben ser diseñados de forma que permanezcan fijos y estancos en las condiciones normales de transporte. Los cierres deben estar provistos de empaques o de otros componentes herméticos, a menos que sean intrínsecamente estancos.

6.4.4. Si los materiales utilizados para el cuerpo, la tapa, el fondo, (los cierres) y los accesorios no son compatibles con la sustancia que vaya a transportar, se deben aplicar revestimientos o tratamientos interiores apropiados de protección, los cuales deben conservar sus propiedades de protección en las condiciones normales de transporte.

6.4.5. La capacidad máxima de los jerricanes (porrones) será de 60 litros.

6.4.6. La masa neta máxima será de 120 kg.

6.5. Bidones (tambores) de madera contrachapada 1D.

6.5.1. La madera utilizada debe estar bien curada, comercialmente seca y libre de todo defecto que pueda reducir la eficacia de los bidones (tambores) para el uso a que esté destinado. Si para la fabricación de la tapa y del fondo se debe utilizar un material distinto de la madera contrachapada, tal material debe ser de una calidad equivalente a la de este tipo de madera contrachapada.

6.5.2. La madera contrachapada que se utilice debe ser de dos láminas como mínimo para el cuerpo y de tres como mínimo para la tapa y el fondo; las láminas deben estar sólidamente unidas con un adhesivo resistente al agua y deben ser colocadas de forma que estarán cruzadas en el sentido de la veta.

6.5.3. El cuerpo, la tapa, el fondo y las uniones del bidón (tambor) deben ser de un diseño adecuado a la capacidad del bidón (tambor) y al uso a que esté destinado.

6.5.4. Para evitar pérdidas del contenido las tapas deben forrarse con papel kraft o con otro material equivalente; debiendo estar sólidamente fijo a la tapa y extendido al exterior en toda su periferia.

6.5.5. La capacidad máxima del bidón (tambor) será de 250 litros.

6.5.6. La masa neta máxima será de 400 kg.

6.6. Bidones (tambores) de cartón 1G.

6.6.1. El cuerpo del bidón (tambor) de cartón debe estar hecho de capas múltiples de papel grueso o de cartón (no corrugado) sólidamente pegadas o laminadas juntas, y podrá tener una o varias capas protectoras de bitumen, papel kraft parafinado, hoja metálica, plástico, etc.

6.6.2. La tapa y el fondo deben ser de madera natural, cartón, metal, madera contrachapada o plástico u otro material adecuado y pueden tener una o varias capas protectoras de bitumen, papel kraft parafinado, hoja metálica, plástico, etc.

6.6.3. El cuerpo, la tapa y el fondo del bidón (tambor) y sus uniones deben ser de un diseño adecuado a la capacidad del bidón (tambor) y al uso a que esté destinado.

6.6.4. El envase y/o embalaje ensamblado debe ser suficientemente resistente al agua, para que las láminas no se despeguen en las condiciones normales de transporte.

6.6.5. La capacidad máxima de los bidones (tambores) será de 450 litros.

6.6.6. La masa neta máxima será de 400 kg.

6.7. Bidones (tambores) y Jerricanes (porrones) de plástico.

1H1 Bidones (tambores) de tapa no desmontable.

1H2 Bidones (tambores) de tapa desmontable.

3H1 Jerricanes (Porrones) de tapa no desmontable.

3H2 Jerricanes (Porrones) de tapa desmontable.

6.7.1. El envase y/o embalaje debe ser de un plástico apropiado y tener una resistencia adecuada a su capacidad y al uso a que esté destinado. En la fabricación de los envases y/o embalajes de plástico no se puede emplear ningún material ya utilizado, excepto los residuos de la producción o los materiales reprocesados procedentes del mismo proceso de fabricación. El envase y/o embalaje debe ser suficientemente resistente al envejecimiento y al deterioro causado por el material peligroso contenido o por la radiación ultravioleta.

La posible penetración de la sustancia o material peligroso contenido, no debe constituir un peligro en las condiciones normales de transporte.

6.7.2. El periodo de uso permitido para el transporte de sustancias y materiales peligrosos, debe ser de cinco años a partir de la fecha de manufactura del envase y/o embalaje, excepto cuando un periodo de tiempo más corto está indicado a causa de la naturaleza de la sustancia a ser transportada.

Los envases y/o embalajes fabricados con material plástico reciclado llevarán la marca "REC". Esta marca se colocará cerca de la marca a que se refiere el numeral 5.3 de la NOM-007-SCT2/2009.

6.7.3. Para proteger, cuando sea necesario, los bidones (tambores) y porrones (jerricanes), contra la radiación ultravioleta, se debe utilizar negro de humo u otros pigmentos o inhibidores apropiados. Estos aditivos deben ser compatibles con el contenido y conservar su eficiencia durante toda la vida útil del envase y/o embalaje. Si se utiliza negro de humo, pigmentos o inhibidores distintos de los empleados para la fabricación del modelo aprobado, se puede eximir de la obligación de proceder a nuevos ensayos (pruebas) si el contenido de negro de humo no excede del 2% de la masa o si el contenido de pigmento no excede del 3% de la masa; el contenido de inhibidores para la radiación ultravioleta no está limitado.

6.7.4. Pueden entrar en la composición del plástico aditivos utilizados para fines distintos de la protección contra la radiación ultravioleta, siempre que no alteren las propiedades químicas y físicas del material del envase y/o embalaje. En tal caso, se puede eximir de la obligación de proceder a nuevos ensayos (pruebas).

6.7.5. El espesor de la pared en cada uno de los puntos del envase y/o embalaje, debe ser apropiado a su capacidad y al uso a que esté destinado, teniendo en cuenta las fuerzas a que pueda estar expuesto cada punto.

6.7.6. Los orificios de llenado, de vaciado y de ventilación existentes en el cuerpo, en la tapa o en el fondo de los bidones (tambores) de tapa no desmontable (1H1) y de los Jerricanes (porrones) de tapa no desmontable (3H1) no podrán ser de más de 7 cm de diámetro. Los bidones (tambores) y Jerricanes (porrones) de aperturas mayores se consideran del tipo de tapa desmontable (1H2 y 3H2). Los cierres de las aperturas existentes en el cuerpo, en la tapa o en el fondo de los bidones (tambores) y Jerricanes (porrones) deben ser diseñados y dispuestos de manera que permanezcan fijos y a prueba de fugas en condiciones normales de transporte. Los cierres estarán provistos de juntas o de otros componentes herméticos, a menos que sean intrínsecamente estancos.

6.7.7. Los dispositivos de cierre de los bidones (tambores) y jerricanes (porrones) de tapa desmontable deben ser diseñados y realizados de manera que permanezcan fijos y estancos en condiciones normales de transporte. Todas las tapas desmontables estarán provistas de juntas, a menos que el bidón o el jerrican (porrón) hayan sido diseñados de modo que, cuando la tapa desmontable esté debidamente sujeta, sean intrínsecamente estancos.

6.7.8. Capacidad máxima de los bidones (tambores) y porrones (jerricanes):

1H1, 1H2: 450 litros.

3H1, 3H2: 60 litros.

6.7.9. Masa neta máxima:

1H1, 1H2: 400 kg.

3H1, 3H2: 120 kg.

6.8. Cajas de madera natural.

4C1 Ordinarias.

4C2 De paredes a prueba de polvo (estancas a los pulverulentos).

6.8.1. La madera utilizada debe estar libre de humedad (bien curada), comercialmente seca y libre de defectos que puedan reducir sensiblemente la resistencia de cada parte de la caja. La resistencia del material utilizado y el método de construcción deben ser adecuados a la capacidad de la caja, y al uso al que esté destinada.

6.8.2. Los elementos de sujeción resistirán las vibraciones que experimenten en las condiciones normales de transporte. Se evitará en lo posible clavar los extremos de las cajas en el sentido de la veta. Las uniones que puedan estar sometidas a tensiones elevadas se harán con clavos remachados, clavos de vástago anular o elementos de sujeción equivalentes.

6.8.3. Cajas 4C2, cada parte debe ser de una sola pieza o equivalente a una sola pieza. Se considera que las partes son equivalentes a una sola pieza cuando se ensamblan por adhesivos según uno de los métodos siguientes: ensambladura de cola de milano (Linderman); ensambladura de ranura y lengüeta, junta de rebaja a media madera o junta plana, con al menos dos abrazaderas de metal ondulado en cada junta.

6.8.4. Masa neta máxima 400 kg.

6.9. Cajas de madera contrachapada 4D.

6.9.1. La madera contrachapada que se utilice debe ser de tres láminas como mínimo, debe también estar hecha de hojas libres de humedad (bien curadas), obtenidas por desenrollado, corte o aserrado y debe estar comercialmente seca y carente de defectos que puedan reducir sensiblemente la resistencia de la caja. La resistencia del material utilizado y el método de construcción debe ser adecuado a la capacidad de la caja y al uso a que esté destinada.

Todas las láminas adyacentes deben estar unidas con el adhesivo resistente al agua, para la fabricación de las cajas se puedan utilizar, junto con madera contrachapada, otros materiales apropiados. Los paneles de las cajas deben estar firmemente clavados o fijos a los montantes de esquina o a los extremos o deben estar ensamblados mediante otros dispositivos igualmente apropiados.

6.9.2. Masa neta máxima: 400 kg.

6.10. Cajas de madera reconstruida (aglomerado) 4F.

6.10.1. Las paredes de las cajas deben ser de madera aglomerado resistente al agua, tal como los tableros de madera prensada o de partículas, u otros tipos apropiados. La resistencia del material utilizado y el método de construcción deben ser adecuados a la capacidad de la caja y al uso a que esté destinada.

6.10.2. Las demás partes de la caja pueden estar hechas de otros materiales apropiados.

6.10.3. Las cajas deben estar sólidamente ensambladas mediante dispositivos apropiados.

6.10.4. Masa neta máxima: 400 kg.

6.11. Cajas de cartón 4G.

6.11.1. Se debe utilizar un cartón fuerte y de buena calidad, compacto o corrugado de doble cara, de una o varias capas, adecuado a la capacidad de la caja (4G) y al uso a que esté destinada. La resistencia de la superficie exterior al agua debe ser tal que el aumento de la masa, medido en un ensayo (prueba) de determinación de absorción de agua con duración de 30 minutos por el método de Cobb y que no sea de más de 155 g/m² (véase la norma ISO 535:1991). El cartón debe tener la capacidad apropiada para doblarse sin romperse. El cartón debe ser recortado, doblado sin desgarramiento y ranurado de forma que pueda ensamblarse sin fisuras, roturas en la superficie o flexiones excesivas. Las acanaladuras del cartón corrugado deben estar sólidamente pegadas a las caras de cobertura.

6.11.2. Los testeros (extremos) de las cajas pueden tener un marco de madera o ser totalmente de madera, u otro material adecuado. Como refuerzo pueden usarse listones de madera u otro material adecuado.

6.11.3. Las juntas de ensamblaje en el cuerpo de las cajas serán de cinta adhesiva, de solapa engomada o de solapa grapada mediante grapas metálicas. Las juntas de solapa tendrán un recubrimiento adecuado.

6.11.4. Cuando el cierre se realice por medio de pegamento o con cinta adhesiva, el producto adhesivo debe ser resistente al agua.

6.11.5. Las cajas deben ser diseñadas de modo que el contenido quede bien ajustado en su interior.

6.11.6. Masa neta máxima: 400 kg.

6.12. Cajas de plástico.

4H1 Cajas de plástico expandido.

4H2 Cajas de plástico rígido.

6.12.1. Las cajas deben ser de un plástico apropiado y tener una resistencia adecuada a su capacidad y al uso a que estén destinadas. Deben ser suficientemente resistentes al envejecimiento y al deterioro causado por el material contenido o por la radiación ultravioleta.

6.12.2. Las cajas de plástico expandido deben tener dos partes de plástico expandido moldeado; una parte inferior que tenga cavidades para los envases y/o embalajes interiores, y una parte superior que cubra la parte inferior y encaje en ella. Las partes superior e inferior deben estar diseñadas de forma que los envases y/o embalajes interiores queden sujetos entre ellas sin juego. Los tapones de los envases y/o embalajes interiores no deben estar en contacto con la superficie interna de la parte superior de la caja.

6.12.3. Para su expedición las cajas de plástico expandido deben cerrarse con una cinta autoadhesiva que tenga suficiente resistencia a la tracción para impedir que la caja se abra. La cinta autoadhesiva debe ser resistente a la intemperie, y sus productos adhesivos deben ser compatibles con el plástico expandido de la caja, se pueden utilizar otros sistemas de cierre que tengan una eficacia igual.

6.12.4. Cuando sea necesario proteger las cajas de plástico rígido, contra la radiación ultravioleta se deben utilizar negro de humo u otros pigmentos o inhibidores apropiados. Estos aditivos deben ser compatibles con el contenido y conservar su eficacia durante toda la vida útil de la caja. Si se utilizan negro de humo, pigmentos o inhibidores distintos de los empleados para la fabricación del modelo aprobado, se puede eximir de la obligación de proceder a nuevas pruebas si el contenido de negro de humo no excede de 2% de la masa o si el contenido de pigmento no excede de 3% de la masa; el contenido de inhibidores de la radiación ultravioleta no está limitado.

6.12.5. Los aditivos utilizados para fines distintos de la protección contra la radiación ultravioleta, podrán formar parte de la composición del plástico siempre que no alteren las propiedades químicas y físicas del material de la caja. En tal caso, se puede eximir de la obligación de proceder a nuevos ensayos (pruebas).

6.12.6. Las cajas de plástico rígido deberán tener dispositivos de cierre hechos de un material apropiado, con suficiente resistencia y diseñados de manera que se impida toda apertura de manera accidental.

6.12.7. Masa neta máxima.

4H1: 60 kg.

4H2: 400 kg.

6.13. Cajas de acero o de aluminio.

4A De acero.

4B De aluminio.

6.13.1. La resistencia del metal y la construcción de la caja deben ser adecuadas a la capacidad de ésta y al uso a que esté destinada.

6.13.2. Las cajas deben estar forradas interiormente de cartón o fieltro como amortiguadores, cuando sea necesario, o deben estar provistas de forro o revestimientos interiores de material apropiado. Si se utiliza un forro metálico con doble costura, se deben tomar medidas para evitar la penetración del material peligroso, en particular de explosivos, en los intersticios de las costuras.

6.13.3. Los cierres pueden ser de cualquier tipo apropiado y deben permanecer cerrados en las condiciones normales de transporte.

6.13.4. Masa neta máxima: 400 kg.

6.14. Sacos de Tela (material textil).

5L1 Sin forro ni revestimiento interior.

5L2 A prueba de polvo (estancos a los pulverulentos).

5L3 Resistentes al agua.

6.14.1. Los materiales textiles que se utilicen deben ser de buena calidad. La resistencia del tejido y la confección del saco deben ser adecuadas a la capacidad de éste y al uso a que esté destinado.

6.14.2. Sacos a prueba de polvo (estancos a los pulverulentos) 5L2; para que sean a prueba de polvo se debe utilizar, por ejemplo:

a) Papel pegado a la superficie interna del saco con un adhesivo resistente al agua, así como el pegamento, o

- b) Una película de plástico pegada a la superficie interna del saco, o
- c) Uno o varios forros interiores de papel o de plástico.

6.14.3. Sacos resistentes al agua 5L3; para impedir la entrada de humedad se debe impermeabilizar el saco utilizando, por ejemplo:

a) Forros interiores separados de papel resistente al agua (por ejemplo, de papel kraft parafinado o papel kraft revestido de plástico), o

- b) Una película de plástico pegada a la superficie interna del saco, o
- c) Uno o varios forros interiores de plástico.

6.14.4. Masa neta máxima 50 kg.

6.15. Sacos de tejidos de plástico.

5H1 Sin forro ni revestimiento interiores.

5H2 A prueba de polvo (estancos a los pulverulentos).

5H3 Resistentes al agua.

6.15.1. Los sacos se deben confeccionar con cintas o monofilamentos estirados de un plástico apropiado. La resistencia del material que se utilice y la confección del saco deben ser adecuadas a la capacidad de éste y al uso a que esté destinado.

6.15.2. Si el tejido es plano, los sacos se deben confeccionar cosiendo o cerrando por otro método el fondo y uno de los lados. Si el tejido es tubular, se debe cerrar el fondo de los sacos cosiéndolo, tejiéndolo o por otro método de cierre que ofrezca una resistencia equivalente.

6.15.3. Sacos a prueba de polvo (estancos a los pulverulentos) 5H2; para que el saco sea a prueba de polvo se debe utilizar:

- a) Papel o película de plástico pegados a la superficie interna del saco, o
- b) Uno o varios forros interiores separados, de papel o de plástico.

6.15.4. Sacos resistentes al agua 5H3; para impedir la entrada de humedad se debe impermeabilizar el saco utilizando; por ejemplo:

- a) Forros interiores separados de papel resistente al agua (por ejemplo, de papel kraft parafinado, bituminado doble de papel kraft de doble impermeabilizado o de papel kraft revestido de plástico), o
- b) Una película de plástico pegada a la superficie interna o externa del saco, o
- c) Uno o varios forros interiores de plástico.

6.15.5 Masa neta máxima: 50 kg.

6.16. Sacos de película de plástico 5H4.

6.16.1. Los sacos deben ser de un plástico apropiado. La resistencia del material utilizado y la confección del saco deben ser adecuadas a la capacidad de éste y al uso a que esté destinado. Las uniones y los cierres deben resistir las presiones y los choques que el saco puede sufrir en las condiciones normales de transporte.

6.16.2. Masa neta máxima: 50 kg.

6.17. Sacos de papel.

5M1 De varias hojas.

5M2 De varias hojas, resistentes al agua.

6.17.1. Los sacos deben ser de papel kraft apropiado o de un papel equivalente con al menos tres hojas, (pudiendo ser la hoja intermedia de un tejido en red y que se adhiera a las capas exteriores del papel) la resistencia del papel y la confección del saco deben ser adecuadas a la capacidad de éste y al uso a que esté destinado. Las uniones y los cierres deben ser a prueba de polvo (estancos a los pulverulentos).

6.17.2. Sacos 5M2; para impedir la entrada de humedad, los sacos de cuatro hojas o más, se deben impermeabilizar utilizando, una hoja resistente al agua como una de las dos hojas exteriores, o una capa resistente al agua, hecha de un material de protección apropiado, entre las dos hojas exteriores; los sacos de tres hojas se deben impermeabilizar utilizando una hoja resistente al agua como hoja exterior. Si existe el peligro de que el contenido reaccione con la humedad o si el contenido se embala y/o envasa en estado

húmedo, se deben colocar también en contacto con el contenido una hoja o una capa resistente al agua, por ejemplo de papel Kraft de doble bituminado, de papel Kraft revestido de plástico o una película de plástico pegada a la superficie interior del saco y uno o varios forros interiores de plástico. Las uniones y los cierres serán impermeables.

6.17.3. Masa neta máxima: 50 kg.

6.18. Envases y/o embalajes compuestos (de plástico).

6HA1 Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de acero.

6HA2 Recipiente de plástico con una jaula o una caja exterior de acero.

6HB1 Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de aluminio.

6HB2 Recipiente de plástico con una jaula o una caja exterior de aluminio.

6HC Recipiente de plástico con una caja exterior de madera.

6HD1 Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de madera contrachapada

6HD2 Recipiente de plástico con una caja exterior de madera contrachapada

6HG1 Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de cartón.

6HG2 Recipiente de plástico con una caja exterior de cartón.

6HH1 Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de plástico.

6HH2 Recipiente de plástico con una caja exterior de plástico rígido.

6.18.1. Recipiente interior.

6.18.1.1. Las disposiciones de los incisos 6.7.1 y 6.7.5 a 6.7.8 se aplican a los recipientes interiores de plástico.

6.18.1.2. El recipiente interior de plástico debe encajar sin holgura en el envase y/o embalaje exterior, el cual no debe tener ninguna aspereza que pueda provocar una abrasión del plástico.

6.18.1.3. Capacidad máxima del recipiente interior.

a) 6HA1, 6HB1, 6HD1, 6HG1, 6HH1: 250 litros.

b) 6HA2, 6HB2, 6HC, 6HD2, 6HG2, 6HH2: 60 litros.

6.18.1.4. Masa neta máxima:

a) 6HA1, 6HB1, 6HD1, 6HG1, 6HH1: 400 kg.

b) 6HA2, 6HB2, 6HC, 6HD2, 6HG2, 6HH2: 75 kg.

6.18.2. Envase y/o embalaje exterior

6.18.2.1. Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de acero o de aluminio (6HA1 o 6HB1); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en los numerales 6.1 o 6.2 según sea el caso.

6.18.2.2. Recipiente de plástico con una jaula o una caja exterior de acero o de aluminio (6HA2 o 6HB2); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en el numeral 6.1.4.

6.18.2.3. Recipiente de plástico con una caja exterior de madera (6HC); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en el numeral 6.8.

6.18.2.4. Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de madera contrachapada (6HD1); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en el numeral 6.5.

6.18.2.5. Recipiente de plástico con una caja exterior de madera contrachapada (6HD2); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en el numeral 6.9.

6.18.2.6. Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de cartón (6HG1); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en los numerales 6.6.1 a 6.6.4.

6.18.2.7. Recipiente de plástico con una caja exterior de cartón (6HG2); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en el numeral 6.11.

6.18.2.8. Recipiente de plástico con un bidón (tambor) exterior de plástico (6HH1); el envase y/o embalaje exterior debe tener las características de construcción indicadas en los numerales 6.7.1. y 6.7.4 a 6.7.8.

6.18.2.9. Recipiente de plástico con una caja exterior de plástico rígido (incluyendo el material plástico corrugado) 6HH2; el envase y/o embalaje exterior deberá tener las características de construcción indicadas en los numerales 6.12.1 y 6.12.4 al 6.12.6.

6.19. Envases y/o embalajes compuestos (de vidrio, porcelana o gres).

6PA1 Recipiente con un bidón (tambor) exterior de acero.

6PA2 Recipiente con una jaula o una caja exteriores de acero.

6PB1 Recipiente con un bidón (tambor) exterior de aluminio.

6PB2 Recipiente con una jaula o una caja exteriores de aluminio.

6PC Recipiente con una caja exterior de madera.

6PD1 Recipiente con un bidón (tambor) exterior de madera contrachapada.

6PD2 Recipiente con una canasta exterior de mimbre.

6PG1 Recipiente con un bidón (tambor) exterior de cartón.

6PG2 Recipiente con una caja exterior de cartón.

6PH1 Recipiente con un envase y/o embalaje exterior de plástico expandido.

6PH2 Recipiente con un envase y/o embalaje exterior de plástico rígido.

6.19.1. Recipiente interior.

6.19.1.1. Los recipientes deben ser de forma apropiada (cilíndrica o piriforme) y de material de buena calidad, que esté libre de todo defecto que pueda reducir su resistencia. Las paredes deben tener un grosor suficiente en todos los puntos.

6.19.1.2. Como cierres de los recipientes se deben utilizar cierres de plástico roscados, tapones de vidrio esmerilado u otros cierres que sean al menos igualmente eficaces. Todas las partes de los cierres que puedan entrar en contacto con el contenido del recipiente deben ser resistentes a ese contenido. Se debe tener cuidado de que los cierres estén montados de manera que sean estancos y de que estén fijados adecuadamente para que no se aflojen durante el transporte. Si es necesario utilizar cierres provistos de un orificio de ventilación tales cierres deben ser conforme a las disposiciones del numeral 5.9.

6.19.1.3. El recipiente debe estar bien sujeto en el envase y/o embalaje exterior mediante materiales amortiguadores y/o absorbentes.

6.19.1.4. Capacidad máxima del recipiente: 60 litros.

6.19.1.5. Masa neta máxima: 75 kg.

6.19.2. Envase y/o embalaje exterior.

6.19.2.1. Recipiente con un bidón (*tambor*) exterior de acero (6PA1): el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6.1. La tapa desmontable necesaria para este tipo de embalaje y/o envase puede tener la forma de un capuchón.

6.19.2.2. Recipiente con una jaula o una caja exterior de acero (6PA2); el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6.13. Si los recipientes son cilíndricos, el envase y/o embalaje exterior debe ser más alto que el recipiente y su cierre en posición vertical. Si la jaula rodea un recipiente de forma de cilíndrica o piriforme y su forma se adapta a la de éste, el envase y/o embalaje exterior debe estar provisto de una tapa de protección (capuchón).

6.19.2.3. Recipiente con un bidón (tambor) exterior de aluminio (6PB1); el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6.2.

6.19.2.4. Recipiente con una jaula o una caja exteriores de aluminio (6PB2); el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6.13.

6.19.2.5. Recipientes con una caja exterior de madera (6PC); el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6.8.

6.19.2.6. Recipiente con un bidón (tambor) exterior de madera contrachapada (6PD1); el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6.5.

6.19.2.7. Con un cesto exterior de mimbre (6PD2); el cesto de mimbre debe estar debidamente hecho con material de buena calidad y debe estar provista de una tapa de protección (capuchón) para que no se deteriore el recipiente.

6.19.2.8. Recipiente con un bidón (tambor) exterior de cartón (6PG1); el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en los numerales 6.6.1 a 6.6.4.

6.19.2.9. Recipiente con una caja exterior de cartón (6PG2); el envase y/o embalaje exterior debe tener las especificaciones de construcción indicadas en el numeral 6.11.

6.19.2.10. Recipiente con un envase y/o embalaje exterior de plástico expandido o de plástico rígido (6PH1 o 6PH2); los materiales de los dos envases y/o embalajes exteriores deben ser conforme a las especificaciones del numeral 6.12. Los envases y/o embalajes de plástico rígido deben ser de polietileno de alta densidad o de otro plástico similar. La tapa desmontable de este tipo de envase y/o embalaje podrá tener la forma de un capuchón.

7. Métodos de prueba para los envases y/o embalajes

Los procedimientos a los que habrán de sujetarse los envases y/o embalajes para comprobar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el numeral 7, destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, serán como a continuación se indican:

7.1 Ejecución y frecuencia de los ensayos (pruebas).

7.1.1. Cada modelo de envase y/o embalaje debe someterse a los ensayos (pruebas) especificadas en este apartado, siguiendo los procedimientos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes.

Cada modelo de envase y/o embalaje, antes de ser utilizado, debe haber superado los ensayos (pruebas).

7.1.2. Cada modelo de envase y/o embalaje se define por su diseño, su tamaño, los materiales utilizados y su espesor, sus características de construcción de su envase y/o embalaje, pero puede también incluir diversos tratamientos de superficie. El modelo tipo abarca así mismo los envases y/o embalajes que solo difieran de él por su menor altura.

7.1.3. Los ensayos (pruebas) deben repetirse con muestras fabricadas en serie, en forma anual para mantener el prototipo de acuerdo al Proyecto inicial. Cuando los envases y/o embalajes de papel o de cartón se sometan a ensayo (prueba), la preparación de las condiciones ambientales se considerará equivalente a las que se detallan en el numeral 7.2.3.

7.1.4. Los ensayos (pruebas) deben repetirse después de cada modificación, reconstrucción o reacondicionamiento que altere el diseño, material o modo de construcción de un envase y/o embalaje.

7.1.5. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes podrán a costa de los fabricantes, ordenar que se sometan a ensayos (pruebas) selectivas los envases y/o embalajes que no difieran más que en detalles mínimos de un modelo ya ensayado (aprobado); por ejemplo: los envases y/o embalajes que contengan envases y/o embalajes interiores más pequeños o envases y/o embalajes interiores de menor masa neta, así como los envases y/o embalajes tales como jerricanes (porrones), bidones (tambores), sacos (bolsas) y cajas que tengan una o varias dimensiones exteriores ligeramente menores.

Nota: Para las condiciones relativas a la colocación de diferentes envases y/o embalajes interiores en un envase y/o embalaje exterior y las variaciones admisibles en los envases y/o embalajes interiores, véase el numeral 5.6.1

7.1.6. Podrán agruparse y transportarse en un envase y/o embalaje exterior, envases o embalajes interiores de cualquier tipo, para sustancias sólidas o líquidas, sin haberlos sometido previamente a las pruebas, si se satisfacen las condiciones siguientes:

- a) El envase y/o embalaje exterior ha superado la prueba del numeral 7.3 con envases y/o embalajes interiores frágiles (por ejemplo, de vidrio) que contienen líquidos, y con la altura de caída correspondiente al grupo de envase y/o embalaje I;
- b) La masa bruta conjunta de los envases y/o embalajes interiores no excede de la mitad de la masa bruta de los envases y/o embalajes interiores utilizados en la prueba de caída mencionada en el apartado a);

- c) El espesor del material amortiguador colocado entre los envases y/o embalajes interiores y entre éstos y el exterior del envase y/o embalaje no deberá ser inferior al espesor que el utilizado en el envase sometido a la prueba superada; y en el supuesto de que en ésta se haya utilizado un solo envase y/o embalaje interior, el material amortiguador colocado entre los envases interiores no tiene menos espesor que el que se colocó entre el exterior del envase y/o embalaje y el embalaje interior en dicha prueba. Si es menor el número de envases y/o embalajes interiores, o si éstos son más pequeños (en comparación con los utilizados en la prueba de caída), se añadirá material amortiguador en cantidad suficiente para llenar los espacios vacíos;
- d) El envase y/o embalaje exterior vacío ha superado el ensayo (prueba) de apilamiento señalado en el numeral 7.6. La masa total de los envases y/o embalajes idénticos estará en función de la masa conjunta de los envases y/o embalajes interiores utilizados en el ensayo (prueba) de caída mencionada en el apartado a);
- e) Los envases y/o embalajes interiores que contienen líquidos van completamente rodeados de un material absorbente en cantidad suficiente para absorber la totalidad del líquido; contenido en los envases y/o embalajes interiores.
- f) Si el envase y/o embalaje exterior está destinado a contener envases interiores para líquidos y no es estanco, o si está destinado a contener envases y/o embalaje interiores para sólidos y no es a prueba de polvos (estanco a los pulverulentos) se utiliza, en previsión de derrames, algún medio de contención de la sustancia líquida o sólida, como un forro interior estanco, un saco de plástico o cualquier otro medio de igual eficacia. Si se trata de envases y/o embalajes que contienen líquidos, el material absorbente requerido en el apartado e) se colocará en el interior del recipiente utilizado para retener el contenido líquido;
- g) En caso de transporte aéreo, los envases y/o embalajes que pretendan contener líquidos, también deben ser capaces de soportar una presión diferencial sin fugas como está especificado en las regulaciones internacionales para el transporte aéreo.
- h) Los envases y/o embalajes deben llevar las marcas especificadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2009, para indicar que han superado las pruebas de integridad del grupo de envase y/o embalaje I, correspondiente a los envases combinados. La masa bruta marcada en kilogramos, será equivalente a la suma de la masa del envase y/o embalaje exterior y la mitad de la masa del envase o los envases y/o embalajes interiores utilizados en la prueba de caída a la que se refiere el apartado.

Esa marca en el envase y/o embalaje contendrá también la letra "V", según se indica en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2009.

7.1.7. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes pueden en todo momento exigir que se demuestre, mediante la ejecución de los ensayos (pruebas) indicadas en esta sección, que los envases y/o embalajes producidos en serie cumplen los mismos requisitos que el modelo sometido a ensayo (prueba).

7.1.8. Si por razones de seguridad se necesita un tratamiento o un revestimiento interior, éste debe conservar sus propiedades de protección incluso después de los ensayos (pruebas).

7.1.9. Pueden efectuarse varias pruebas con una misma muestra, siempre y cuando la validez de los resultados de los ensayos (pruebas), no quede afectada por ello.

7.1.10. Envase y/o embalaje de Socorro.

Los envases y/o embalajes de socorro se someterán a los ensayos (pruebas) y llevarán las marcas prescritas en las disposiciones aplicables a los envases y/o embalajes del grupo de envase y/o embalaje II destinados al transporte de sólidos o de envases y/o embalajes interiores, salvo que:

- a) La sustancia utilizada para ejecutar los ensayos (pruebas) será el agua y los envases y/o embalajes se llenarán por lo menos hasta el 98% de su capacidad. Pueden añadirse, por ejemplo, sacos de granalla de plomo, a fin de obtener la masa total del envase y/o embalaje precisada, a condición de que esos sacos se coloquen de modo que los resultados de la prueba no varíen. En la ejecución del ensayo (prueba) de caída también puede variarse la altura de caída con arreglo a las disposiciones del numeral 7.3.3. inciso b).

- b) Los envases y/o embalajes habrán superado, además, el ensayo (prueba) de estanqueidad a 30 kPa y los resultados de esa prueba figurarán en el informe que exige el numeral 7.8.
- c) Los envases y/o embalajes llevarán la marca "T" como se especifica en el apartado correspondiente en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2009.

7.2. Preparación de los envases y/o embalajes para los ensayos (pruebas).

7.2.1. Los ensayos (pruebas) deben realizarse con envases y/o embalajes preparados para el transporte, incluyendo los envases y/o embalajes interiores de los envases y/o embalajes combinados. Los recipientes o envases y/o embalajes interiores o únicos, distintos de los sacos, deben estar llenos, por lo menos, hasta un 98% de su capacidad máxima en el caso de los líquidos, y hasta un 95% de su capacidad en el caso de los sólidos. Los sacos se llenarán con la masa máxima con el que pueda utilizarse. Con respecto a los envases y/o embalajes combinados en las que el embalaje interior esté destinado a llevar líquidos y sólidos, se efectuarán ensayos (pruebas) por separado con ambos tipos de contenido. Las sustancias u objetos que vayan a transportarse en los envases y/o embalajes podrán sustituirse por otras sustancias u objetos, salvo que ello suponga desvirtuar los resultados de los ensayos (pruebas). En el caso de los sólidos, si se utiliza otra sustancia, ésta debe tener las mismas características físicas (masa, granulometría, etc.) que la sustancia que haya que transportar. Se podrán utilizar cargas adicionales, tales como sacos de granalla de plomo, para que el envase y/o embalaje alcance la masa total requerida, siempre que tales cargas estén colocadas de manera que no se invaliden los resultados de los ensayos (pruebas).

7.2.2. En los ensayos (pruebas) de caída relativas a líquidos, cuando se utilice otro material, éste debe tener una densidad relativa y una viscosidad similares a la de los materiales que haya que transportar. En los ensayos (pruebas) de caída relativas a líquidos también se podrá utilizar agua en las condiciones indicadas en el numeral 7.3.4.

7.2.3. Los envases y/o embalajes de papel o de cartón deben ser acondicionados al menos durante 24 horas en una atmósfera que tenga una temperatura y una humedad relativa controladas. A ese respecto hay tres opciones posibles, entre las que se debe optar por una. La atmósfera que se considera preferible para ese acondicionamiento es a una temperatura de $23^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ y una humedad relativa de $50\% \pm 2\%$. Las otras dos posibilidades comprenden una temperatura de $20^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ y una humedad relativa de $65\% \pm 2\%$ o de una temperatura de $27^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ y una humedad relativa de $65\% \pm 2\%$.

Nota: Los valores medios no rebasarán los límites indicados. Las fluctuaciones de corta duración y las limitaciones a que está sujeta la medición, pueden hacer que ésta registre en algunos casos variaciones de la humedad relativa de hasta $\pm$ un 5% sin menoscabo apreciable de la fidelidad de los resultados de las pruebas.

7.2.4. Se deben tomar medidas para cerciorarse de que el plástico utilizado para la fabricación de los bidones (tambores) y Jerricanes (porrones) de plástico destinados a contener líquidos cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 5.19, 6.7.1 y 6.7.5. A tal efecto, se podrán someter muestras de recipientes o de envases y/o embalajes a un ensayo (prueba) preliminar que se extienda durante un periodo largo, por ejemplo de seis meses, durante el cual esas muestras deben permanecer llenas de los materiales que están destinadas a contener, después del cual, las muestras deben someterse a los ensayos (pruebas) enumerados en los numerales 7.3 a 7.6. En el caso de las sustancias que pudieran dar lugar a fisuras por tensión o a un debilitamiento de los bidones (tambores) y jerricanes (porrones) de plástico, la muestra, llena de tal material o de otro material que tenga un efecto de fisuración por tensión al menos igualmente grande sobre el plástico de que se trate, debe ser sometida a una carga superpuesta equivalente a la masa total de los envases y/o embalajes idénticos que podrían apilarse sobre ella durante el transporte. La altura mínima de la pila, incluida la muestra sometida al ensayo (prueba), debe ser de 3 metros.

7.3. Ensayo (prueba) de caída.

7.3.1. Número de muestras para el ensayo (prueba) (por modelo tipo y por fabricante) y orientación de la muestra para el ensayo (prueba) de caída.

En los ensayos (pruebas) distintos de los de caídas de plano, el centro de gravedad debe encontrarse en la vertical del punto de impacto. La Tabla 1 contiene los principales aspectos que deben considerarse para este efecto.

Cuando más de una orientación es posible para un ensayo (prueba) de caída, la orientación más probable en que resulte una falla para el envase y/o embalaje es la que debe ser usada.

Si para determinado ensayo (prueba) de caída son posibles diversas orientaciones, se elegirá la orientación en la que más probable sea que el envase y/o embalaje no supere el ensayo (prueba).

TABLA 1 Ensayos (pruebas) de caída

MUESTRA ENVASE Y/O EMBALAJE	No. DE MUESTRAS PARA EL ENSAYO (PRUEBA)	ORIENTACION DE LA MUESTRA PARA LA CAIDA
Bidones (tambores) de acero. Bidones (tambores) de aluminio. Bidones (tambores) de metal distintos del acero o el aluminio. Jerricanes (porrones) de acero Jerricanes (porrones) de aluminio. Bidones (tambores) de madera contrachapada. Bidones (tambores) de cartón. Bidones (tambores) y jerricanes (porrones) de plástico. Envases y/o embalajes compuestos en forma de bidón (tambor).	Seis (tres para cada ensayo (prueba) de caída)	Primer ensayo (prueba) (con tres muestras): El envase y/o embalaje debe golpear el área de impacto diagonalmente con el reborde o, si no tiene reborde con una junta periférica o con un borde. Segundo ensayo (prueba) (con las otras tres muestras): El envase y/o embalaje debe golpear la área de impacto con la parte más débil no probada en el primer ensayo (prueba) de caída, por ejemplo un cierre o, en el caso de algunos bidones (tambores) cilíndricos con la junta longitudinal soldada del cuerpo.
Cajas de madera natural. Cajas de madera contrachapada. Cajas de aglomerado de madera. Cajas de cartón. Cajas de plástico. Cajas de acero o de aluminio. Envases y/o embalajes compuestos en forma de caja.	Cinco (una para cada ensayo (prueba) de caída)	Primer Ensayo (prueba): de plano sobre el fondo. Segundo ensayo (prueba): de plano sobre la parte superior. Tercer ensayo (prueba): de plano sobre una de las paredes laterales más largas. Cuarto ensayo (prueba): de plano sobre una de las paredes laterales más cortas. Quinto ensayo (prueba): sobre una esquina.
Sacos de una sola hoja con costura lateral.	Tres (tres ensayos (pruebas) de caída por saco)	Primer ensayo (prueba): de plano sobre una cara ancha. Segundo ensayo (prueba): de plano sobre una cara estrecha. Tercer ensayo (prueba): sobre un extremo del saco.
Sacos de una sola hoja sin costura lateral, o de varias hojas.	Tres (dos ensayos (prueba) de caída por saco)	Primer ensayo (prueba): de plano sobre una cara ancha. Segundo ensayo (prueba): sobre un extremo del saco.

7.3.2. Preparación especial de las muestras para la prueba de caída:

La temperatura de las muestras de ensayo (prueba) y de sus contenidos debe estar reducida a una temperatura igual o inferior a -18°C (menos 18°C) para las pruebas de los siguientes envases y/o embalajes:

- a) Bidones (tambores) de plástico (ver 6.7).
- b) Jerricanes (porrones) de plástico (ver 6.7).
- c) Cajas de plástico diferentes a las cajas de plástico expandido (ver 6.12).
- d) Envases y/o embalajes compuestos de plástico (ver 6.18).
- e) Envases y/o embalajes combinados con envases y/o embalajes interiores de plástico que no sean sacos de plástico destinados a contener sólidos u objetos.

Si las muestras de ensayo (prueba) se han preparado de esta manera se puede prescindir del acondicionamiento previsto en 7.2.3. De ser necesario, los líquidos que se utilicen para la prueba se mantendrán en estado líquido mediante la adición de anticongelante.

Los envases y/o embalajes de tapa desmontable para líquidos no se someterán a una prueba de caída hasta que hayan transcurrido al menos 24 horas después de su llenado y cierre, a fin de tener en cuenta un posible aflojamiento de las juntas.

7.3.3. Area de impacto.

El área de impacto será una superficie rígida, no elástica, plana y horizontal y debe ser:

- a) Lo suficientemente rígida y maciza para ser inamovible;
- b) Plana con una superficie libre de defectos que puedan afectar los resultados del ensayo (prueba);
- c) Lo suficientemente rígida como para ser indeformable en las condiciones en que se realicen las pruebas y que no pueda sufrir daños como consecuencia de éstos; y
- d) Lo suficientemente grande como para asegurar que el envase y /o embalaje sometido al ensayo (prueba) quede completamente contenido dentro de su superficie.

7.3.4. Altura de caída.

En el caso de los sólidos y de los líquidos, si el ensayo (prueba) se hace con el sólido o el líquido que se vaya a transportar o con otra substancia que tenga esencialmente las mismas características físicas, la altura de ensayo (prueba) será la siguiente:

GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE I	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE II	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE III
1,8 m	1,2 m	0,8 m

En el caso de los líquidos en envases y/o embalajes simples y en el caso de envases y/o embalajes interiores de envases y/o embalajes combinados, si el ensayo (prueba) se hace con agua:

Nota: Por "agua" se entiende también las soluciones agua/anticongelante con una densidad relativa mínima de 0,95 para las pruebas a -18°C (menos 18°C).

- a) Si la substancia que hay que transportar tiene una densidad relativa superior a 1,2, la altura de caída será:

GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE I	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE II	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE III
1,8 m	1,2 m	0,8 m

- b) Si la substancia que hay que transportar tiene una densidad relativa superior a 1,2, la altura de caída debe calcularse en función de la densidad relativa (d) de la substancia a transportar, redondeada al primer decimal superior, como sigue:

GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE I	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE II	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE III
d x 1,5 (m)	d x 1,0 (m)	d x 0,67 (m)

7.3.5. Criterios de superación del ensayo (prueba):

7.3.5.1. Cada envase y/o embalaje que contenga líquido, debe ser estanco una vez que se haya alcanzado el equilibrio entre la presión interna y la presión externa, excepto en el caso de los envases y/o embalajes interiores de los envases y/o embalajes combinados, en el que no es necesario que las presiones estén igualadas.

7.3.5.2. En el caso de un envase y/o embalaje para sólidos que ha sido sometido a un ensayo (prueba) de caída y ha chocado contra la área de impacto con su cara superior, se considera que la muestra ha superado el ensayo (prueba) si la totalidad del contenido queda retenido por un envase y/o embalaje interior o por un recipiente interior (por ejemplo, un saco de plástico), incluso si el cierre, sin perjuicio de conservar su función de contención, ha dejado de ser a prueba de polvo (estanco a los pulverulentos).

7.3.5.3. El envase y/o embalaje o el envase y/o embalaje exterior de un envase y/o embalaje compuesto o combinado no debe presentar ningún deterioro que pueda afectar la seguridad durante el transporte. No debe haber ninguna fuga de la sustancia contenida en el recipiente interior o en los envases y/o embalajes interiores.

7.3.5.4. Ni la hoja exterior de un saco ni un envase y/o embalaje exterior deben presentar ningún deterioro que pueda afectar la seguridad durante el transporte.

7.3.5.5. Una ligera fuga por el cierre o los cierres en el momento del impacto, no debe atribuirse a deficiencias del envase y/o embalaje, siempre que no haya otras fugas.

7.3.5.6. En el caso de los envases y/o embalajes de las sustancias de la Clase 1 Explosivos, no debe producirse ninguna rotura que ocasione el derrame de sustancia o material explosivo suelto a través del envase y/o embalaje exterior.

7.4. Ensayo (prueba) de Estanqueidad.

Se deben someter al ensayo (prueba) de estanqueidad todos los modelos tipo de envases y/o embalajes destinados al transporte de líquidos; sin embargo, no es necesario someter a este ensayo (prueba) los envases y/o embalajes interiores de envases y/o embalajes combinados.

7.4.1. El número de muestras a utilizar son tres muestras por modelo y por fabricante.

7.4.2. Preparación especial de las muestras para el ensayo (prueba); si los cierres están provistos de dispositivos de venteo, es necesario sustituirlos por cierres similares sin dispositivos de venteo o cerrar herméticamente los orificios.

7.4.3. Método de ensayo (prueba) y presión que ha de aplicarse; los envases y/o embalajes, incluidos sus cierres, deben estar sujetos bajo el agua durante 5 minutos mientras se les aplica una presión de aire interna; el método que se utilice para mantener el envase y/o embalaje debajo del agua no debe afectar los resultados del ensayo (prueba). Se pueden utilizar otros métodos que se consideren igualmente eficaces. La presión de aire (manométrica) que ha de aplicarse debe ser la que se muestra en el cuadro siguiente:

GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE I	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE II	GRUPO DE ENVASE Y/O EMBALAJE III
Al menos 30kPa (0,3 bar) 0,31 kg/cm ²	Al menos 20kPa (0,2 bar) 0,20 kg/cm ²	Al menos 20kPa (0,2 bar) 0,20 kg/cm ²

7.4.4. Criterios de superación del ensayo (prueba); no debe haber ninguna fuga.

7.5. Ensayo (prueba) de presión interna (hidráulica).

7.5.1. Deben someterse al ensayo (prueba) de presión interna (hidráulica), todos los envases y/o embalajes de metal o de plástico y todos los envases y/o embalajes compuestos destinados al transporte de líquidos. No se requiere esta prueba para los envases y/o embalajes interiores de los envases y/o embalajes combinados.

7.5.2. Número de muestras: tres muestras por modelo y por fabricante.

7.5.3. Preparación especial de los envases y/o embalajes para el ensayo (prueba); si los cierres están provistos de orificios de ventilación, es necesario, sustituirlos por cierres a prueba de polvo similares sin orificios de ventilación o cerrar herméticamente los orificios.

7.5.4. Método de prueba y presión que ha de aplicarse; los envases y/o embalajes de metal y compuestos (de vidrio o porcelana), incluidos sus cierres deben ser sometidos a la presión de prueba que ha de aplicarse durante cinco minutos, los envases y/o embalajes de plástico y los envases y/o embalajes compuestos (de plástico) incluidos sus cierres, deben ser sometidos a la presión de prueba durante 30 minutos. Esta presión es la que debe hacerse constar en las marcas prescritas en la Norma NOM-007-SCT2/2009. La manera en que se sujeten los envases y/o embalajes para la prueba no debe invalidar los resultados. La presión de prueba debe aplicarse de manera continua y regular, debiéndose mantener constante durante la duración de la prueba. La presión hidráulica (manométrica) que ha de aplicarse, determinada por cualquiera de los métodos que se indican a continuación, debe ser:

- a) Al menos la presión manométrica total medida en el envase y/o embalaje (es decir, la presión de vapor del material con que se haya llenado la muestra más la presión parcial del aire o de otros gases inertes menos (100 kPa 1,02 kg/cm²) 55°C multiplicada por un coeficiente de seguridad de 1,5. Para determinar esta presión manométrica total, no se debe llenar el envase y/o embalaje más de lo dispuesto necesario para evitar todo escape del contenido y toda deformación permanente del envase y/o embalaje debidos a la dilatación del líquido por efecto de variación de la temperatura registrada durante el transporte y la temperatura de llenado debe ser de 15°C, así como el máximo grado de llenado de acuerdo con el numeral 5.5.
- b) Al menos 1,75 veces la presión de vapor a 50°C del material a transportar menos (100 kPa); 1,02 kg/cm² en todo caso, la presión debe ser (100 kPa) 1,02 kg/cm² como mínimo.
- c) Al menos 1,5 veces la presión de vapor a 55°C del material a transportar, menos (100 kPa); 1,02 kg/cm² en todo caso, la presión debe ser de (100 kPa) 1,02 kg/cm² como mínimo.

7.5.5. Además, todos los envases y/o embalajes destinados a contener sustancias y materiales del grupo de envase y/o embalaje I, deben ser sometidos a una presión mínima manométrica de ensayo (prueba) de (250 kPa) 2,55 kg/cm² durante un periodo de ensayo (prueba) de 5 o 30 minutos, según el material de construcción del envase y/o embalaje.

7.5.6. Criterios de superación del ensayo (prueba): ningún envase y/o embalaje debe presentar fugas.

7.6. Ensayo (prueba) de apilamiento.

Todos los envases y/o embalajes, con excepción de los sacos, deben ser sometidos a una prueba de apilamiento.

7.6.1. El número de muestras a utilizar es de tres muestras por modelo y por fabricante.

7.6.2. Método de ensayo (prueba): La muestra debe ser sometida a una fuerza, aplicada en su superficie superior, equivalente al peso total de los bultos idénticos que podrían apilarse sobre ella durante el transporte, si el contenido de la muestra de ensayo (prueba) es un líquido no peligroso cuya densidad relativa es diferente de la del líquido que haya que transportar, la fuerza debe calcularse en función de esta última. La altura mínima de la pila, incluyendo la muestra, debe ser de 3 metros.

La duración de la prueba debe ser de 24 horas, excepto en el caso de los bidones (tambores) y jerricanes (porrones) de plástico y de los envases y/o embalajes compuestos de plástico 6HH1 y 6HH2, destinados al transporte de líquidos, los cuales deben someterse al ensayo (prueba) de apilamiento durante 28 días a una temperatura de al menos 40°C.

7.6.3. Criterios de superación del ensayo (prueba): Ninguna de las muestras debe presentar fugas. En el caso de los envases y/o embalajes compuestos o de los combinados, no debe haber ninguna fuga de la sustancia peligrosa contenida en el recipiente o en el envase y/o embalaje interior. Ninguna muestra debe presentar deterioro alguno que pueda comprometer la seguridad durante el transporte, ni deformación alguna que pueda reducir su resistencia o provocar una inestabilidad de la pila de los envases y/o embalajes. En los casos en que la estabilidad de la pila se juzga después de concluido el ensayo (prueba). Los envases y/o embalajes de plástico deben ser enfriados a la temperatura ambiente antes de la evaluación del resultado.

7.7 Ensayo (prueba) de Vibración.

Todos los envases y/o embalajes deben ser sometidos a un ensayo (prueba) de vibración.

7.7.1. Número de muestras: tres muestras por modelo y por fabricante.

7.7.2. Método de ensayo (prueba). Las muestras se preparan de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7.2.1. Si los cierres están provistos de orificios de ventilación, será necesario sustituirlos por cierres similares sin orificios de ventilación, o cerrar herméticamente los orificios.

7.7.3. Los envases y embalajes son colocados en la plataforma de vibración con movimiento vertical, en la forma normal como son transportados, sujetos de tal manera que se evite que los envases y/o embalajes caigan, pero que tengan libertad de movimiento vertical, que les permita girar o rebotar.

7.7.4. El ensayo (prueba), se lleva a cabo por un tiempo de una hora, a una frecuencia que cause un efecto en los envases y/o embalajes, que fueron colocados en la plataforma de vibración, de tal manera que una hoja de aproximadamente 1,6 mm de espesor (la cual puede ser de acero o cartón), se pueda pasar libremente entre la parte inferior de los envases y/o embalajes y la plataforma de vibración.

7.7.5. Al término del tiempo de ensayo (prueba), cada envase y/o embalaje se retira de la plataforma de vibración y se revisa si existe cualquier evidencia de fugas.

7.7.6. Pueden emplearse otros métodos de ensayos de vibración, siempre que estén autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.7.7. Criterios de superación del ensayo (prueba): Ninguno de los envases y/o embalajes debe presentar ruptura o fuga, los envases y/o embalajes no deben presentar ningún deterioro o deformación que pueda afectar la resistencia del envase que lo hagan inseguro para el transporte.

7.8. Informe de los Ensayos (pruebas).

7.8.1. Un informe de ensayo (prueba) debe al menos contener los siguientes datos en forma de tabla y debe estar disponible para los usuarios de los envases y/o embalajes:

1. Nombre y dirección de las instalaciones donde se efectuó el ensayo (prueba);
2. Nombre y dirección del solicitante (cuando proceda);
3. Identificación única de informe de ensayo (prueba);
4. Fecha del informe del ensayo (prueba);
5. Fabricante del envase y/o embalaje;
6. Descripción del modelo y tipo de diseño del envase y/o embalaje: dimensiones, materiales, cierres, espesor, etc., incluido el método de fabricación (por ejemplo: moldeo por soplado) y el cual puede incluir dibujos y/o fotografías;
7. Capacidad máxima;
8. Características del contenido de los envases y/o embalajes probados, ejemplo: viscosidad y densidad relativa para líquidos y tamaño de partículas para sólidos;
9. Descripción y resultado del ensayo (pruebas);
10. El informe de ensayo (prueba) deberá contener la firma, nombre del firmante y cargo que desempeña.

7.8.2. El informe del ensayo (prueba) debe contener una declaración de la preparación de los envases o embalajes que fueron sometidos a ensayo (probados) de acuerdo con las disposiciones de este Proyecto de Norma, indicando además que la utilización de otros métodos o elementos de envase y/o embalaje pueden invalidarlo. Se debe facilitar el informe de los ensayos (pruebas) realizados, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para proceder a la autorización de marcado de los envases y/o embalajes que hayan superado dichos ensayos (pruebas), conforme a lo establecido en la NOM-007-SCT2/2009.

8. Bibliografía

- Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Regulación Modelo emitida por la Organización de las Naciones Unidas, Decimoquinta edición, Nueva York y Ginebra 2007; (Recommendations on The Transport of Dangerous Goods, Model Regulations, fifteen edition, United Nations, New York and Geneva, 2007).
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

9. Concordancia con normas o lineamientos internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es equivalente con las Recomendaciones para el Transporte de Mercancías Peligrosas, Regulación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas, Decimoquinta edición, Capítulos 4 y 6.1, Nueva York y Ginebra 2007.

10. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, el presente Proyecto Norma Oficial Mexicana tiene carácter de obligatorio.

11. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal y la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal, se coordinarán en la vigilancia del cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en el ámbito de su respectiva competencia.

12. Evaluación de la conformidad

La Evaluación de la Conformidad se realizará a través de los siguientes lineamientos:

En operación:

12.1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la inspección, verificación y vigilancia en los caminos y puentes de jurisdicción federal, a fin de constatar que los servicios de autotransporte federal de carga, en la especialidad de materiales y residuos peligrosos y de transporte privado, cuando transportan materiales o residuos peligrosos en envases y embalajes, éstos cumplen con las especificaciones de seguridad en su construcción, reconstrucción y reacondicionamiento, así como que superaron las pruebas a que deben de ser sometidos, incluyendo a los envases y/o embalajes de socorro, a fin de garantizar el cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

La Secretaría podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse, quienes, en su caso, impondrán las sanciones respectivas.

De toda visita de inspección se levantará acta debidamente circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona que haya atendido la visita o por el servidor público comisionado, la cual deberá contener nombre y firma del servidor público que realiza la inspección. Una vez elaborada el acta, el servidor público que realiza la inspección proporcionará una copia de la misma a la persona que atendió la visita.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Autotransporte Federal podrá requerir en cualquier tiempo a los expedidores, fabricantes de envases y/o embalajes, y responsables de la construcción, reconstrucción o reacondicionamiento de los envases y/o embalajes, así como de los envases y/o embalajes de socorro destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, informes con los datos técnicos de su diseño y construcción, a fin de verificar que éstos no representan un riesgo en su transportación.

Asimismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Laboratorios de Ensayo (Pruebas)

12.2. La Secretaría podrá autorizar a terceros para que lleven a cabo verificaciones y/o ensayos (pruebas) de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.2.1 La Evaluación de la Conformidad podrá ser realizada por Laboratorios de Ensayo (prueba) y Organismos de Certificación acreditados y aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o por la dependencia, de acuerdo a los puntos del 7.3.5 al 7.8.2 de este Proyecto de Norma.

Los Laboratorios de Ensayo (Prueba) interesados en obtener aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la realización de las pruebas establecidas en el presente proyecto de Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar formato de solicitud debidamente requisitado y con firma autógrafa, mismo que se anexa, en las instalaciones de esta Dirección General de Autotransporte Federal, ubicada en calzada de las Bombas número 411 11o., piso, Col. Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 2) Presentar la copia de su acreditación vigente, incluyendo su anexo técnico como Laboratorio de Pruebas emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), para la realización de Ensayo (pruebas) de caída (7.3), de Estanqueidad (hermeticidad) (7.4), Presión Interna (hidráulica) (7.5), Apilamiento (7.6), de Vibración (7.7), y de ensayo de determinación de absorción de agua método Cobb (6.11), para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-24-SCT2/2009, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción, así como los Métodos de Ensayos (prueba) de los Envases y Embalajes de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos" y proceder al otorgamiento del código alfanumérico de la Organización de las Naciones Unidas que establece la NOM-007-SCT2/2009 "Marcado de Envases y Embalajes destinados al Transporte de Substancias y Residuos Peligrosos".
- 3) Acreditar la personalidad y las facultades del representante legal que presente la solicitud de aprobación, en su caso.
- 4) Acreditar que está legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social se encuentra la actividad de realizar pruebas de Laboratorio.

- 5) Presentar copia de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6) Demostrar que cuenta con capacidad financiera para llevar a cabo los ensayos (pruebas) motivo de su solicitud.
- 7) Croquis de la localización de las instalaciones del Laboratorio de Prueba, donde se precise la superficie total del predio, los linderos de éste, el nombre de la calle y avenida que circunde, así como la descripción de los usos actuales de los predios circundantes.
- 8) Contar con las instalaciones en el territorio nacional, para la presentación eficiente de sus servicios, así como con el equipo, materiales y tecnología requeridos para la realización de los ensayos (pruebas) establecidos en la Norma Oficial Mexicana sobre la cual requiere la aprobación.
- 9) Las instalaciones deben cumplir con todos los permisos y autorizaciones para su funcionamiento requerido por las diversas autoridades.
- 10) Contar con póliza vigente de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros con una cobertura de treinta y dos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- 11) Con el propósito de garantizar la correcta operación del Laboratorio de Prueba, deberá contar con la fianza vigente expedida por una institución autorizada, por una cobertura de once mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para garantizar el buen uso del Dictamen Técnico que expidan, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tesorería General de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 12) Relación de equipo e instrumentos para realizar las pruebas que solicita, así como sus procedimientos de ensayo y/o calibración, incluyendo memoria fotográfica del equipo.
- 13) Demostrar que cuentan con el personal suficiente que tenga la escolaridad, capacitación, conocimiento técnico, habilidad y experiencia necesaria, para desempeñar las funciones asignadas, de acuerdo con los incisos siguientes:
 - a. Contar con una experiencia profesional y/o técnica, en el área de la(s) pruebas que de la NOM se pretende evaluar, a través de la evidencia documentada y comprobable (currículum vitae con foto de los involucrados en los ensayos).
 - b. Establecer directrices de comportamiento del personal, de tal manera que se asegure que no se incurrirá en conflicto de intereses y que se mantendrá la confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de la realización de los ensayos (pruebas).
- 14) Presentar programas de capacitación del personal técnico que realice las labores de ensayos (pruebas). Dicho programa deberá incorporar cursos en materias relacionadas con la Norma Oficial Mexicana respecto a la cual solicita la aprobación, así como con el procedimiento de evaluación de la conformidad correspondiente.
- 15) Presentar copia del Manual de Aseguramiento de Calidad; y del Manual de Procedimientos; Guías e Instructivo para la realización de los ensayos (pruebas) y el formato mediante el cual se emitirá el Reporte de los ensayos (pruebas) realizados. Estos manuales deberán integrarse según lo establecido en las Normas Mexicanas de sistemas de calidad aplicables, así como estar enfocados a los métodos y procedimientos conforme a los cuales se realizarán los ensayos (pruebas) correspondientes a la Norma Oficial Mexicana para la cual se solicite la aprobación.
- 16) Presentar copia del Manual de Organización, el cual deberá detallar la estructura de la organización del Laboratorio de Prueba, incluyendo el organigrama, la descripción del puesto, las responsabilidades del personal técnico que llevará a cabo las labores de análisis (realización de los ensayos-pruebas), y los mecanismos de supervisión interna y control del mismo. Los procedimientos de aseguramiento de calidad y su aplicación deben ser una garantía de competencia técnica y confiabilidad de sus servicios.
- 17) Contar con procedimientos antes de la realización de los ensayos (pruebas), de los criterios o requisitos para la aprobación o el rechazo y el método de análisis y de presentación.
- 18) Declarar por escrito que en la empresa no existe participación o interés alguno con las actividades sujetas a la realización de los ensayos (pruebas) que pudieran generar conflictos de intereses.

19) Indicar el número de pruebas que por su capacidad pretenda realizar mensualmente, de conformidad con los recursos con los que cuenta, incluyendo el soporte del cálculo conforme al cual se obtuvo dicho resultado numérico.

20) Presentar un listado de los cargos por concepto de los servicios de ensayo.

Nota: Los documentos se entregarán en copia, debiendo presentar los originales para su cotejo.

12.2.2. Los Laboratorios de Ensayo (prueba) acreditados y aprobados serán las entidades responsables de realizar los ensayos (pruebas) señaladas en el presente Proyecto de Norma a los envases y/o embalajes, así como de asignar la clave UN correspondiente, en coordinación con la Dirección General de Autotransporte Federal (SCT) y de proporcionar el informe de los resultados obtenidos de los ensayos (pruebas), considerando como mínimos los datos establecidos en el punto 7.8 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Los Organismos de Certificación:

12.2.3. Los Organismos de Certificación, a solicitud de los fabricantes o reestructores para los fines que consideren convenientes, serán las instancias responsables de otorgar las Certificaciones, los cuales tomarán de referencia los informes de ensayo (prueba), expedidos por los Laboratorios de Ensayo (prueba). Para tal fin los Organismos de Certificación retomarán los lineamientos emitidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, aplicables para la certificación de producto.

12.2.4. Los requisitos para acreditación de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo (prueba), se apegarán a los lineamientos que emita la Entidad de Acreditación respectiva.

Los Fabricantes:

12.2.5. Los fabricantes, constructores o reestructores certificados, proporcionarán los Informes de Resultados de Ensayo (prueba) o certificados de fabricación a los expedidores de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, lo cual certificará y garantizará el cumplimiento de los envases y/o embalajes con las especificaciones del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

El Mercado de Envases y Embalajes:

12.2.6. Todo envase y/o embalaje destinado a contener y transportar materiales y residuos peligrosos, deberá ostentar estampadas las marcas UN, conforme a la NOM-007-SCT2/2009, que certifique haber sido fabricados conforme a lo establecido en el presente Proyecto de Norma.

12.2.7. El seguimiento del cumplimiento de esta Norma se realizará a través de los Laboratorios de Ensayo (prueba), quienes informarán mensualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el registro de las empresas fabricantes o reestructoras que mantengan vigente la realización de los Ensayos (pruebas), así como de aquellas que hayan incumplido.

12.2.8. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, mantendrá actualizado el listado de las empresas fabricantes y reestructoras de envases y/o embalajes, utilizados para el transporte de materiales y residuos peligrosos, el cual incluirá la situación de cada una, en cuanto al cumplimiento con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana para fines oficiales y de exportación.

12.2.9. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no reconocerá ningún informe de resultado de ensayo (pruebas) de los envases y embalajes que transporten sustancias, materiales o residuos peligrosos, emitido por un laboratorio que no esté debidamente aprobado por ella.

13. Vigencia

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14. Transitorio

PRIMERO.- Con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana definitiva, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCT2/2002, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de los envases y/o embalajes de las sustancias y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2003.

México, D.F., a 28 de abril de 2010.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-50-00.15 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-50-00.15 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON DEL EJIDO
AL SUR: CRECENCIANO JIMENEZ PEREZ
AL ESTE: JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
AL OESTE: JORGE ANTOLIN RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-11-87.85 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA

PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-11-87.85 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FELIPA PEREZ LOPEZ
AL SUR: EJIDO
AL ESTE: INES DE LA CRUZ PEREZ LOPEZ
AL OESTE: EJIDO ALCANFORES HUIITEPEC

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-07-61.66 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-07-61.66 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PETRA LOPEZ HERNANDEZ
AL SUR: MARCELINA LOPEZ JIMENEZ
AL ESTE: UVENSA LOPEZ HERNANDEZ
AL OESTE: EJIDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-20-56.66 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-20-56.66 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON

AL SUR: PREDIO INNOMINADO

AL ESTE: BASILA LOPEZ GOMEZ

AL OESTE: ANATALIA MARGARITA LOPEZ GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-10-15.71 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-10-15.71 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON

AL SUR: JOSE LUIS CORZO GOMEZ

AL ESTE: PEDRO LUIS HERNANDEZ JIMENEZ

AL OESTE: YOLANDA JIMENEZ DE LA CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-46-31.45 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA

PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-46-31.45 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALZADA SARMIENTO ROJAS

AL SUR: FRANCISCO CARBALLO

AL ESTE: FERNANDO ZEPEDA CONSTANTINO Y CALLE INNOMINADA

AL OESTE: FLOR DE MARIA VAZQUEZ MAZARIEGOS, LUIS ALFREDO PEREZ Y FLOR DE MARIA VAZQUEZ MAZARIEGOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-09-34.81 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-09-34.81 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIGUEL NATALICIO PATISHTAN

AL SUR: CALLEJON

AL ESTE: LUCIA LUNA LOPEZ, CALLEJON Y FELICIANO HERNANDEZ PEREZ

AL OESTE: GRACIELA INES GOMEZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS

TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-11-87.85 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 61916, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 113-09, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO HUIITEPEC LOS ALCANFORES, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-11-87.85 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERESA LOPEZ PEREZ

AL SUR: EJIDO

AL ESTE: GREGORIA PEREZ LOPEZ

AL OESTE: JOSE ANGEL PEREZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ADDENDUM al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas.

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009, CELEBRADO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, IDENTIFICADO COMO "LA COMISION", Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO BANCHIAPAS REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO ABARDIA MOROS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A LO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA COMO "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA"; por lo que en base a lo anterior es procedente realizar el presente conforme a las siguientes:

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION"**

I.1 Que ratifica sus declaraciones vertidas en "EL Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas."

II. De "LA EJECUTORA"

II.1 Que ratifica sus declaraciones vertidas en "EL Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas."

De conformidad con el ámbito de aplicación y con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento jurídico para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas, con la finalidad de ampliar el monto de las aportaciones, los cuales quedan de la siguiente manera:

CLAUSULA: SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$11,101,885.50 (Once millones ciento un mil ochocientos ochenta y cinco Pesos 50/100 M.N). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
1	Tumbalá	Sociedad de Solidaridad Social Tiemelonla Nich Klum	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	12	52,000.00		52,000.00	104,000.00
2	Chenalhó	Unión de ejidos y comunidades de cafeticultores, beneficio MAJOMUT, R.L. de C.V.	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	13	142,298.00		165,298.00	307,596.00
3	Zinacantán	G. T. Pequeños productores de Chayote	Producción de Chayote	15	33,112.00		34,612.00	67,724.00
4	Tenejapa	Kulaktik SSS	Producción de hortalizas orgánicas bajo micro invernaderos	80	460,000.00		825,654.00	1,285,654.00
5	San Juan Cancuc	G. T. Chancolom	Producción de tomate en invernadero	25	190,000.00		200,000.00	390,000.00
6	Tila	Sociedad Cooperativa de la Región Chol S.C.L.	Equipamiento para la producción, acopio y comercialización de miel en la Región Chol	113	260,000.00	200,000.00	60,000.00	520,000.00

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
7	Salto de Agua	Agroecología productiva de México, SPR de RI	Infraestructura y equipamiento para el acopio, beneficio y envasado de miel de abeja bajo condiciones de inocuidad.	104	200,236.00	150,000.00	50,000.00	400,236.00
8	Chenalhó	Cultivos protegidos de San Pedro Cotzlinam	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	13	109,760.00		109,760.00	219,520.00
9	Zinacantán	Productores de rosas y flores de Zinacantan	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	20	200,000.00		200,000.00	400,000.00
10	Santiago el Pinar	Productores de flores Santiago el Pinar	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
11	Santiago el Pinar	Productores de rosas y flores de Ninamo	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	99,960.00		99,960.00	199,920.00
12	Zinacantán	Grupos de mujeres de Paste	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
13	Zinacantán	Sociedad de productores de los Altos de Chiapas	Fortalecimiento al cultivo de la Granadilla	20	120,000.00		200,000.00	320,000.00
14	Mapastepec	Flor de café sustentable SSS	Fortalecimiento del proceso para la comercialización de café orgánico en el mercado alternativo	122	66,600.00		66,600.00	133,200.00
15	Tenejapa	G. T. Ya Tel Antzetik	Fortalecimiento a las capacidades productivas de artesanía textil por mujeres Tzeltales	34	325,000.00		325,000.00	650,000.00
16	Nicolás Ruíz	Grupo agropecuario La Abeja	Equipamiento y fortalecimiento apícola	10	91,000.00		91,000.00	182,000.00
17	Zinacantán	Productores de Nichim	Producción de rosas bajo invernadero	7	70,000.00		70,000.00	140,000.00
18	Tecpatán	Pescadores unidos de Malpaso S. A. de C.V.	Fábrica de hielo y red de frío para la producción pesquera sustentable	266	246,440.00		350,000.00	596,440.00
19	Ocosingo	Productores de la Región Selva, Los Abejorros	Criadero de abejas reinas	11	130,000.00		130,000.00	260,000.00
20	La Concordia	Productores agropecuarios del Ambar S.C. de R.L. de C.V.	Producción y comercialización de miel	12	117,600.00		117,600.00	235,200.00
21	Frontera Comalapa	Unión de Productores Agrícolas de la Frontera UPROA SC de RL	Fortalecimiento apícola	13	79,400.00		79,400.00	158,800.00
22	Cintalapa de Figueroa	Adolfo López Mateos	Construcción de Invernadero para la producción de plántulas de tomate	15	198,664.00	112,000.00	128,000.00	438,664.00
23	Venustiano Carranza	Organización productiva Los Laureles SC de RL de CV	Producción y comercialización de miel líquida de abeja	20	126,840.00		126,840.00	253,680.00
24	Venustiano Carranza	San Bartolomé	Empresa Apícola San Bartolomé	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00
25	Comitán de Domínguez	Tojtzotze Li Maya SSS	Fortalecimiento de la cadena de valor del café orgánico y en transición	59	299,977.50		500,000.00	799,977.50

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
26	Venustiano Carranza	El Enjambre	Explotación y comercialización de abeja	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00
27	Cintalapa de Figueroa	G. T. Productores de Bethel	Producción, acopio y comercialización de chayote	11	85,499.00		90,500.00	175,999.00
28	San Fernando	Biósfera cafetalera de Chiapas SC de RL de CV	Establecimiento de expendios de café orgánico	100	200,000.00		500,000.00	700,000.00
29	Maravilla Tenejapa	Asociación Ganadera Local General Frontera Sur	Intensificación de la Ganadería hacia el manejo silvopastoril como alternativa productiva y de conservación ambiental	76	256,920.00		297,670.00	554,590.00
30	Angel Albino Corzo	Campesinos ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas SC	Agro industrialización y comercialización de café tostado, molido y en taza	140	200,000.00		498,905.00	698,905.00
Total				1,381	4,816,186.50	462,000.00	5,823,679.00	11,101,865.50

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$4,816,186.50 (Cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento ochenta y seis Pesos 50/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$5,823,679.00 (cinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional). De acuerdo al siguiente cuadro de inversión:

CLAUSULA: SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$ 13'428,553.50 (trece millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N); conforme a la siguiente estructura financiera:

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
1	Tumbalá	Sociedad de Solidaridad Social Tiemelonla Nich Klum	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	12	52,000.00		52,000.00	104,000.00
2	Chenalhó	Unión de ejidos y comunidades de cafecultores, beneficio MAJOMUT, R.L. de C.V.	Producción de alimentos orgánicos bajo micro invernaderos	13	142,298.00		165,298.00	307,596.00
3	Zinacantán	G. T. Pequeños productores de Chayote	Producción de Chayote	15	33,112.00		34,612.00	67,724.00
4	Tenejapa	Kulaktik SSS	Producción de hortalizas orgánicas bajo micro invernaderos	80	460,000.00		825,654.00	1,285,654.00
5	San Juan Cancuc	G. T. Chancolom	Producción de tomate en invernadero	25	190,000.00		200,000.00	390,000.00
6	Tila	Sociedad Cooperativa de la Región Chol S.C.L.	Equipamiento para la producción, acopio y comercialización de miel en la Región Chol	113	260,000.00	200,000.00	60,000.00	520,000.00
7	Salto de Agua	Agroecología productiva de México, SPR de RI	Infraestructura y equipamiento para el acopio, beneficio y envasado de miel de abeja bajo condiciones de inocuidad.	104	200,236.00	150,000.00	50,000.00	400,236.00

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
8	Chenalhó	Cultivos protegidos de San Pedro Cotzilnam	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	13	109,760.00		109,760.00	219,520.00
9	Zinacantán	Productores de rosas y flores de Zinacantan	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	20	200,000.00		200,000.00	400,000.00
10	Santiago el Pinar	Productores de flores Santiago el Pinar	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
11	Santiago el Pinar	Productores de rosas y flores de Ninamo	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	99,960.00		99,960.00	199,920.00
12	Zinacantán	Grupos de mujeres de Paste	Cultivo y producción de rosas bajo invernadero	10	100,000.00		100,000.00	200,000.00
13	Zinacantán	Sociedad de productores de los Altos de Chiapas	Fortalecimiento al cultivo de la Granadilla	20	120,000.00		200,000.00	320,000.00
14	Mapastepec	Flor de café sustentable SSS	Fortalecimiento del proceso para la comercialización de café orgánico en el mercado alternativo	122	66,600.00		66,600.00	133,200.00
15	Tenejapa	G. T. Ya Tel Antzetik	Fortalecimiento a las capacidades productivas de artesanía textil por mujeres Tzeltales	34	325,000.00		325,000.00	650,000.00
16	Nicolás Ruíz	Grupo agropecuario La Abeja	Equipamiento y fortalecimiento apícola	10	91,000.00		91,000.00	182,000.00
17	Zinacantán	Productores de Nichim	Producción de rosas bajo invernadero	7	70,000.00		70,000.00	140,000.00
18	Tecpatán	Pescadores unidos de Malpaso S. A. de C.V.	Fábrica de hielo y red de frío para la producción pesquera sustentable	266	246,440.00		350,000.00	596,440.00
19	Ocosingo	Productores de la Región Selva, Los Abejorros	Criadero de abejas reinas	11	130,000.00		130,000.00	260,000.00
20	La Concordia	Productores agropecuarios del Ambar S.C. de R.L. de C.V.	Producción y comercialización de miel	12	117,600.00		117,600.00	235,200.00
21	Frontera Comalapa	Unión de Productores Agrícolas de la Frontera UPROA SC de RL	Fortalecimiento apícola	13	79,400.00		79,400.00	158,800.00
22	Cintalapa de Figueroa	Adolfo López Mateos	Construcción de Invernadero para la producción de plántulas de tomate	15	198,664.00	112,000.00	128,000.00	438,664.00
23	Venustiano Carranza	Organización productiva Los Laureles SC de RL de CV	Producción y comercialización de miel líquida de abeja	20	126,840.00		126,840.00	253,680.00
24	Venustiano Carranza	San Bartolomé	Empresa Apícola San Bartolomé	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00
25	Comitán de Domínguez	Tojtzotze Li Maya SSS	Fortalecimiento de la cadena de valor del café orgánico y en transición	59	299,977.50		500,000.00	799,977.50
26	Venustiano Carranza	El Enjambre	Explotación y comercialización de abeja	20	127,440.00		127,440.00	254,880.00

No.	Municipio	Organización	Proyecto	No. de Socios	Estructura de inversión (\$)			
					PROCAPI (\$)	Otros (\$)	BANCHIAPAS (\$)	Total (\$)
27	Cintalapa de Figueroa	G. T. Productores de Bethel	Producción, acopio y comercialización de chayote	11	85,499.00		90,500.00	175,999.00
28	San Fernando	Biosfera cafetalera de Chiapas SC de RL de CV	Establecimiento de expendios de café orgánico	100	200,000.00		500,000.00	700,000.00
29	Maravilla Tenejapa	Asociación Ganadera Local General Frontera Sur	Intensificación de la Ganadería hacia el manejo silvopastoril como alternativa productiva y de conservación ambiental	76	256,920.00		297,670.00	554,590.00
30	Angel Albino Corzo	Campesinos ecológicos de la Sierra Madre de Chiapas SC	Agro industrialización y comercialización de café tostado, molido y en taza	140	200,000.00		498,905.00	698,905.00
31	Chenalhó	Unión de Ejidos y Comunidades Cafeticultores Beneficio Majomut R.I de C.V.	Fortalecimiento de la Producción y Comercialización de Café, D	40	990,885.40	344,917.20	990,885.40	2'326,688.00
Total				1,421	5'807,071.90	806,917.20	6'814,564.40	13'428,553.50

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$5'807,071.90 (Cinco millones ochocientos siete mil setenta y un pesos 90/100 M.N),

Esta cantidad se depositará en la cuenta bancaria No. 65502477690 de la Institución Santander, S.A. clabe 014100655024776907.

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$6'814,564.40 (Seis millones ochocientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N), que no depositará en la cuenta aperturada, toda vez que los recursos de ésta, se encuentran depositados en el Fideicomiso Fondo de Empresas Sociales (FES) pudiendo hacer transferencias electrónicas y/o expedición de cheques.

Las aportaciones a que se refieren la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA: TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" ha aperturado la cuenta bancaria No. 65502477690, a nombre de Banchiapas PROCAPI 2009, de la Institución Santander S.A., clabe 014100655024776907, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con lo establecido en la Cláusula precedente, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir del 3 de agosto de 2009 y concluye el 31 de diciembre de 2009.

TERCERA.- Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, sigue rigiendo y es obligatorio para las partes, lo estipulado en el Acuerdo de Coordinación de fecha 10 de junio de 2009, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y el organismo público desconcentrado de la administración pública del Estado de Chiapas, denominado Banchiapas, por lo que, el presente Addendum modificatorio en monto, es parte integrante e inseparable del referido Acuerdo de Coordinación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Addendum por triplicado, a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.**- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Director General de Banchiapas, **Francisco Abardia Moros.**- Rúbrica.

(R.- 305990)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRAS Y CONSERVACION DE BIENES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00004011-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57287300, extensión 34116, del 6 al 13 de mayo del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adecuación y optimización de espacios Reforma 99.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO MARTINEZ ELHORE

RUBRICA.

(R.- 306253)**SECRETARIA DE GOBERNACION**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**SG/DA/LP-N/002/10****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00004001-001-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, 2 piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000 extensión 34158, del 6 al 17 de mayo del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Roberto Martínez Elhore, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 21 de enero de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de seguridad, de suministro de energía eléctrica y de control de incendios.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	11/05/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ROBERTO MARTINEZ ELHORE

RUBRICA.

(R.- 306408)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 00007001-003-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQUINA INDUSTRIA MILITAR SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CODIGO POSTAL 11640, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 2629-8341 Y 5395-7963 Y FAX, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 8:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE AUXILIARES AUDITIVOS E IMPLANTES COCLEARES, PARA ATENCION DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL MILITAR Y DIVERSOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD, PATRA EL EJERCICIO FISCAL 2010.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21/04/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/05/2010, 10:00 HORAS.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 23 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. AUGUSTO MOISES GARCIA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 306283)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 00007001-004-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO ESQUINA INDUSTRIA MILITAR SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, CODIGO POSTAL 11640, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 2629-83-41 Y 5395-7963 FAX, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO, DE 8:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE LENTES MONOFOCALES Y BIFOCALES MONTADOS EN ARMAZON DE ACERO INOXIDABLE O ACETATO, CON GRADUACION EN MICA TRANSPARENTE TIPO CR-39 EN MEDIDAS PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑO, PARA ATENCION DEL SERVICIO OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL MILITAR Y DIVERSOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22/04/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/05/2010, 10:00 HORAS.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 23 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. AUGUSTO MOISES GARCIA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 306282)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31 y 32, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio conforme a lo siguiente:

Licitación pública número 00020015-003-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-003-10	11/05/2010	17/05/2010 10:00 horas. Entrada principal del palacio Municipal de Jiquipilco, Estado de México	25/05/2010 11:00 horas	1/06/2010 11:00 horas	15/06/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
1	Construcción de 30,505.28 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,338 viviendas de 30 localidades del Municipio de Jiquipilco, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	30,505.28 m ² Plazo de ejecución de 100 días naturales	18/06/2010 16:00 horas
2	Construcción de 32,219.65 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,492 viviendas de 37 localidades del Municipio de Jiquipilco, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	32,219.65 m ² Plazo de ejecución de 100 días naturales	18/06/2010 16:00 horas

Licitación pública número 00020015-004-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-004-10	11/05/2010	18/05/2010 10:00 horas. Entrada principal del Palacio Municipal de Villa del Carbón, Estado de México	25/05/2010 13:00 horas	2/06/2010 11:00 horas	15/06/2010 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
1	Construcción de 15,292.94 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 796 viviendas de 25 localidades del Municipio de Villa del Carbón, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	15,292.94 m ² Plazo de ejecución de 60 días naturales	18/06/2010 16:30 horas
2	Construcción de 34,406.41 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,610 viviendas de 27 localidades del Municipio de Villa del Carbón, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	34,406.41 m ² Plazo de ejecución de 100 días naturales	18/06/2010 16:30 horas

Licitación pública número 00020015-005-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-005-10	11/05/2010	19/05/2010 10:00 horas. Entrada principal del Palacio Municipal de Aculco, Estado de México	26/05/2010 11:00 horas	3/06/2010 11:00 horas	17/06/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
UNICA	Construcción de 22,197.21 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,221 viviendas de 53 localidades del Municipio de Aculco, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	22,197.21 m ² Plazo de ejecución de 80 días naturales	18/06/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-006-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-006-10	11/05/2010	20/05/2010 10:00 Hrs. Entrada principal del Palacio Municipal de Luvianos, Estado de México.	26/05/2010 13:00 horas	4/06/2010 11:00 horas	17/06/2010 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
1	Construcción de 11,967.90 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: reparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 454 viviendas de 46 localidades del Municipio de Luvianos, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	11,967.90 m ² Plazo de ejecución de 60 días naturales	21/06/2010 17:30 horas
2	Construcción de 18,690.07 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 711 viviendas de 37 localidades del Municipio de Luvianos, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	18,690.07 m ² Plazo de ejecución de 80 días naturales	21/06/2010 17:30 horas
3	Construcción de 18,841.09 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 737 viviendas de 37 localidades del Municipio de Luvianos, conforme al anexo "A" en el Estado de México.	18,841.09 m ² Plazo de ejecución de 80 días naturales	21/06/2010 17:30 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas del 4o. piso de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en Portal Madero número 216, colonia Centro, Toluca, Estado de México a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 11 DE MAYO DE 2010.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA
 SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO
MTRO. ALEJANDRO J. MARTINEZ PUENTE
 RUBRICA.

(R.- 306406)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local en México, ubicadas en Conjunto SEDRAGO ex Rancho San Lorenzo, edificio C-102, planta baja, Metepec, Estado de México, código postal 52140, teléfonos (01722) 232-26-60 y 232-26-36, de 9:00 a 14:30 horas.

- Licitación pública nacional número 16101075-011-10

Descripción de la licitación	Desazolve en el cauce y reforzamiento con enrocamiento semiacomodado en el bordo margen derecha del río Lerma en la comunidad de Las Vegas, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Visita a instalaciones	14/05/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2010, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2010, 10:00 horas.

Las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa del 11 al 14 de mayo de 2010.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 11 DE MAYO DE 2010.
 DIRECTOR LOCAL
LIC. SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 306335)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	16101147-055-10.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los contratos "continuación del entubamiento y modernización del canal lateral 2+600, en la zona de riego "El Humo", en el Distrito de Riego 095.-Atoyac, Estado de Guerrero y rehabilitación y modernización del tramo del Dren Ramal 6 del Dren Fonseca del km 4+100 al 6+900, en el Distrito de Riego No. 095.-Atoyac, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	16101147-056-10.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad para el entubamiento y modernización del canal lateral 3+740 en el tramo del km 0+600 al 2+000, de la sección de riego del ejido "Cuajinicuilapa", en el Distrito de Riego 104.-Ometepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 12:00 horas.

No. de licitación	16101147-057-10.
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de los contratos "Entubamiento y modernización del canal lateral 3+358, en el tramo del km 4+200 al 5+100 del canal principal margen derecha en la zona de riego del ejido "Las Vigas", en el Distrito de Riego 105.-Nexpa, Estado de Guerrero, y entubamiento y modernización del canal lateral 2+600 en el tramo del km 0+800 al 1+200 del canal principal margen izquierda, en la zona de riego "El Porvenir", en el Distrito de Riego 105.-Nexpa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2010, 14:00 horas.

No. de licitación	16101147-058-10.
Descripción de la licitación	Conservación de compuertas deslizantes y radiales de la obra de toma, camino de acceso y obra civil de la presa derivadora "Juan N. Alvarez", Municipio de Atoyac de Alvarez, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	24/05/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	16101147-059-10.
Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de las compuertas deslizantes y radiales de las obras de toma (derecha e izquierda), modernización de casetas, y obra civil en el muro tipo indio de la presa derivadora "Nexpa", Municipio de Tecoaapa, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	25/05/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	25/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 12:00 horas.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego número 095.-Atoyac sitas en Avenida Prolongación Insurgentes sin número, colonia Silvestre G. Mariscal, Atoyac de Alvarez, Gro., los días 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo del año en curso, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. MANUEL JACOB VELASQUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306322)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA
AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y GOLFO NORTE

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 006, PARA LA CONTRATACION DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en:

Licitación pública nacional número 16101076-017-10

Objeto de la licitación	Rehabilitación electromecánica y desazolve de la planta de bombeo artículo 27, ubicada en el Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2010.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	6'000,000.00.

Licitación pública nacional número 16101076-018-10

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos del arroyo Tixa (Calpulalpan) cruce por el ejido Emiliano Zapata tramo comprendido del puente San Marcos al puente Chimalpa 4 km, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2010.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 12:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	1'000,000.00.

Licitación pública nacional número 16101076-019-10

Objeto de la licitación	Conservación de la cortina, zona de protección, obra de toma y campamento de la presa La Esperanza del Distrito de Riego 028 Tulancingo, Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2010.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 10:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	300,000.00.

Licitación pública nacional número 16101076-020-10

Objeto de la licitación	Reposición de losas deterioradas en el canal principal margen derecha y mantenimiento y conservación de las oficinas del Distrito de Riego 008 Metztitlán, Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2010.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 12:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	600,000.00.

Licitación pública nacional número 16101076-021-10

Objeto de la licitación	Reposición de losas deterioradas en el canal principal margen izquierdo del Distrito de Riego 008 Metztitlán, Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2010.

Visita a instalaciones	19/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Capital contable mínimo requerido	800,000.00.

Licitación pública nacional número 16101076-022-10

Objeto de la licitación	"Estudio y proyecto de delimitación del cuerpo de agua y zona de protección en el bordo San Ramón en los municipios de Alfajayucan y Chapantongo en el Estado de Hidalgo."
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2010.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 12:30 horas.
Capital contable mínimo requerido	500,000.00.

El sitio de reunión para la licitación 16101076-017-10, la visita al sitio o sitios y juntas de aclaraciones de la obra será en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo. el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, con número telefónico 01738 725-23-30.

Para la licitación 16101076-018-10, el punto de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, el día y hora arriba indicados y la junta de aclaraciones de la obra será en la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba sita: en avenida Juárez y Reforma número 1, colonia Centro, Mixquiahuala, Hgo., el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, con número telefónico 01738 725-23-30.

Para la licitación 16101076-019-10, la visita al sitio o sitios y junta de aclaraciones de la obra será en las oficinas del Distrito de Riego 028-Tulancingo ubicadas en carretera Tulancingo Cuauhtepic kilómetro 7.5 Presa La Esperanza-Tulancingo, Hidalgo, código postal 43740 el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el Ing. Juan Francisco Acevedo Zapata, con número telefónico 01775 75-4-00-03.

Para las licitaciones 16101076-020-10 y 16101076-021-10, la visita al sitio o sitios y junta de aclaraciones de la obra será en las oficinas del Distrito de Riego 008-Metzitlán, ubicadas en calle Tlaloc número 1, colonia Centro, Metztitlán, Hidalgo, código postal 43350 el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el Ing. Rubén Ramírez Luna, con número telefónico 01774 74-3-08-18.

Y para la licitación 16101076-022-10 el punto de reunión para la visita al sitio o sitios y junta de aclaraciones de la obra será en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, Subdirección de Asistencia Técnica Operativa (Área de Aguas Superficiales, Ingeniería de Ríos y Presas) ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, el día y hora arriba indicados. Siendo atendidos por el Ing. Antonio Hernández Ramírez, con número telefónico 01771 85318.

El plazo para la ejecución de las obras será de 151 días naturales, para la licitación 16101076-017-10, y para las licitaciones 16101076-018-10, 16101076-020-10, 16101076-021-10 y 16101076-022-10 será de 100 días naturales, y la 16101076-019-10 será de 39 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para cada una de las licitaciones, se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca; Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 7 de mayo de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

Los planos para cada una de las licitaciones sólo estarán disponibles para su entrega hasta el día en que se celebra la visita y junta; en el lugar donde se efectúe la junta de aclaraciones de cada una de las licitaciones, deberán acudir a la dirección correspondiente para obtenerlos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para lo que se deberá entregar escrito donde exprese su interés en participar.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 306381)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. SCT/DGAC/ARM/01/2010

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "Secretaría"), con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 y los programas sectoriales de comunicaciones y transportes y de turismo que requieren el apoyo de infraestructura que promueva la actividad económica y desarrollo regional; y con fundamento en los artículos 25, 26, 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3, 4, las fracciones I, II, III, V, VI, VIII y XII del artículo 6, artículos 10, 11, 15, 20, 21, 37, 38 y demás aplicables de la Ley de Aeropuertos (la "Ley"); el artículo 4 y la fracción III del artículo 8 de la Ley de Inversión Extranjera; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, así como la fracción V del artículo 28 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 1, 14, 18 y 26, así como la fracción I del artículo 2, y las fracciones I, V, VI, XXIII, XXIV, XXV y XXVII del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 7, 9, 20, 21 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; el artículo 4 y la fracción XI del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y en las demás disposiciones aplicables;

Convoca a todas las personas nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la licitación pública internacional número SCT/DGAC/ARM/01/2010 (la "Licitación"), cuyo objeto consiste en el otorgamiento de una concesión por un plazo de 50 años para: (i) la construcción, administración, operación y explotación del aeródromo civil de servicio al público que se localizará en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo (el "Aeropuerto") y (ii) para usar, explotar y aprovechar bienes del dominio público de la Federación.

Sin perjuicio de la información específica y requisitos establecidos en las bases generales de la licitación y sus anexos (las "Bases Generales") y demás documentos relacionados con la licitación que deberán observar las personas que tengan interés en participar, el costo de las bases generales y las etapas y actos principales de la licitación son los siguientes:

Costo de las bases generales (IVA incluido)	Periodo de venta de las bases generales	Fecha límite de presentación de información y documentación para obtener constancia de registro	Fecha límite de presentación de información y documentación para obtener constancia de autorización
En ventanilla \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Del 12 de mayo de 2010 al 21 de mayo de 2010	28 de mayo de 2010	26 de julio de 2010

Periodo para solicitar la opinión favorable a la Comisión Federal de Competencia ("CFC")	Periodo para la presentación de garantía de seriedad	Fecha de visita al sitio de ubicación de los terrenos	Fechas de las rondas de aclaraciones
Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la obtención de la Constancia de Autorización	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de obtención de la Constancia de Autorización	26 de agosto 2010	1a. 16 de julio de 2010 2a. 20 de septiembre de 2010 3a. 18 de octubre de 2010

Fecha del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Comunicación del fallo	Formalización del título de concesión
15 de noviembre de 2010	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la revisión, evaluación y preparación de todos los dictámenes de las propuestas técnicas	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al acto de apertura de las propuestas económicas	En la fecha indicada en el acto de comunicación del fallo

Consideraciones generales:

1. Sitio para la adquisición de las bases generales: los interesados en participar en la licitación deberán adquirir las bases generales, mismas que estarán disponibles durante el periodo señalado en el cuadro anterior, en el domicilio de la Dirección General de Aeronáutica Civil ("DGAC") Providencia número 807, piso 5, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, 03100, teléfono +52 (55) 5723-9300 extensión 18205, fax +52 (55) 5723-9300 extensión 18228, correo electrónico: lperegon@sct.gob.mx a la atención de Laura Monserrat Pérez González.
2. Costo, adquisición y forma de pago de las Bases Generales: Podrán adquirirse y pagarse en el domicilio de la DGAC, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a nombre de la Secretaría, por el monto total del costo indicado en el cuadro anterior. La adquisición de las bases generales no otorgará el derecho a los interesados de presentar propuestas. Para presentar propuestas, los interesados deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las propias Bases Generales y que se dividen en dos etapas:
 - a) obtención de constancia de registro; y
 - b) obtención de constancia de autorización.
3. Opinión de CFC: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 Bis 1 de la Ley Federal de Competencia Económica y 58 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, las personas que tengan interés en participar en la licitación, deberán solicitar la opinión de la CFC, durante el periodo señalado en el cuadro anterior y de conformidad con los términos señalados en las Bases Generales.
4. Visita al sitio de ubicación de los terrenos: la visita al sitio de ubicación de los terrenos se llevará a cabo precisamente en la fecha señalada en el cuadro anterior, conforme a los requisitos establecidos en las bases generales.
5. Rondas de aclaraciones: se realizarán en las fechas señaladas en el cuadro anterior y conforme a los requisitos establecidos en las bases generales.
6. Presentación y apertura de propuestas: el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, así como el acto de apertura de propuestas económicas se efectuarán en las fechas y periodos señalados en el cuadro anterior conforme a los requisitos establecidos en las Bases Generales.
7. Idioma: el idioma de la licitación es el español, por lo que, salvo en los casos expresamente señalados en las bases generales, todos los documentos deberán presentarse en dicho idioma.
8. Moneda: la moneda de la licitación será el peso, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
9. Requisitos generales para participar en la licitación: los interesados deberán adquirir las bases generales, obtener la constancia de registro y la constancia de autorización y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, así como con cualquier otro requisito establecido en las bases generales y demás disposiciones legales aplicables.
10. Acto de comunicación del fallo: el fallo se dará a conocer dentro del periodo señalado en el cuadro anterior, conforme a los criterios establecidos en las Bases Generales.
11. No negociación: no serán materia de negociación los términos y condiciones de las Bases Generales ni las propuestas presentadas por los participantes.
12. Personas impedidas: No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 22 y 28 de la Ley, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ni aquellas personas que no cumplan con lo previsto en el artículo 29 de la Ley en relación con el artículo 14 del Reglamento de la Ley y, en general, aquellas personas que se encuentren impedidas en términos de las bases generales y disposiciones legales aplicables.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECTOR GENERAL
LIC. HECTOR GONZALEZ WEEKS
RUBRICA.

(R.- 306387)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009025-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donald Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717176900, extensiones 12800, 017717186719 y fax 017717186719, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009025-001-10.

Descripción de la licitación	Reconstrucción: de pavimento, obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Ixtlahuaco-Calnali del km 0+000 al 5+000, ubicado en el Municipio de Calnali en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 11:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 305819)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009028-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 22 21 00 extensión 53000 y fax 01 (443) 3 34 14 37, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 00009028-012-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de Juego de pruebas para determinación de colesterol total, triglicéridos, hdl, glucosa y cálculo ID.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 11:00 horas.

MORELIA, MICH., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
ING. MARIO ALBERTO ZARAZUA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 306382)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuyas Convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 73 102100, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-008-10.

Descripción de la licitación	Modernización a 4 carriles de la carretera actual mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento, trabajos diversos y estructuras del km 35+000 al km 43+922 del tramo: Comonfort-San Miguel de Allende, de la carretera: Celaya-San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-009-10.

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera actual a 12.00 metros de ancho de corona mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento, trabajos diversos, estructuras peatonales y vehiculares del km 0+000 al km 0+720 AT IG km 0+000 AD al km 13+546.7 del tramo: San Diego de la Unión-Carretera Federal 57 de la carretera: Dolores Hidalgo-Entronque Carretera Federal 57, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 306386)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

CENTRO SCT JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 4040, colonia Chapalita Sur, código postal 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 36 29 50 20 extensiones 51478, 51483 y 51095, los días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-020-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, obras complementarias, estructuras, señalamiento horizontal y vertical de 2.88 km de la obra del Libramiento Tecalitlán del km 2+700 al 5+580, ubicado en el Municipio de Tecalitlán, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo del 2010, 17:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009026-021-10

Descripción de la licitación	Modernización mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias y señalamiento de 6.00 km de la carretera Tepic-Aguascalientes, tramo: Límites Edos. Nay./Jal.-Bolaños, del km 229+000 al 235+000, ubicado en el Municipio de Bolaños, en el Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de mayo de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2010, 19:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 306085)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009012-009-10 y 00009012-010-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, piso 16, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57-23-93-00 extensiones 25503, 25511 y 25911, del 6 al 14 de mayo del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional 00009012-009-10

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Construcción de protección marginal en Cuyutlán, Manzanillo, Col."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		11/05/2010	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
24/05/2010	11:00 horas	18/05/2010	11:00 horas	14/06/2010	11:00 horas

Licitación pública nacional 00009012-010-10

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Supervisión de la construcción de protección marginal en Cuyutlán, Manzanillo, Col."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		11/05/2010	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
24/05/2010	13:00 horas	18/05/2010	11:00 horas	15/06/2010	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 305817)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00014001-009-10, cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles del 7 al 18 de mayo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00014001-009-10	Adquisición de vales de despensa y de restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. PATRICIA LOREDO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 306366)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 10315004-005/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería artículos de oficina e impresos.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/10.
Junta de aclaraciones	18/05/10 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/10 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 306375)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera federal 54 kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso número 904, código postal 98170, Cieneguillas, Zacatecas, teléfono (01492)923-98-04, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00017033-001-10 Adquisición de vales de gasolina	11/05/2010	14/05/2010 11:00 horas	21/05/2010 11:00 horas
00017033-002-10 Servicio de limpieza a inmuebles	11/05/2010	14/05/2010 13:00 horas	21/05/2010 19:00 horas
00017033-003-10 Servicio de vigilancia de oficinas	11/05/2010	14/05/2010 19:00 horas	24/05/2010 11:00 horas
00017033-004-10 Servicio de mantenimiento a vehículos	11/05/2010	17/05/2010 10:00 horas	24/05/2010 19:00 horas
00017033-005-10 Adquisición de material de limpieza	11/05/2010	17/05/2010 12:00 horas	25/05/2010 10:00 horas
00017033-006-10 Adquisición de materiales y útiles de oficina	11/05/2010	17/05/2010 14:00 horas	25/05/2010 13:00 horas
00017033-007-10 Servicio de fotocopiado	11/05/2010	17/05/2010 19:00 horas	25/05/2010 19:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE MAYO DE 2010.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

L.C. JAQUELINE LAMAS VEYNA

RUBRICA.

(R.- 306405)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas y limpieza de cristales y herrajes exteriores (2a. convocatoria).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-015-10	\$1,700.00	17/05/2010	24/05/2010 11:00 horas	18 y 19/05/2010 10:00 horas	31/05/2010 11:00 horas	4/06/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en Ciudad Juárez, Chihuahua	1	Servicio
2	C810800000	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en Coatzacoalcos, Veracruz	1	Servicio
3	C810800000	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en Colima, Colima	1	Servicio
4	C810800000	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en Guanajuato, Guanajuato	1	Servicio
5	C810800000	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en Mexicali, Baja California	1	Servicio
6	C810800000	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en Toluca, Estado de México	1	Servicio
7	C810800000	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en Zacatecas, Zacatecas	1	Servicio
8	C810800000	Servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores en el Distrito Federal y Zona Metropolitana	1	Servicio
9	C810800000	Servicio de limpieza de cristales y herrajes exteriores en Mexicali, Baja California	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta de HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfono 5647-6000, extensiones 3035, 3057 y 3063, así como en las oficinas de Administración Regional o Delegación Administrativa en cada ciudad (consultar domicilios en la página: www.cjf.gob.mx) en horarios de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, así como a través del Sistema "CompraNet" en su página Web: <http://www.compranet.gob.mx>.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000, extensiones 3035, 3057 y 3063, en un horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados, en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- VII. Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.
- VIII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de proposiciones, tendrán lugar en la sala de juntas, ubicada en avenida Insurgentes Sur 2065, 10o. piso, ala "B", colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- X. Lugar del servicio: conforme a bases.
- XI. Vigencia del servicio: conforme a bases.
- XII. El pago del servicio: conforme a bases.
- XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 306344)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación presencial pública nacional número 03121001-008-10, segunda convocatoria de la licitación número 03121001-007-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Niza número 67, segundo piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 11 de mayo de 2010 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a vehículos automotores.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 306358)**COMISION NACIONAL FORESTAL**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de la CONAFOR, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensiones 3351, 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 27 de abril del año en curso respectivamente, de 9:00 a 18:00 horas.

16161002-012-10 "servicio de fumigación"

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2010.
Junta de aclaraciones	6/05/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2010, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE MAYO DE 2010.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. JORGE CAMARENA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 306300)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164004-002-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Producción Occidente a través del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública, ubicada en Gabriele D'Annunzio número 5001, colonia Prados Vallarta, código postal 45020, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, número 18164004-002-10, para la contratación de "rehabilitación de rodetes, chumaceras y álabes de las unidades 1 y 2 de la C.H. Colimilla", que fue publicada en CompraNet el 4 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de mayo de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de mayo de 2010; emisión de fallo: 25 de mayo de 2010 y fecha para suscribir el contrato: 7 de junio de 2010; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE MAYO DE 2010.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ARTURO VACA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 306263)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-004-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/10**

La Gerencia Regional de Transmisión Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164061-004-10, para la contratación del servicio del suministro de combustible, con destino a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y las Subáreas de Transmisión Adscritas, fue publicada en CompraNet el día 11 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de mayo de 2010 a las 15:00 horas; emisión de fallo: 25 de mayo de 2010 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 27 de mayo de 2010; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 306352)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003-2010**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES 18164003-003-10 Y 18164003-004-10**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional No. 18164003-003-10, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, así como la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada de los demás Tratados con clave 40TRW.26093 para los tratados con la República de Chile y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18164003-003-10

Licitación No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-003-10	Gratuita	27 de mayo de 2010	21 de mayo de 2010 a las 10:00 horas	3 de junio de 2010 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2010	Aditivo Catalizador para Combustóleo pesado tipo Bunker "C", de acuerdo a la especificación CFE DU100-05 "Aditivos para la Combustión"	10,230	25,575	Kg
Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2010	Aditivo Neutralizante para Combustóleo pesado tipo Bunker "C", de acuerdo a la especificación CFE DU100-05 "Aditivos para la Combustión"	31,000	77,500	Kg

Licitación pública internacional 18164003-004-10

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164003-004-10, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Chile, Israel, Japón, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-004-10	Gratuita	28 de mayo de 2010	20 de mayo de 2010 a las 10:00 horas	4 de junio de 2010 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
140 días naturales	Motor trifásico de inducción horizontal de 1860 kw, 6600 vca, 720 rpm.	1	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición

- a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Pte, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53 de 8:00 a 13:00 horas. En días hábiles. El costo de las bases es Gratuita por Internet, (CompraNet), <http://www.compranet.gob.mx>.

La obtención de las bases se podrá realizar a partir del día en que esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones para la licitación pública internacional 18164003-003-10 será el día 21 de mayo del 2010 en la C.T. Guadalupe Victoria, ubicado en carretera Torreón-Ciudad Juárez kilómetro 9.7 Ciudad Juárez, Durango, México.

La junta de aclaraciones para la licitación pública internacional 18164003-004-10 será el día 20 de mayo del 2010 en la C.T. Carbón II, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro-31.5 Nava, Coahuila, México.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León; sólo habrá un acto de fallo por Licitación.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- a) Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación 18164003-003-10 C.T. Guadalupe Victoria, ubicado en carretera Torreón-Ciudad Juárez kilómetro 9.7 Ciudad Juárez, Durango, México, para la licitación 18164003-004-10 el lugar de entrega de los bienes será: la C.T. Carbón II, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro- 31.5 Nava, Coahuila, México.
- d) Plazo de entrega: licitación 18164003-003-10: será del 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2010, para la licitación 18164003-004-10: será de 140 días naturales.
- e) Condiciones de pago: a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago;
- f) No se considera anticipo para estas licitaciones;
- g) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria;
- m) Deberán entregar escrito en donde manifieste su interés por participar en estas licitaciones;
- n) Las demás contenidas en las bases de licitación.
- o) Para la licitación 18164003-003-10 se realiza bajo la modalidad de contrato abierto.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación y estuvieron a disposición de éstos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306265)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164093-004-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "200 SLT 1111 transmisión y transformación del Central-Occidental" (1a. Fase) (2a. convocatoria CLAVE 0518TOQ0055.
Volumen a adquirir	2 (dos) líneas de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 150,5 km-C y 3 (tres) subestaciones con voltaje de 115 kV y 4 (cuatro) alimentadores en alta tensión, que se localizarán en los estados de Guerrero y México, Estados Unidos Mexicanos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2010, 10:00 horas.
Fecha de fallo	28/07/2010, 13:00 horas.
Fecha de firma de contrato	12/08/2010, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 306227)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164079-005-10**CONVOCATORIA No. 004****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en avenida Framboyanes manzana 6, lote 22, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164079-005-10, para la adquisición de radiadores para reactor trifásico, fue publicada en CompraNet el día 11 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 20-mayo-2010 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26-mayo-2010 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 28-mayo-2010 a las 11:00 horas; y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 11 DE MAYO DE 2010.

ADMINISTRADOR GENERAL

C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 306231)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164033-016-10****CONVOCATORIA No. 007****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164033-016-10, para la adquisición de interruptores de potencia, fue publicada en CompraNet el día 11 de mayo de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número ILZ-(5)-058-10 de fecha 29-abril-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON

RUBRICA.

(R.- 306334)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
No. DW-005/2010

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Mejora a 210 sistemas de tierra a manto freático con 8 metros de profundidad, para la L.D. y transformadores de distribución ubicada en el área de Ticul, Maxcacú, Tekax y Peto, en el Estado de Yucatán.		Perforación a cielo abierto e instalación de sistemas de tierras.	
No. de la licitación	18164028-008-10	Fecha de publicación en CompraNet	11/May/10
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
20/May./10, 9:00 Hrs.	20/May./10, 13:00 Hrs.	27/May./10, 9:00 Hrs.	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Mejora a 64 sectores de distribución en el ámbito de la Zona Ticul, ubicada en los municipios de Halachó Akil, Tekax, Oxkutzcab y Ticul en el Estado de Yucatán.		Instalación de postes, retenidas, dispositivos, acometidas, sistemas de tierras, tendido y tensionado de conductor y montaje de transformadores.	
No. de la licitación	18164028-009-10	Fecha de publicación en CompraNet	11/May/10
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
25/May./10, 9:00 Hrs.	25/May./10, 13:00 Hrs.	1/Jun./10, 9:00 Hrs.	

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para consulta de los interesados en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en la Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-83.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 11 DE MAYO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 306217)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES 006 Y 007

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de:

Procedimiento		Cantidad	U.M.	Descripción	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones	Emisión de fallo
Licitación pública nacional	18164032-010-10	18	Pza.	Transformador de Corriente	19/05/2010 10:00 horas	27/05/2010 10:00 horas	10/06/2010 14:00 horas
	18164032-011-10	49	Pza.	Cuchilla Desc	21/05/2010 10:00 horas	28/05/2010 10:00 horas	7/06/2010 14:00 horas
	18164032-012-10	2	Pza.	Transformador de Potencia	20/05/2010 10:00 horas	28/05/2010 12:00 horas	8/06/2010 14:00 horas
	18164032-013-10	22,000	Kg.	Cable AG	19/05/2010 12:00 horas	27/05/2010 12:00 horas	10/06/2010 14:00 horas
Licitación pública internacional	18164032-014-10	6	Pza.	Probador de Transformador de Corriente	24/05/2010 10:00 horas	1/06/2010 10:00 horas	11/06/2010 14:00 horas
	18164032-015-10	1	Pza.	Máquina de Vacío	14/06/2010 10:00 horas	21/06/2010 13:00 horas	5/07/2010 14:00 horas

Las cuales fueron publicadas en CompraNet el día 11 de mayo de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta. El plazo para suscribir los contratos derivados de estas licitaciones es: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de los fallos.

PUEBLA, PUE., A 11 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 306395)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de L.D. y conversión de voltaje en 7 poblados rurales, con un total de 110 postes de RD y 32.0 Kms de LD 3F-4H, 34.5 kV SA-ACSR 3/0 y ACSR 3/0 AWG e instalación de Neutro Corrido en 8.8 km 1F-1H ACSR 1/0 AWG, en el Mpio. de Ruiz, Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164021-010-10	11/May./2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/May./2010	19/May./2010	26/May./2010

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Obra civil, construcción agencia y área distribución Toluquilla, ubicada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164021-011-10	11/May./2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/May./2010	20/May./2010	27/May./2010

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 1.2 KM de línea subterránea Circuito Manzano 1C-23 kV 3F-4H- -AL XLP-500 -KCM, enlace S.E. Agua Azul-S.E. Alameda, ubicado en Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164021-012-10	11 / May / 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/May./2010	21/May./2010	28/May./2010

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reubicación 1C-3F-3H-13 kV-2.176 KM-266.8-ACSR y recalibración 1C-3F-3H-13kV-4.0 KM-266.8-ACSR, Cto. PEÑ-4120, cruce de Ruiz-Ruiz, en el Mpio. de Ruiz, Estado de Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164021-013-10	11/May./2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
17/May./2010	21/May./2010	28/May./2010

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Atención solicitudes de servicios Zona Santiago, Estado de Nayarit, periodo junio-diciembre 2010	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164021-014-10	11/May./2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/May./2010	24/May./2010	31/May./2010

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del Circuito Miramar 1C- 23 kV 3F 4H 5.8 KM 336.4 KCM PC, colonia Balcones del Sol, Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164021-015-10	11/May./2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/May./2010	25/May./2010	1/Jun./2010

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Recalibración Circuito El Colli 1C-23 kV 4H 2.3 KM-336.4 KCM-PC, Col. Paraísos del Colli, Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164021-016-10	11/May./2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/May./2010	25/May./2010	1/Jun./2010

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o para su consulta en el Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 (33) 31341300, extensión 21058 o al fax 01 (33) 31341366, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 11 DE MAYO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 306159)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 2) LPI-18164042-001/10
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) LPI-18164042-002/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en las convocatorias de los procedimientos de licitación números LPI-18164042-001/10 y LPI-18164042-002/10, cuyo objeto es la adquisición de "una bomba hidráulica tipo turbina" y "135,000 kilogramos de inhibidor de incrustación" respectivamente, las cuales se publicaron en CompraNet el día 27 de abril del 2010 y se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación del fallo
LPI-18164042-001/10	11 de mayo de 2010 a las 10:00 horas	13 de mayo de 2010 a las 10:00 horas	7 de junio de 2010 a las 10:00 horas	14 de junio de 2010 a las 10:00 horas

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación del fallo
LPI-18164042-002/10	2 de junio de 2010 a las 10:00 horas	13 de julio de 2010 a las 10:00 horas	22 de julio del 2010 a las 10:00 horas

Asimismo la convocante pone a disposición de los licitantes para su consulta un ejemplar de la convocatoria en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficina de abastecimientos ubicada carretera Pascualitos Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE OFICINA ABASTECIMIENTOS
LIC. ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.- 306236)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE GENERACION
CENTRAL TERMOELECTRICA MANZANILLO
AVISO DE FALLO

La Subgerencia Regional de Administración, por conducto del Departamento de Obra Pública de la Central Termoeléctrica Manzanillo, con domicilio conocido en Ejido de Campos sin número, Manzanillo, Colima, comunica el siguiente fallo:

Adquisición y dosificación de aditivos para la combustión, para las unidades generadoras de las centrales termoeléctricas General Manuel Alvarez Moreno y Manzanillo II, adjudicado el 16 de marzo de 2010 a la empresa Química Apollo, S.A. de C.V., con domicilio en boulevard Miguel Alemán Valdez número 206, colonia Parque Industrial Exportec II, código postal 50200, Toluca, Estado de México, con importe máximo de USD 22'074,549.83 (veintidós millones setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 83/100 Cy) antes de IVA; únicamente como referencia su equivalente en moneda nacional es de \$280'748,539.64 (doscientos ochenta millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.) antes de IVA, y un importe mínimo de USD 8'829,819.93 (ocho millones ochocientos veintinueve mil ochocientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América 93/100 Cy) antes de IVA; únicamente como referencia su equivalente en moneda nacional es de \$112'299,415.85 (ciento doce millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos quince pesos 85/100 M.N.) antes de IVA; para determinar los equivalentes en moneda nacional, se consideró el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2010, que corresponde al día hábil anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, de 1.0 dólar de los Estados Unidos de América por \$12.7182 pesos mexicanos. Lo anterior corresponde a la licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164106-002-10.

ATENTAMENTE
MANZANILLO, COL., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
ING. ISMAEL MARTINEZ VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 306267)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN, DOS BOCAS, VER.
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara 1 partida de tubo de latón haz de calentamiento, correspondiente a la solicitud de pedido número 500333649, a favor del proveedor productos Nacobre, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 134 número 719, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F., por un monto total de: 212,326.40 dólares incluyendo el IVA, fecha de fallo 25 de marzo de 2010, de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) número 18164008-002-10.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 306271)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575109-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B. en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área de talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0475, 909-0476 los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para bomba de inyección de la marca Texsteam Modelo 5005.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 Hrs.

REYNOSA, TAMPS., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 306255)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-034-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537; fax: (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de sistemas de protección catódica de los ductos de los campos del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros activos de la Región Sur.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Número de licitación	18575062-034-10.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 306272)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, mixta. Fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, números de CompraNet 18576018-011-10, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500 extensión 37144 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios consistentes en: Fletamento por tiempo de un buque mínimo 40,000 toneladas métricas de peso muerto total, para efectuar el transporte de productos petrolíferos limpios, en el litoral del Pacífico Mexicano, por un periodo mínimo de 76 días y un periodo máximo de 189 días, con ventana de entrega del 26 de junio al 5 de julio de 2010 en el puerto de Salina Cruz, Oax. (Contrato abierto a precio fijo). Solicitud de pedido 10267389.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2010 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2010 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

ING. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 306351)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL 18576033-016-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576033-016-10 número interno R0LN445009 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442)-217-4417, extensiones 35330 y 35132 y fax extensión 35374, el día 21 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576033-016-10.

Descripción de la licitación nacional	Impermeables.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 10:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 306326)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE CONVOCATORIA 011
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números 18576009-059-10, 18576009-060-10, 18576009-061-10, 18576009-062-10, 18576009-063-10, 18576009-064-10, 18576009-065-10 y 18576009-066-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778) 738-0-79, 738-02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501.

Convocatoria 18576009-059-10.

Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para equipo dinámico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 30 de abril de 2010.

Convocatoria 18576009-060-10.

Descripción de la licitación	Suministro de junta de expansión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 30 de abril de 2010.

Convocatoria 18576009-061-10.

Descripción de la licitación	Suministro de conexiones alta presión Securamax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 30 de abril de 2010.

Convocatoria 18576009-062-10.

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de controlador electrónico digital antisurge para compresor GB-501.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 30 de abril de 2010.

Convocatoria 18576009-063-10.

Descripción de la licitación	Suministro de equipos digitales multifuncionales de monitoreo y medición eléctrica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 11:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 30 de abril de 2010.

Convocatoria 18576009-064-10.

Descripción de la licitación	Suministro de insecticidas y raticidas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 14:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2010, 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 30 de abril de 2010.

Convocatoria 18576009-065-10.

Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para soloaires.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	1/06/2010, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 30 de abril de 2010.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 306349)

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,** **ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PEMEX REFINACION SUBDIRECCION DE PRODUCCION REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" DEPARTAMENTO DE CONTRATOS **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES** **RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 010/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 18576010-018-10, 18576010-019-10 y 18576010-020-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-018-10.

Descripción de la licitación nacional	Revisión general y pruebas al panel de excitación ESP1 y al excitador rotativo de los motores GB-2402-A, GB-2402-B y GB-2402-S de la Planta HDG, en el sector No. 11 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Visita a sitio de realización de los trabajos	17/05/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 9:00 horas, sala de juntas No. 2.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-019-10.

Descripción de la licitación nacional	Realizar prueba ultrasónica a tableros y transformadores de 5 y 15 kV ubicados en la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 2.
Visita a sitio de realización de los trabajos	17/05/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 2.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 2.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576010-020-10.

Descripción de la licitación nacional	Mantenimiento mayor a tres transformadores de 150 kVA, 440/16500/23000 Volts monofásico de las desaladoras de la Planta Primaria 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo".
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.
Visita a sitio de realización de los trabajos	17/05/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 13:00 horas, sala de juntas No. 1.

El presente resumen de convocatoria a la licitación en referencia, se firma en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo el día 11 de mayo de 2010.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
 RUBRICA.

(R.- 306331)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-024-10

Descripción de la licitación	"Restauración del circuito de desfogue húmedo de 30" y 60" ø de la planta Primaria 1, a tanques de sellos de la Refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.
 GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 305870)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA INGENIERO ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017/2010
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet) 18576008-025-10

Descripción de la licitación	"Restauración del cabezal de desfogue húmedo de alta presión de la salida del FA-106 a tanques de sellos y fabricación de arreglos para liberar el cabezal de 30" diám. de la planta Hidros 1 de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010
Junta de aclaraciones	26/05/2010, 14:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2010, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2010, 13:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.
 GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 305875)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-032-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-032-10.

Descripción de la licitación	"Restauración del calentador BA-301, cambio de líneas, cambio de válvulas bridadas y soldables de diferentes diámetros en la Planta Alquilación, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306323)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-033-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet): 18576008-033-10

Descripción de la licitación	"Restauración de la línea de desfogue de 30" ø de la Planta de Alquilación, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 306254)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 026/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-034-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet) 18576008-034-10

Descripción de la licitación	"Instalación de retardante al fuego a estructuras metálicas de la Planta Alquilación, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.
 GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 306274)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 027/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576008-036-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50199, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de la licitación (CompraNet) 18576008-036-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de torres y recipientes de la planta de Alquilación de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	22/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.
 GERENTE DE REFINERIA
ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 306269)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18577010-014-10 y 18577010-015-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 310 35 00, extensiones 30417, 30372 y 30366 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional 18577010-014-10.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, presurización y refrigeración de los complejos procesadores de gas La Venta, Nuevo Pemex y Sector Ductos Minatitlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 18577010-015-10.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en las instalaciones de la bocatoma sobre margen derecho del Río Mezcalapa, en Ranchería Macayo y Naranja, primera sección del Complejo Procesador de Gas Cactus.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 11 DE MAYO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
 RUBRICA.

(R.- 306328)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18572013-005-10
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572013-005-10, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Regional Minatitlán, ubicado en Avenida "B" entre calles 12 y 18, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01 922 22 50 508; los días del 11 al 31 de mayo del presente año, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Jaime Eloy Esteban Vaz, con cargo de Director del Hospital Regional Minatitlán, el día 31 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	"Adquisición de material de curación internacional para las unidades médicas adscritas a la Región Minatitlán durante el periodo 2010".
Volumen a adquirir	Los presupuestos máximos y mínimos, por partida, se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas anexa a la Dirección del Hospital Regional Minatitlán, ubicada en Avenida "B" entre calles 12 y 18, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas anexa a la Dirección del Hospital Regional Minatitlán, ubicada en Avenida "B" entre calles 12 y 18, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz.

MINATITLAN, VER., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 306330)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

UNIDAD DE PERFORACION Y MANTTO. DE POZOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

EDIFICIO PIRAMIDE, BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 6o. PISO

FRACCIONAMIENTO OROPEZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES**PUBLICAS INTERNACIONALES TLC**

LICITACION 18575088-006-09; OBJETO: SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE ARBOLES DE VALVULAS COMPLETOS Y SECCIONADOS, INCLUYENDO LA SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION PARA POZOS DE LA DIVISION SUR; NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR: PARTIDAS 17, 18, 25, 26 Y 28.- WOOD GROUP PRESSURE CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V. /WOOD GROUP PRESSURE CONTROL L.P. (PROPOSICION CONJUNTA), AVENIDA AVANTE NUMERO 820, COLONIA ZERTUCHE, CODIGO POSTAL 67190, GUADALUPE, NUEVO LEON/3250 BRIAR PARK DRIVE, 77042 HOUSTON TEXAS; PARTIDAS 2, 3, 20 A 22.- FMC TECHNOLOGIES DE MEXICO, S.A. DE C.V., CARRETERA BUENA VISTA KILOMETRO 2.8, R/A. MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 86126, CENTRO, TABASCO; PARTIDAS 4-10, 12-16, 23 Y 27.- VETCO GRAY DE MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA INDUSTRIAS NUMERO 10, COLONIA CERRO GORDO, CODIGO POSTAL 55500, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO; PARTIDAS 1, 11, 19, 24 Y 29.- CAMERON DE MEXICO, S.A. DE C.V., AVENIDA ACACIAS SIN NUMERO ESQUINA PINOS, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, CODIGO POSTAL 91697, TEJERIA, VER.; MONTO MAXIMO EN USD: \$4'083,000.00, \$6'909,161.00, \$14'298,000.00 Y \$13'034,502.00, RESPECTIVAMENTE; MONTO MINIMO EN USD: \$1'664,400.00, \$3'150,065.00, \$6'125,000.00 Y \$5'697,238.00; RESPECTIVAMENTE; FECHA DE FALLO: 1 DE MARZO DE 2010.

LICITACION 18575088-001-10; OBJETO: ARRENDAMIENTO, SIN OPCION A COMPRA, DE UN EQUIPO MODULAR TIPO DIESEL ELECTRICO, DE 2000 H.P., PARA PERFORACION, TERMINACION, REPARACION, REENTRADAS Y/O PROFUNDIZACION DE POZOS, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO INTEGRAL, PARA OPERAR EN AGUAS MEXICANAS DEL GOLFO DE MEXICO; NOMBRE Y DOMICILIO DEL GANADOR: DESIERTA; FECHA DE FALLO: 26 DE MARZO DE 2010.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE MAYO DE 2010.

SUBGERENTE

JOAQUIN AGUIRRE RUIZ

RUBRICA.

(R.- 306262)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 11 al 18 de mayo de 2010 del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 306378)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085011-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicadas en carretera Internacional kilómetro 1840 sin número, sin colonia, código postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 4450004 y 4450018, extensión 3204, y fax extensión 3200, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085011-003-10 ASA-LPNS-003/10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de implantación del Plan de Manejo del Control de Fauna en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 11 DE MAYO DE 2010.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. ALEJANDRO CUELLAR GIL

RUBRICA.

(R.- 306273)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera costera kilómetro 6.5, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfonos 01 (954)-58-2-04-91 y 92, extensión 4601 y fax extensión 4613, los días de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: 09085040-003-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de equipos de servicio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

Número de licitación: 09085040-004-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 15:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 11 DE MAYO DE 2010.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

C.P. IBRAHIM ANTONIO DOSAL DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 306277)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004-2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09085050-005-10, 09085050-006-10 y 09085050-007-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Domicilio Conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono 01 (311) 214-1840 y 50 extensión 4905 y fax extensión 4913, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 09085050-005-10

Descripción de la licitación	Conservación a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 09085050-006-10

Descripción de la licitación	Proyecto para la adecuación de las instalaciones y equipamiento eléctrico en la subestación del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 15:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/05/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 14:30 horas.

Licitación pública nacional 09085050-007-10

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de malla ciclónica en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

XALISCO, NAY., A 11 DE MAYO DE 2010.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

ROGELIO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 306268)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-015-10 ASA-LPI-007/10

Descripción de la licitación	Adquisición de válvulas de hidrante para servicio de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/10.
Junta de aclaraciones	9/06/10 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/10 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-016-10 ASA-LPI-008/10

Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos y equipos para laboratorio de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/10.
Junta de aclaraciones	19/05/10 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/10 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-017-10 ASA-LPI-009/10

Descripción de la licitación	Adquisición de radios transreceptores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/10.
Junta de aclaraciones	26/05/10 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/10 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-018-10 ASA-LPI-010/10

Descripción de la licitación	Adquisición de kits de elementos filtrantes, elementos filtrantes para sistema de filtración de combustible de aviación y fundas para elementos filtrantes modelo I-4408-T.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/10.
Junta de aclaraciones	20/05/10 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/10 16:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-019-10 ASA-LPI-011/10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos y materiales, para la fabricación e instalación de sistema modular para suministro de combustible en 3 autotanques para suministro de turbosina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/10.
Junta de aclaraciones	8/06/10 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/10 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

FRANCISCO SOTO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 306270)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN CULIACAN LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 09120003-009-10, y 09120003-010-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000, teléfono 01 (667) 759 18 00, extensión 4430 y fax extensión 4435, del día 11 al 18 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-009-10 Servicio de mantenimiento al parque vehicular ligero para la red propia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/10.
Junta de aclaraciones	18/05/10, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/10, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-010-10 Servicio de mantenimiento a maquinaria pesada para la red propia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/10.
Junta de aclaraciones	18/05/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/10, 11:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 11 DE MAYO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MARCO A. ELIZALDE TAKASHIMA
RUBRICA.

(R.- 306353)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32-1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51-30-43-06 y fax 53-40-33-00, extensión 25185, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y reparación de motocicletas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA
RUBRICA.

(R.- 306369)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL CHIAPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09437011-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 13 Norte Poniente número 1515, colonia Mirador, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01961) 61 8 14 70 y fax (01961) 61 8 14 70, extensión 124, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipos de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE ESTATAL CHIAPAS
ING. HECTOR TAKAHASHI VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 306238)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 09437002-007-2010, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación en CompraNet de la presente convocatoria del día 7 al 18 de mayo de año en curso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de "Soporte técnico especializado para equipos marca Sun Microsystems y soporte especializado en administración para el aseguramiento y continuidad de la operación de las bases de datos de INFORMIX y ORACLE."
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria (2 partidas).
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES
C. MANUEL ARAGON RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 306361)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfonos 5729-6000 extensiones 51719 y 51721, Faxesímil 5752-7898 y 5752-8275, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-008-10

Objeto de la licitación	2a. Etapa del Edificio de Ingeniería Bioquímica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del I.P.N., Unidad Zacatenco, consistente en la construcción de la superestructura y obras complementarias.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-009-10

Objeto de la licitación	1a. Etapa del Edificio del Gobierno del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", del I.P.N., consistente en la cimentación y obras complementarias
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
RUBRICA.

(R.- 306293)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11111001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Enrique Reyna número 140, colonia Predio el Charquillo, código postal 25253, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-438-94-64 y fax 844-438-98-33, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de vigilancia y limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010, 11:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 11 DE MAYO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

C.P. DIANA LUCIA PADILLA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 306237)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 81589800, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional 00637165-005-10.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a equipo de lavandería tres lavadoras, cuatro secadoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00637165-006-10.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 11 DE MAYO DE 2010.
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
ING. JORGE HERNANDEZ CADENA
RUBRICA.

(R.- 306241)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637140-04-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira 156, cuarto piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 52-76-88-95 y 52-76-88-83 a partir del 11 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación: No. 00637140-004-10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio de los Hospitales Generales y Clínicas de Medicina Familiar de la Delegación Regional Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 10:00 horas.
Visita a centros de trabajo	Del 12 al 19 de mayo de 10:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2010, 10:00 horas.
Fallo	3/06/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 306384)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637142-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-53-26-16 y fax 01-443-3-53-26-16, los días lunes a viernes del año en curso de 9.00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mat. de curación y Mat. de osteosíntesis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 306360)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MORELOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFO, Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	00641232-001-10
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DEL PISO 11 DEL HGR/MF No. 1 CUERNAVACA.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/05/2010, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	18/05/2010, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/05/2010, 12:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	00641232-002-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA PLANTA DE LAVADO DE CUERNAVACA.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/05/2010, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	18/05/2010, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/05/2010, 12:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DE LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, SITO EN BOULEVARD BENITO JUAREZ NUMERO 18, 2o. PISO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62000, TELEFONO (01) 777 3143446, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.
- LOS EVENTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y FALLO SE REALIZARAN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DE LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, SITO EN BOULEVARD BENITO JUAREZ NUMERO 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62000, EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS PARA AMBAS LICITACIONES SE LLEVARA A CABO EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADAS, SITA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR NUMERO 1, UBICADO EN AVENIDA PLAN DE AYALA NUMERO 1231 ESQUINA CON CALLE CENTRAL, COLONIA FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62431, SIENDO EL PUNTO DE REUNION EL UBICADO EN LA CASETA DE VIGILANCIA DEL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL (JUNTO A URGENCIAS).

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE MAYO DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. OCTAVIO CORONA BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 306252)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641314-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de cirugía de mínima invasión, para el periodo comprendido de junio a diciembre de 2010. (primera convocatoria).
Volumen a adquirir	1 Servicio, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	18/05/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/10, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE, ubicada en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, código postal 91897.

VERACRUZ, VER., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR MEDICO DE UMAE
DR. JULIO CESAR VIÑAS DOZAL
RUBRICA.

(R.- 306242)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en boulevard Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila, teléfono 01 (871) 729-08-00 extensión 41321, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 003

Número de licitación	00641281-006-10
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo angiología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 10:00 horas.

- La reducción de plazo para la licitación 00641281-006-10, fue autorizada por el Lic. Jesús Cruz Ramírez. Director Administrativo con fecha de 30 de abril 2010.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de Eventos de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE número 71, ubicado en bulevar Revolución número 2650, colonia Torreón Jardín, código postal 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 306243)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641234-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de artículos y químicos de aseo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	14/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.
- La reducción al plazo de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada el 27 de abril de 2010, por el C. Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 11 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION DEL IMSS EN NUEVO LEON
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 306244)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 007

No. de licitación	00641255-010-10
Carácter de la licitación	Pública Internacional mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2010
Junta de aclaraciones	14/05/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2010, 10:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por Jorge Murillo Rosales, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 28 de abril de 2010.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9-245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 11 DE MAYO DE 2010.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE MURILLO ROSALES
RUBRICA.

(R.- 306245)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, con cargo de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, el día 4 de mayo de 2010.

Resumen de convocatoria 013

Número de licitación	00641320-013-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico (tomógrafo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11-mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2010, 11:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 306248)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los licitantes interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria (014)

Número de licitación	00641322-014-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de publicaciones impresas del Programa Editorial PREVENIMSS y Vigilancia Epidemiológica 2010.
Volumen a adquirir	Se encuentran determinados a detalle en la propia convocatoria y específicamente en su anexo número tres,
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	19/05/10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá obtener impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Bienes y Servicios no Terapéuticos sita en la calle de Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensión 14523, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Area de División de Bienes no Terapéuticos, ubicado en la calle de Durango número 291, piso 5 colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA

RUBRICA.

(R.- 306249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641321-030-09

EMISION DEL FALLO
4-FEBRERO-2010

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, PARA EL EJERCICIO 2010.

LICITANTE	DIRECCION	ZONA	CLAVE	IMPORTE
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	CALLE NAVARRA No. 131, COL. ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03400, MEXICO, D.F.	1	060 016 0287 00 01	1'210,279.52
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	CALLE NAVARRA No. 131, COL. ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03400, MEXICO, D.F.	2	060 016 0287 00 01	507,459.72
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 030 0230 00 01	11,476.08
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 030 0230 00 01	16,257.78
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 030 0248 00 01	11,532.72
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 030 0248 00 01	5,766.36
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 030 0255 00 01	11,452.08
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 030 0255 00 01	14,315.10
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	1	060 032 0014 01 01	1'489,388.88
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 032 0014 01 01	159,577.38
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 040 0063 11 01	7,106.92

SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 040 0063 11 01	11,901.89
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 040 0097 11 01	113,980.32
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	1	060 040 0147 11 01	44,056.32
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 040 0147 11 01	283,219.20
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX No. 111, PISOS 8, 9 Y PH, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	1	060 040 0303 14 01	4,455.36
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MONTE PELVOUX No. 111, PISOS 8, 9 Y PH, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MEXICO, D.F.	2	060 040 0303 14 01	4,300.66
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 040 0303 14 01	3,072.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 040 0303 14 01	2,944.00
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 040 0352 14 01	5,104.35
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 0352 14 01	7,636.86
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 0352 14 01	31,149.36
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 040 0535 02 01	15,134.82
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 040 0790 02 01	48,139.92
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 040 0790 02 01	132,384.78
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 040 0857 01 01	158,122.10
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 040 0857 01 01	4,314.60
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	1	060 040 0865 02 01	55,391.44
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	2	060 040 0865 02 01	337,405.12

EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 040 0873 02 01	59,676.30
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 040 0873 02 01	4,304.52
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	1	060 040 0881 02 01	11,890.86
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	2	060 040 0881 02 01	2,015.40
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 040 8801 14 01	1,418.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 8801 14 01	942.24
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 8801 14 01	9,007.88
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 040 8926 03 01	47,629.80
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 040 8926 03 01	353,289.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 8926 03 01	31,792.50
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 8926 03 01	236,027.52
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 040 9049 02 01	40,079.13
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9049 02 01	64,930.84
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 9171 01 01	29,036.88
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9171 01 01	62,509.95
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 040 9171 01 01	19,658.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 040 9171 01 01	42,183.65
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 9189 01 01	11,278.68
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9189 01 01	40,281.00

ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 040 9189 01 01	7,767.20
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 040 9189 01 01	27,389.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 9197 01 01	8,463.96
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9197 01 01	37,147.38
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 040 9197 01 01	5,815.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 040 9197 01 01	25,202.32
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 9205 01 01	9,626.40
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9205 01 01	63,373.80
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 040 9205 01 01	6,516.48
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 040 9205 01 01	42,764.40
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 9213 01 01	34,271.93
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9213 01 01	22,699.59
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 040 9213 01 01	23,373.81
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 040 9213 01 01	15,582.54
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 9221 01 01	37,030.56
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9221 01 01	18,956.12
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 040 9221 01 01	25,420.08
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 040 9221 01 01	12,710.04
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 040 9239 01 01	70,941.75
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9239 01 01	40,243.32

ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 040 9247 01 01	20,671.85
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 040 9247 01 01	52,167.57
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 040 9254 01 01	4,361.95
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 040 9262 01 01	11,041.08
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 040 9262 01 01	14,721.44
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 040 9320 00 01	288.48
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 066 0922 03 01	9'864,015.00
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	2	060 066 0922 03 01	6'778,215.00
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AV. ESPAÑA No. 1840, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 066 0997 01 01	209.4
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AV. ESPAÑA No. 1840, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 066 0997 01 01	66.3
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 070 0140 01 01	372,454.60
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	2	060 070 0140 01 01	84,762.30
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 070 0140 01 01	248,230.80
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	2	060 070 0140 01 01	56,515.44
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 070 0165 01 01	447,800.64
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	2	060 070 0165 01 01	46,681.92
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 088 0827 00 01	2'879,894.40
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 088 0827 00 01	1'331,951.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 088 0835 00 01	1'224,951.52
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 088 0835 00 01	4'346,222.22

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 096 0041 00 01	17,966.11
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 096 0041 00 01	25,547.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 096 0058 00 01	9,229.80
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 096 0066 00 01	7,657.86
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 096 0066 00 01	11,337.06
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 096 0082 00 01	24,574.93
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 096 0082 00 01	36,100.48
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 096 0090 00 01	53,748.24
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 096 0090 00 01	79,281.20
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 110 0068 11 01	771,594.00
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 125 3784 00 01	45,958.48
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 125 3784 00 01	26,401.68
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 125 3818 00 01	69,223.44
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 125 3917 01 01	23,667.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 125 3917 01 01	5,409.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 162 0016 00 01	56,150.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 162 0016 00 01	38,402.23
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 162 0040 00 01	22,116.48
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 162 0040 00 01	22,116.48
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 162 0057 00 01	31,508.76

BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 162 0057 00 01	31,508.76
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 162 0065 00 01	188,358.24
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0013 02 01	23,466.90
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0039 02 01	60,483.27
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0039 02 01	114,599.88
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0047 03 01	216,308.16
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0047 03 01	209,851.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0054 02 01	283,227.24
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0054 02 01	259,444.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0070 01 01	6,637.77
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0104 01 01	24,060.03
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0104 01 01	74,508.48
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0112 01 01	42,160.80
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0112 01 01	73,589.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0120 01 01	31,385.16
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0120 01 01	83,693.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0138 01 01	21,983.74
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0138 01 01	72,773.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0146 01 01	46,057.80
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0153 01 01	25,689.70

ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0161 01 01	9,313.56
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0187 01 01	13,661.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0195 01 01	14,735.98
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0203 01 01	12,886.32
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0211 01 01	12,383.28
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0229 01 01	19,420.32
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0237 02 01	8,218.20
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0260 02 01	2,260.02
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0260 02 01	9,040.08
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0294 02 01	49,687.20
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0351 01 01	6,321.60
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0377 01 01	38,661.12
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0377 01 01	64,435.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0385 01 01	51,614.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0385 01 01	92,475.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0393 01 01	51,670.56
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0393 01 01	90,423.48
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0401 01 01	39,102.12
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0401 01 01	91,238.28
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0419 01 01	51,042.72

BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0419 01 01	76,564.08
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0427 01 01	47,004.32
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0427 01 01	76,916.16
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0435 01 01	47,583.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0435 01 01	53,116.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0443 01 01	29,054.74
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0443 01 01	43,362.99
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0443 01 01	160,311.66
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0450 01 01	30,610.80
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0450 01 01	164,698.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0476 01 01	45,352.44
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0476 01 01	45,352.44
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0476 01 01	30,697.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0476 01 01	30,697.92
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0484 01 01	47,444.76
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0484 01 01	126,519.36
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0492 01 01	45,405.72
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0492 01 01	8,828.89
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0492 01 01	31,050.48
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0492 01 01	5,175.08

BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0500 01 01	30,520.56
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0500 01 01	91,561.68
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0518 01 01	18,125.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0542 02 01	35,116.47
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0542 02 01	26,231.58
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0583 01 01	996,254.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0625 02 01	78,343.08
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0666 01 01	498,092.40
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 165 0690 01 01	23,262.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 165 0690 01 01	10,235.28
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 165 0708 01 01	19,868.16
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 165 0708 01 01	19,661.20
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 165 0716 01 01	15,406.56
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 165 0724 01 01	16,739.52
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 165 0740 01 01	230,046.42
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 165 0740 01 01	336,333.69
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 165 0740 01 01	153,941.55
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 165 0740 01 01	225,780.94
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 165 0757 01 01	419,330.88
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 165 0757 01 01	738,197.07

EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 165 0757 01 01	281,496.96
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 165 0757 01 01	495,551.94
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 165 0781 01 01	146,583.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 165 0799 02 01	153,246.24
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 165 0807 02 01	19,988.64
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 165 0864 01 01	11,592.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 165 0864 01 01	25,254.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 165 0872 01 01	7,873.44
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 165 0872 01 01	26,635.68
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0922 01 01	30,273.95
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0922 01 01	10,844.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0930 01 01	8,579.28
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 166 0301 05 01	99,128.70
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 166 0301 05 01	99,128.70
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 166 0426 04 01	147,483.84
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 166 0426 04 01	328,946.80
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 0442 04 01	12,168.48
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 166 0459 04 01	9,194.16
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 166 0459 04 01	78,150.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 0467 04 01	11,928.00

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 0467 04 01	14,910.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 0475 04 01	32,459.40
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 0475 04 01	42,377.55
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 0483 03 01	8,942.04
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 0483 03 01	14,903.40
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 0491 04 01	25,246.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 0491 04 01	18,033.00
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 166 0657 02 01	106,221.50
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 166 0657 02 01	35,204.84
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 166 1317 03 01	41,304.60
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 166 1317 03 01	41,304.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 1507 01 01	58,041.72
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 166 1549 01 01	137,702.36
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 166 1549 01 01	95,499.36
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 166 1564 01 01	29,180.97
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 166 1564 01 01	11,971.68
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 166 1572 01 01	16,959.88
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 166 1572 01 01	41,900.88
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 166 1580 02 01	102,505.98
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 166 1580 02 01	9,179.64

SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 166 1606 01 01	9,120.30
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 166 1671 01 01	15,527.30
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 1671 01 01	2,620.80
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 1689 01 01	1,665.44
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 166 1689 01 01	2,437.05
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 2703 00 01	44,515.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 2711 00 01	106,606.08
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 2729 00 01	48,861.12
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 2737 00 01	89,813.76
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 166 2802 01 01	745,471.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 3578 00 01	3,761.76
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 3586 00 01	3,761.76
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3586 00 01	7,248.96
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3602 00 01	38,323.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3610 00 01	36,486.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3644 00 01	6,418.44
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3677 00 01	36,748.80
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3685 00 01	10,945.80
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3719 00 01	18,236.40
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3750 00 01	18,236.40

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3792 00 01	7,355.76
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3859 00 01	8,670.90
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 3883 00 01	2,106.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 3891 00 01	6,309.72
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3891 00 01	2,103.24
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3909 00 01	3,558.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 3917 00 01	8,769.96
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3917 00 01	116,445.58
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 3933 00 01	10,962.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3933 00 01	62,118.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 166 3958 00 01	10,911.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 166 3958 00 01	6,365.10
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 166 3990 00 01	55,591.56
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 166 4014 00 01	222,360.48
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 166 4089 00 01	40,105.08
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 166 4196 00 01	54,471.00
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 167 0920 11 01	32,935.28
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 167 0920 11 01	75,463.36
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 167 0946 11 01	61,074.16
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 167 0946 11 01	71,306.48

MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 167 0979 11 01	40,864.14
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 167 0979 11 01	57,396.96
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 167 1084 11 01	10,631.04
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 1464 12 01	13,480.96
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 1480 11 01	2,794.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 1480 11 01	185,928.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 167 1605 11 01	177,676.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 167 1605 11 01	222,096.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 1621 11 01	121,967.72
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 1852 12 01	37,756.32
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 1886 11 01	39,977.28
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 167 1977 11 01	68,655.08
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 167 1977 11 01	26,576.16
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOCAN, JALISCO	2	060 167 2124 11 01	78,550.20
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 167 2181 11 01	541,963.44
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 167 2181 11 01	268,805.16
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 167 3106 11 01	17,287.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 167 3106 11 01	75,199.32
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 3106 11 01	11,335.74
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 3106 11 01	50,574.84

ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 167 3726 11 01	118,118.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 3726 11 01	180,442.92
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3742 11 01	7,660.74
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3759 11 01	8,107.08
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3767 11 01	8,193.30
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3775 11 01	8,193.30
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3783 11 01	8,165.52
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3825 11 01	16,212.24
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3908 11 01	15,964.50
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3932 11 01	164,491.32
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 3940 11 01	4,201.68
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 167 3981 11 01	49,367.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 4559 11 01	612
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 4559 11 01	73,440.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 167 4575 11 01	40,447.72
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 4617 11 01	48,727.68
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 4617 11 01	12,181.92
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 4633 11 01	91,059.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 5051 11 01	42,212.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 5275 11 01	21,106.08

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 5275 11 01	5,276.52
EDWARDS LIFESCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 167 5887 11 01	26,466.84
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 167 6463 11 01	15,484.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 167 6463 11 01	30,969.84
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 167 6471 11 01	123,196.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 167 6471 11 01	29,567.04
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 167 6489 11 01	24,653.88
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 167 6489 11 01	123,269.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 167 6497 11 01	8,686.20
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 167 6497 11 01	138,979.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 6802 11 01	33,636.60
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 167 6935 11 01	34,214.32
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 167 6935 11 01	133,020.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 7172 00 01	90,689.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 7206 11 01	16,357.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 7610 11 01	142,466.04
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 7628 11 01	16,499.52
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 7669 11 01	21,106.08
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 167 7727 12 01	65,430.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 7867 11 01	118,916.16

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 7867 11 01	115,192.80
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 167 7941 11 01	7,586.16
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 167 7941 11 01	7,586.16
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 167 7974 11 01	129,460.89
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	2	060 167 7974 11 01	43,468.62
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 167 8022 11 01	276,344.36
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 167 8022 11 01	138,172.18
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 167 8022 11 01	400,727.67
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 167 8022 11 01	196,848.68
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 8097 11 01	116,083.44
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 8758 11 01	8,561.19
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 8758 11 01	44,621.96
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 167 8758 11 01	12,549.00
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 167 8758 11 01	65,003.82
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 8766 11 01	27,759.01
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 8766 11 01	39,952.22
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 167 8766 11 01	40,407.78
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 167 8766 11 01	57,976.38
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 8782 01 01	863,413.93
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 167 8782 01 01	407,682.80

EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 167 8782 01 01	579,121.35
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 167 8782 01 01	274,166.31
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 9590 04 01	5,276.52
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 9608 03 01	21,106.08
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 9616 03 01	63,318.24
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 9624 03 01	21,106.08
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 9632 03 01	5,276.52
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 167 9657 03 01	5,276.52
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 167 9707 03 01	51,673.92
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	2	060 167 9707 03 01	47,367.76
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 168 0366 11 01	63,761.04
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 168 1257 13 01	117,710.88
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 1455 11 01	66,406.47
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 1455 11 01	51,471.16
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 168 1943 11 01	47,646.86
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 168 1943 11 01	16,339.63
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 168 4194 11 01	82,085.52
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 168 4194 11 01	61,564.14
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 5340 11 01	44,488.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 5340 11 01	48,934.80

ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 5365 11 01	26,247.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 5365 11 01	42,729.12
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 5381 11 01	15,737.64
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 168 5381 11 01	22,536.00
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 168 5381 11 01	31,824.00
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 5399 11 01	22,327.75
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 5399 11 01	23,934.30
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 5407 11 01	13,554.89
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 5407 11 01	18,779.25
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 5431 11 01	1,221.08
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 5431 11 01	5,413.36
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 168 5431 11 01	1,762.53
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 168 5431 11 01	7,745.54
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 168 5456 11 01	2,040.00
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 168 5456 11 01	6,792.00
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 9367 11 01	2,999.10
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 9367 11 01	6,751.59
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	VOLCAN POPOCATEPETL No. 118, COLONIA EL COLLI URBANO, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 168 9367 11 01	2,019.20
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 168 9367 11 01	10,000.00
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 168 9375 11 01	19,763.06

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 168 9375 11 01	285,570.00
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 203 0504 00 01	90,992.64
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 203 0520 00 01	17,671.11
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 203 0520 00 01	8,714.52
GAMBRO DIALISIS DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	INSURGENTES SUR No. 800, PISO 8, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO D.F.	1	060 207 0021 01 01	1'010,852.64
GAMBRO DIALISIS DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	INSURGENTES SUR No. 800, PISO 8, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO D.F.	2	060 207 0021 01 01	490,560.84
GAMBRO DIALISIS DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	INSURGENTES SUR No. 800, PISO 8, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO D.F.	1	060 207 0039 01 01	1'010,852.64
GAMBRO DIALISIS DE MEXICO, S. DE R. L. DE C.V.	INSURGENTES SUR No. 800, PISO 8, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO D.F.	2	060 207 0039 01 01	2'735,248.32
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 218 0176 00 01	23,598.24
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 221 0015 00 01	4'884,764.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 221 0015 00 01	687,252.44
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 231 0575 00 01	77,081.43
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 231 0575 00 01	1,068.72
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 231 0575 00 01	110,330.75
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 231 0575 00 01	1,530.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 231 0617 00 01	24,996.27
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 231 0617 00 01	30,273.46
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 231 0617 00 01	16,942.38
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 231 0617 00 01	20,517.21
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 231 0625 00 01	1,454.64

INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 231 0625 00 01	627
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 231 0633 00 01	3,530.25
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 231 0633 00 01	2,353.50
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 231 0641 00 01	94,678.08
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 231 0641 00 01	153,300.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 231 0658 00 01	10,090.19
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 231 0658 00 01	122,680.14
MEDEV, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO SUR 305 B, COL. MANANTIALES, C.P. 72760, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	1	060 231 0658 00 01	6,807.73
MEDEV, S.A. DE C.V.	5 DE MAYO SUR 305 B, COL. MANANTIALES, C.P. 72760, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	2	060 231 0658 00 01	82,892.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 231 0666 00 01	24,722.84
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 231 0666 00 01	36,712.50
ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V.	CRUZ VALLE VERDE No. 20 INTERIOR 3, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, C.P. 53110, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	1	060 233 0318 11 01	155,517.90
ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V.	CRUZ VALLE VERDE No. 20 INTERIOR 3, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, C.P. 53110, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	2	060 233 0318 11 01	134,195.32
CORPORATIVO NEOMEDICA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES No. 115, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	1	060 233 0896 00 01	50,672.43
CORPORATIVO NEOMEDICA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES No. 115, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	2	060 233 0896 00 01	18,668.79
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 233 0896 00 01	35,095.28
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 233 0896 00 01	12,929.84
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 274 0201 11 01	23,271.40
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 274 0201 11 01	15,538.20
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 274 0219 11 01	9,813.60

SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 274 0219 11 01	7,360.20
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 274 0276 11 01	4,896.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 274 0276 11 01	7,284.96
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 274 0284 11 01	2,947.70
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 274 0284 11 01	4,293.45
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 274 0300 11 01	37,238.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 274 0342 11 01	13,792.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 274 0581 03 01	6,547.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 274 0599 03 01	31,292.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 274 0607 02 01	164,364.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 274 0615 02 01	45,830.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 274 0623 02 01	24,654.60
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 274 0656 01 01	3,029.04
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 274 0698 00 01	3,465.60
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 274 0755 00 01	2,431.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 274 0755 00 01	19,449.60
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 274 0755 00 01	4,082.68
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 274 0755 00 01	28,578.76
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 274 0789 00 01	21,515.56
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 298 0013 00 01	37,605.48

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 298 0013 00 01	188,027.40
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 299 0046 11 01	44,564.01
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 299 0046 11 01	63,004.29
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 330 0021 10 01	86,403.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 330 0039 10 01	192,931.85
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	1	060 330 0906 00 01	16,803.99
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	2	060 330 0906 00 01	7,468.44
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 0906 00 01	25,991.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0906 00 01	11,139.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	1	060 330 0914 00 01	14,914.41
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	2	060 330 0914 00 01	22,088.43
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 0914 00 01	9,988.16
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0914 00 01	14,982.24
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	1	060 330 0922 00 01	16,135.35
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	2	060 330 0922 00 01	12,754.61
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 0930 01 01	12,527.40
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0930 01 01	2,505.48

INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 0948 00 01	12,527.40
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0948 00 01	7,516.44
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 330 0955 00 01	4,981.34
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0955 00 01	7,299.81
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 330 0963 00 01	1,466.68
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0963 00 01	2,507.54
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 0971 00 01	5,699.04
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0971 00 01	8,548.56
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 330 0989 00 01	1,253.28
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 0989 00 01	2,142.70
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	1	060 330 0997 00 01	10,881.00
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	2	060 330 0997 00 01	23,938.20
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 1003 00 01	34,199.27
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 1003 00 01	669.48
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	1	060 330 1011 00 01	13,796.51
B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	KM. 3.5 CARRETERA SANTIAGO-MEXICALZINGO, COL. LIBERTAD, DELEGACION SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO	2	060 330 1011 00 01	57,763.41
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 1060 00 01	40,849.83
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 1060 00 01	6,923.70

INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 330 1078 00 01	30,108.54
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 330 1102 01 01	2,557.32
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 342 0019 00 01	411,595.12
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 342 0019 00 01	760,556.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 0123 11 01	528,451.56
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 0131 11 01	360,689.16
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 0289 12 01	348,201.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 0289 12 01	483,612.50
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 1204 10 02	82,182.24
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1204 10 02	164,364.48
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 1212 11 01	282,241.92
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 345 1246 11 01	555,100.79
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 345 1246 11 01	685,397.76
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 345 1261 11 01	296,587.50
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 345 1261 11 01	21,570.00
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 345 1279 11 01	93,517.20
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 345 1279 11 01	33,065.01
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 345 1287 11 01	112,554.63
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 345 1287 11 01	45,756.63
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 345 1337 11 01	108,617.76

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 345 1337 11 01	16,594.38
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 1469 11 01	20,966.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1469 11 01	20,966.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 1477 11 01	20,267.06
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1477 11 01	331,642.80
RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AMSTERDAM No. 46-502, COL. HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06100, MEXICO, D.F.	1	060 345 1493 03 01	422,398.08
RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AMSTERDAM No. 46-502, COL. HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06100, MEXICO, D.F.	1	060 345 1501 01 01	791,983.80
RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AMSTERDAM No. 46-502, COL. HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06100, MEXICO, D.F.	2	060 345 1501 01 01	52,798.92
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 1725 11 01	39,923.63
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 1725 11 01	159,694.52
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 1741 11 01	60,698.88
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 1741 11 01	184,625.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1790 11 01	97,622.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1808 11 01	341,678.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1881 11 01	24,905.64
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 1899 11 01	28,167.72
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1899 11 01	289,725.12
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 1907 11 01	6,194.79
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1907 11 01	173,454.12
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 1915 11 01	93,866.65

BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 1915 11 01	35,570.52
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 1915 11 01	63,852.39
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 1915 11 01	24,324.72
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 345 2350 03 01	93,111.20
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 345 2350 03 01	186,554.94
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 345 2467 03 01	257,287.68
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 345 2467 03 01	337,690.08
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 345 2475 02 01	12,779.94
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 345 2475 02 01	383,398.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3200 01 01	65,395.28
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 3200 01 01	10,604.64
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3218 00 01	45,626.64
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 3218 00 01	53,678.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3226 01 01	84,687.84
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 3226 01 01	22,092.48
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 3234 01 01	5,729.43
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 3259 01 01	9,730.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3267 01 01	42,998.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 3267 01 01	59,720.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 345 3267 01 01	28,974.00

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 345 3267 01 01	39,839.25
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 3275 01 01	44,436.35
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 3275 01 01	106,647.24
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 3283 01 01	148,149.90
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3309 01 01	1'508,849.08
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 3309 01 01	2'860,615.43
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3457 00 01	22,068.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3465 00 01	28,688.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 3465 00 01	77,238.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3473 00 01	6,620.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 345 3473 00 01	86,065.20
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 345 3481 00 01	52,975.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3499 00 01	2,263.24
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 345 3499 00 01	3,288.39
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 345 3507 00 01	3,398.36
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 345 3507 00 01	4,879.35
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 3556 00 01	43,533.60
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 3556 00 01	43,533.60
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 3754 00 01	34,231.92
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 345 3762 00 01	26,939.28

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 345 3762 00 01	96,532.42
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 3762 00 01	18,031.84
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 3762 00 01	64,238.43
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 345 3770 00 01	152,538.10
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 345 3770 00 01	150,191.36
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 345 3770 00 01	103,115.88
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 345 3770 00 01	100,745.40
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 346 0023 01 01	655,074.42
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 346 0023 01 01	273,547.56
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 346 0049 00 01	90,177.12
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 346 0049 00 01	45,088.56
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 352 0073 11 01	165,265.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 352 0073 11 01	191,413.26
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 352 0081 11 01	194,476.15
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 352 0081 11 01	106,935.00
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 352 0099 11 01	79,352.53
BIODISEÑO, S.A. DE C.V.	TAXCO No. 14-601, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	1	060 371 2472 11 01	39,590.16
BIODISEÑO, S.A. DE C.V.	TAXCO No. 14-601, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	2	060 371 2472 11 01	57,831.36
BIODISEÑO, S.A. DE C.V.	TAXCO No. 14-601, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	1	060 371 2480 11 01	61,775.46
BIODISEÑO, S.A. DE C.V.	TAXCO No. 14-601, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	1	060 371 2498 11 01	78,307.32

BIODISEÑO, S.A. DE C.V.	TAXCO No. 14-601, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	1	060 371 2506 11 01	323,248.20
BIODISEÑO, S.A. DE C.V.	TAXCO No. 14-601, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	1	060 371 2514 11 01	161,055.00
BIODISEÑO, S.A. DE C.V.	TAXCO No. 14-601, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	2	060 371 2514 11 01	209,729.40
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 380 0012 01 01	30,630.78
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 380 0020 01 01	94,111.63
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 380 0038 01 01	114,351.28
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 380 0046 01 01	45,103.73
ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V.	CRUZ VALLE VERDE No. 20 INTERIOR 3, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, C.P. 53110, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	2	060 409 0019 02 01	33,948.00
ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V.	CRUZ VALLE VERDE No. 20 INTERIOR 3, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, C.P. 53110, NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO	2	060 409 0027 01 01	41,374.80
EDWARDS LIFESCIENTES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	1	060 409 0035 01 01	280,189.26
EDWARDS LIFESCIENTES MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. SANTA FE 505-OFICINA 203, COLONIA CRUZ MANCA, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05349, MEXICO, D.F.	2	060 409 0035 01 01	103,165.92
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 420 0022 00 01	17,956.80
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 420 0022 00 01	2,992.80
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 420 0022 00 01	25,846.56
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 420 0022 00 01	4,307.76
RENTAS Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	AMSTERDAM No. 46-502, COL. HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06100, MEXICO, D.F.	1	060 422 0293 01 01	302,674.32
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 422 0293 01 01	443,181.96
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 438 0022 00 01	4'385,936.30
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 438 0022 00 01	1'877,292.48
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 0048 03 01	7,994.60

INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 0048 03 01	23,983.80
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 0089 02 01	156,295.04
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 0089 02 01	29,305.32
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 0725 02 01	69,962.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 0725 02 01	41,977.20
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 0766 02 01	27,984.16
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 0766 02 01	83,952.48
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 0774 02 01	39,562.08
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 0840 03 01	257,631.08
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 1087 02 01	6,711.72
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1087 02 01	60,405.48
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 446 1178 10 01	52,272.48
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 446 1178 10 01	2,680.64
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 446 1186 10 01	42,366.24
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 446 1194 10 01	49,584.05
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 446 1194 10 01	65,593.25
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 446 1202 10 01	42,684.36
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 446 1202 10 01	107,029.44
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 446 1210 10 01	285,649.80
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 446 1210 10 01	168,383.04

INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1228 02 01	60,409.44
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 1236 02 01	6,712.20
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1236 02 01	100,683.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1350 02 01	21,072.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 1368 03 01	6,915.76
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1368 03 01	62,241.84
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 1400 02 01	6,711.72
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1400 02 01	261,757.08
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 1418 02 01	46,982.88
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1418 02 01	325,524.24
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 1897 02 01	26,848.48
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1897 02 01	161,090.88
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 446 1905 02 01	140,946.12
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 446 1996 02 01	7,024.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 0707 11 01	1,880.52
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 0707 11 01	7,522.08
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 463 0863 11 01	7,396.92
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 463 0889 11 01	84,881.45
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 463 0889 11 01	2,721.39
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 463 0889 11 01	59,139.04

SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 463 0889 11 01	1,898.96
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1085 11 01	27,799.50
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 1085 11 01	1,939.50
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 463 1085 11 01	40,049.36
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 463 1085 11 01	2,890.16
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 463 1416 11 01	2,073.61
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 463 1416 11 01	377.02
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 463 1424 11 01	3,326.16
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 463 1424 11 01	698.45
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1432 11 01	12,130.56
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 1432 11 01	2,400.84
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 463 1432 11 01	17,370.72
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 463 1432 11 01	3,464.72
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1481 12 01	6,943.32
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 463 1754 02 01	3,938.64
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1804 02 01	82,017.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 1804 02 01	21,030.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1820 03 01	84,638.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 1820 03 01	171,627.38
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1838 04 01	261,681.75

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 1838 04 01	530,341.68
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 1887 01 01	29,422.40
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 463 1887 01 01	19,107.36
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 463 1895 01 01	37,318.06
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 463 1895 01 01	86,118.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1903 01 01	118,943.98
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 463 1903 01 01	80,522.90
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 463 1911 01 01	365,378.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 463 1911 01 01	626,886.00
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 482 0027 01 01	81,832.78
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 482 0027 01 01	148,039.20
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	1	060 483 0026 00 01	462,210.30
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 483 0026 00 01	62,297.91
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 506 0060 11 01	1,919.88
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 506 0060 11 01	7,679.52
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 506 0094 11 01	23,994.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 506 0094 11 01	8,928.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 506 0128 12 01	17,856.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 506 0128 12 01	11,160.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 506 0144 11 01	61,236.00

HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 506 0144 11 01	17,496.00
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 506 0169 11 01	82,077.84
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 506 0169 11 01	18,239.52
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 506 0177 11 01	22,655.76
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 506 2439 02 01	329,229.12
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 506 2447 02 01	36,797.01
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 506 2447 02 01	189,574.25
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	CANADA No. 505, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 64620, MONTERREY, NUEVO LEON	1	060 506 2587 02 01	23,312.22
MEDICAMEX, S.A. DE C.V.	CANADA No. 505, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 64620, MONTERREY, NUEVO LEON	1	060 506 2611 02 01	23,312.22
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	1	060 506 2751 00 01	39,076.00
DIAGNOSTICO Y CIRUGIA, S.A. DE C.V.	JOSE ALVARADO No. 2500, DESP. 114, COLONIA VILLA FLORIDA, C.P. 64810, MONTERREY, NUEVO LEON	2	060 506 2751 00 01	109,412.80
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 506 2751 00 01	54,596.99
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 506 2751 00 01	163,790.97
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 506 2769 00 01	399,319.68
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 506 2769 00 01	1'830,215.20
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 506 2777 00 01	799,892.10
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 506 2777 00 01	1'637,874.30
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 506 2785 00 01	5'039,334.09
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 506 2785 00 01	1'439,809.74
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 506 2793 00 01	2'891,064.68

INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AV. VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 506 2793 00 01	12'272,274.56
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 527 0040 11 01	396,209.00
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	2	060 527 0040 11 01	45,431.00
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 527 0057 11 01	70,952.00
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	2	060 527 0057 11 01	31,132.00
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 527 0172 11 01	2,537.04
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 527 0248 13 01	15,807.44
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 527 0248 13 01	13,358.40
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 527 0263 13 01	5,416.56
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	1	060 527 0305 11 01	304,113.60
SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	ORIENTE 227 No. 2, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.	2	060 527 0305 11 01	389,555.04
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 527 0420 13 01	112,956.48
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 527 0420 13 01	16,291.80
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 527 0552 02 01	38,199.36
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 527 0552 02 01	55,692.00
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.	PLINIO No. 600, COL. CONTRY LA SILLA DELEGACION GUADALUPE, NUEVO LEON	1	060 550 1261 11 01	114,575.40
JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO, D.F.	1	060 550 2673 01 01	162,478.08
JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO, D.F.	2	060 550 2673 01 01	540,888.40
JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO, D.F.	1	060 550 2681 01 01	309,201.60
JUAMA, S.A. DE C.V.	CORREGIDORA No. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14410, MEXICO, D.F.	2	060 550 2681 01 01	1'713,144.00

DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 551 0031 02 01	102,809.28
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 551 0031 02 01	302,920.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 551 2201 11 01	487,589.04
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 551 2201 11 01	245,684.40
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 601 0031 00 01	48,735.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 601 0056 00 01	400,228.32
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 615 0217 01 01	1,299.12
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 615 0225 01 01	21,872.67
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 665 0075 00 01	498,930.78
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 665 0091 00 01	2'876,100.80
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 665 0141 00 01	498,930.78
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 665 0232 00 01	997,861.56
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 665 0331 00 01	429,403.50
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 685 0840 00 01	3,627.60
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	1	060 711 0053 11 01	150,816.24
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	2	060 711 0053 11 01	3'770,406.00
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	1	060 711 0061 11 01	150,816.24
CORPORATIVO NEOMEDICA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES No. 115, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06760, MEXICO, D.F.	1	060 717 0305 00 01	154,861.65
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 717 0305 00 01	29,151.12
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 747 2347 10 01	18,007.92

BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 747 2347 10 01	6,002.64
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 747 2354 10 01	79,729.44
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 747 2354 10 01	136,679.04
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 747 2362 10 01	44,893.20
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 747 2362 10 01	198,475.20
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 747 2404 10 01	6,629.52
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 747 2404 10 01	53,036.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 747 2412 11 01	928,557.96
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 747 2420 11 01	84,414.36
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 747 2420 11 01	928,557.96
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 748 3708 01 01	6,972.00
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 748 3708 01 01	24,900.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3708 01 01	4,529.70
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3708 01 01	16,608.90
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3765 01 01	3,151.08
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3773 01 01	6,854.88
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3799 01 01	6,854.88
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3799 01 01	68,548.80
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3807 01 01	6,283.64
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3807 01 01	34,274.40

ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3815 01 01	41,129.28
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3823 01 01	25,763.85
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3823 01 01	75,573.96
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3831 01 01	6,673.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3831 01 01	20,021.76
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3849 01 01	47,984.16
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3856 01 01	75,403.68
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3872 01 01	2,283.45
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3880 01 01	2,283.45
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3898 01 01	18,267.60
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3930 01 01	18,267.60
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3948 01 01	18,267.60
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3989 01 01	6,991.20
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 4037 01 01	6,673.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 4037 01 01	20,021.76
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 748 4078 01 01	55,993.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 4078 01 01	82,258.56
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 6552 00 01	1'517,211.00
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 748 7352 00 01	265,128.72
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 748 7378 00 01	148,207.92

DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 748 7386 00 01	148,207.92
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 748 7428 00 01	49,402.64
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	2	060 748 7428 00 01	111,155.94
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 748 7428 00 01	83,026.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 748 7428 00 01	166,052.32
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 748 7436 00 01	148,207.92
DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSI No. 96, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	1	060 748 7444 00 01	148,207.92
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 795 0011 00 01	34,358.40
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 816 0024 00 01	34,846.56
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 816 0024 00 01	206,175.48
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 816 0032 00 01	411,121.62
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 816 0032 00 01	985,386.74
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 820 0366 00 01	163,685.28
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 820 0366 00 01	127,937.92
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 820 0374 00 01	91,720.20
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 820 0374 00 01	88,662.86
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 820 0382 00 01	53,285.88
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 820 0382 00 01	44,872.32
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	1	060 820 0390 00 01	14,293.34
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C	VERSALLES No. 21, LOCAL 402-B, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	2	060 820 0390 00 01	5,814.24

HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 830 7096 11 01	130,244.79
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 830 7096 11 01	120,245.19
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 830 7104 11 01	85,391.46
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 830 7104 11 01	41,995.80
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 830 7112 11 01	41,998.32
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 830 7112 11 01	15,749.37
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 830 7120 11 01	19,792.14
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 830 7120 11 01	14,089.32
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 830 7120 11 01	29,479.12
HUMANA DE EQUIPO Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	SIMON BOLIVAR No. 367, COLONIA BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 830 7120 11 01	21,104.37
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 830 7138 11 01	97,545.91
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 830 7138 11 01	62,074.67
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 830 7146 11 01	99,156.44
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 830 7146 11 01	335,305.33
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 830 7153 11 01	64,441.92
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 830 7153 11 01	345,032.78
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 830 7179 11 01	47,618.43
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 830 7179 11 01	68,768.52
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 830 7179 11 01	56,205.36
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 830 7179 11 01	54,211.68
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 830 7187 11 01	63,491.24

ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 830 7187 11 01	27,322.05
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	1	060 830 7187 11 01	91,858.68
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AV. INGLATERRA No. 5330, COLONIA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, ZAPOPAN, JALISCO	2	060 830 7187 11 01	39,654.84
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	1	060 833 0171 01 01	933,009.12
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	2	060 833 0171 01 01	109,040.70
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	1	060 833 0189 01 01	188,650.14
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	2	060 833 0189 01 01	106,578.78
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	CALLE NAVARRA No. 131, COL. ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03400, MEXICO, D.F.	1	060 833 0189 01 01	126,841.00
GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.	CALLE NAVARRA No. 131, COL. ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03400, MEXICO, D.F.	2	060 833 0189 01 01	71,492.20
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AV. ESPAÑA No. 1840, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	1	060 833 0247 01 01	5'052,204.78
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	AV. ESPAÑA No. 1840, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	2	060 833 0247 01 01	5'265,781.95
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 841 2276 11 01	9,194.28
DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	1	060 842 0477 02 01	142,770.38
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	1	060 889 0216 11 01	169,302.95
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 168, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, MEXICO, D.F.	2	060 889 0216 11 01	62,608.60
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0460 03 01	66,484.80
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0460 03 01	41,553.00
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0478 04 01	40,613.76
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0478 04 01	30,460.32
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0486 05 01	22,991.04
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 908 0494 04 01	33,898.28
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 908 0494 04 01	15,645.36

MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0494 04 01	49,869.30
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0494 04 01	23,016.60
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 908 0502 04 01	21,543.72
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 908 0502 04 01	37,211.88
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0502 04 01	31,859.00
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0502 04 01	54,797.48
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 908 0510 05 01	2,376.16
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 908 0510 05 01	2,376.16
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0510 05 01	4,050.06
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0510 05 01	4,050.06
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 908 0528 04 01	8,316.56
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 908 0528 04 01	11,286.76
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0528 04 01	12,150.18
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0528 04 01	16,200.24
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0536 05 01	19,589.44
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0536 05 01	14,692.08
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	1	060 908 0544 05 01	21,573.75
ESCAMILLA ZENTENO AURORA	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02420, MEXICO, D.F.	2	060 908 0544 05 01	12,421.25
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	1	060 908 0544 05 01	31,853.50
MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA No. 1514, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09360, MEXICO, D.F.	2	060 908 0544 05 01	17,837.96
LIGHT VISION, S.A. DE C.V.	AV. PANAMERICANA A-14, COL. PEDREGAL DE CARRASCO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04700, MEXICO, D.F.	1	060 932 6426 01 01	1'171,716.00
LIGHT VISION, S.A. DE C.V.	AV. PANAMERICANA A-14, COL. PEDREGAL DE CARRASCO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04700, MEXICO, D.F.	2	060 932 6426 01 01	1'611,109.50

LIGHT VISION, S.A. DE C.V.	AV. PANAMERICANA A-14, COL. PEDREGAL DE CARRASCO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04700, MEXICO, D.F.	1	060 932 6434 01 01	454,503.84
LIGHT VISION, S.A. DE C.V.	AV. PANAMERICANA A-14, COL. PEDREGAL DE CARRASCO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04700, MEXICO, D.F.	2	060 932 6434 01 01	275,948.76
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0070 01 01	81,865.83
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0070 01 01	53,102.16
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 165 0468 01 01	12,935.50
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 165 0468 01 01	18,109.70
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 165 0468 01 01	28,458.10
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 165 0468 01 01	18,109.70
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 748 3997 01 01	14,771.44
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 3997 01 01	9,677.84
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 748 3997 01 01	36,673.92
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 3997 01 01	24,449.28
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 748 4029 01 01	24,563.32
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 4029 01 01	16,565.96
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	2	060 748 4045 01 01	41,129.28
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	2	060 748 4045 01 01	27,419.52
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. INSURGENTES SUR No. 688, 5o. PISO, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	060 748 4052 01 01	4,858.00
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	MONTE IRAZU No. 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	1	060 748 4052 01 01	3,470.00
IMPORTE TOTAL				\$174'596,655.71

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 306251)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis, 26 Ter., 27, 28 fracción II inciso A, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de material de curación. Se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de bienes y servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensión 14504, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 16 de diciembre de 2009.

Número de licitación	00641321-008-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 10:00 horas.

Todos los eventos, se realizarán en el auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios sito en Durango 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 306247)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 18400004-012, 013, 014, 015, 016, 017 y 018-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 11 de mayo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-012-10	Mantto. preventivo y correctivo de los Sist. y equipos eléctricos y de aire Acond. en los Edif. Admón. Pirámide Tabasco; Torre Empresarial Niveles 7 y 8; Bodegas Cd. Industrial y Terreno de 5 ht, de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	14/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-013-10	Mantto. preventivo y correctivo de los Sist. y equipos de aire acondicionado y eléctrico, en las instalaciones administrativas de la Sede del Instituto Mexicano del Petróleo, región Zona Sur, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	14/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-014-10	Mantto. preventivo y correctivo a los Sist. eléctricos y de aire acondicionado en el Edif. Admón. Torre Empresarial niveles 9, 10, 14, 16 y 19; Bodega Mercedes Benz (Bodega No. 5); de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas en Villahermosa, Tab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-015-10	Mantto. de obra civil, preventivo y correctivo de los Sist. hidráulicos, sanitarios en los Edif. Admón. Torre Empresarial (Niveles 9, 10, 14, 16 y 19) y Bodega Ciudad Mercedes Benz de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-016-10	Mantto. de obra civil, Mantto. preventivo y correctivo de los Sist. hidráulicos, sanitarios y contra incendios en los Edif. Admón. Pirámide, Torre Empresarial (Niveles 7 y 18), Bodega Ciudad Industrial y Terreno Sede de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-017-10	Mantto. de obra civil, hidrosanitario y sistema contra incendio, de las instalaciones administrativas de la Sede del Instituto Mexicano del Petróleo, región Zona Sur, en Villahermosa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-018-10	Mantto. de obra civil, menor e hidrosanitario del Edif. de la Subgerencia de SIDOE, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. FERNANDO SPADONI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 306409)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 10101001-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 615 157 0998, los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de grúa sobre orugas con pluma de celosía para dragar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 15:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 306355)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09169002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Costero Gral. Lázaro Cárdenas número 656, local 7, zona Centro, código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfono 01 (646) 178 2860, extensión 106 y fax: 01 (646) 174 0370, los días del 11 de mayo al 1 de junio del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica de obra de la segunda etapa de reordenamiento de la aduana de Ensenada, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	21/05/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	21/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2010, 11:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION
 PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

ING. GALO CARRILLO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 306364)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 09172002-003-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 09172002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01969-934-32-50 y 01969-934-32-68; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Centro de control de tráfico marítimo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	18-mayo-2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18-mayo-2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-mayo-2010, 10:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 11 de mayo de 2010.

PROGRESO, YUC., A 11 DE MAYO DE 2010.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
CAP. ALT. JOSE BERNARDO ROMERO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 306362)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09181002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio API Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-2411431 y fax 01-833-2411431, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la infraestructura de las instalaciones de la Aduana Marítima de Tampico 1o. y 2o. reconocimiento (primera etapa).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 306226)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197-piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56.82.24.54, 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de materiales, útiles de oficina, papel bond y toners para impresora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 306380)**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. 06600008-007-10**CONVOCATORIA 007****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número 06600008-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones y consumibles de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 11 DE MAYO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 306297)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE BIENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en las licitaciones públicas nacionales de bienes, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos número 320, colonia Centro, teléfono 612 1237625 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de los bienes	Licitación pública nacional 06101192-002-10 "material de limpieza".
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	26/05/2010, 10:00 horas.
Fallo	27/05/2010, 10:00 horas.

Descripción de los bienes	Licitación pública nacional 06101192-003-10 "materiales y útiles de oficina".
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	26/05/2010, 13:00 horas.
Fallo	27/05/2010, 13:00 horas.

Descripción los bienes	Licitación pública nacional 06101192-004-10 "Suministro de agua purificada en garrafón".
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	24/05/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	26/05/2010, 16:00 horas.
Fallo	27/05/2010, 16:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 11 DE MAYO DE 2010.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 306287)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101218-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7-59-76-06 extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 18, 28 y 31 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina y productos alimenticios (agua purificada de garrafón y artículos para el servicio de cafetería).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101218-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7-59-76-06 extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 18, 28 y 31 de mayo de 2010, a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio postal (mensajería regional y mensajería especializada nacional).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010 13:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101218-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7-59-76-06 extensión 67606 y fax extensión 77310, los días 18, 28 y 31 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de Maq. y Eq. (Mant. Aires acondicionados y extintores)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2010 16:00 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 11 DE MAYO DE 2010.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES
RUBRICA.

(R.- 306284)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101072-018/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101072-018/2010, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Subadministración de Licitaciones, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	Servicio de Coordinación y montaje de simuladores para la revisión e inspección aduanera.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/05/2010.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	14/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	No habrá visita a las instalaciones de El SAT
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	21/05/2010 10:00 horas.
Fallo	25/05/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
 RUBRICA.

(R.- 306288)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional (mixta) para la contratación del servicio descrito a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-007-10	11/mayo/2010	20/mayo/2010 11:00 horas	26/mayo/2010 11:00 horas	28/mayo/2010 13:00 horas

Objeto de la licitación	Importe con IVA
Contratación del servicio de "automatización, mantenimiento y soporte operativo de procesos mediante el BPM INTALIO así como desarrollo de aplicaciones con herramientas Open Source" para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)	Mínimo \$2'500,000.00 Máximo \$5'000,000.00

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en copia, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES
LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 306402)

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional 22104001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Dinamarca número 84, 5o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55466472, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por oficio número PF/CAS/DGRMSGI/0802/2010, el día 7 de mayo de 2010.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte

Descripción de la licitación:	"Adquisición de llantas para todo tipo de unidades terrestres que Integran el parque vehicular de la Policía Federal" segunda convocatoria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 306393)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Aguascalientes Sur número 2615, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449)-978-92-01, 01 (449) 978-92-06, extensión 112 y fax extensión 129, los días 11, 12, 13 y 14 de mayo del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

- Licitación pública nacional número 31301002-002-10.
- Para consulta e inscripción los días del 11 al 14 de mayo de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción de cuarta etapa del edificio de capacitación y entrenamiento intensivo, Complejo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Fracc. Tierra Buena, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	17/05/2010, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	25/05/2010, 8:00 a 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Capital contable requerido	\$4'000,000.00.

- Licitación pública nacional número 31301002-003-10.
- Para consulta e inscripción los días del 11 al 14 de mayo de 2010.

Objeto de la licitación	Obra exterior del edificio de capacitación y entrenamiento intensivo, Complejo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Fracc., Tierra Buena, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 12:30 horas.
Visita al lugar de la obra	17/05/2010, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	25/05/2010, 8:00 a 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	25/05/2010, 9:00 horas.
Capital contable requerido	\$1'500,000.00.

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ING. VICTOR DAVILA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 306312)

**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO 32304005-01-010, 32304005-02-010, 32304005-03-010, CUYAS CONVOCATORIAS CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION Y SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DIAS 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, DE MAYO DE 2010 O BIEN, EN CALLE NOCHISTLAN ESQUINA CON ZACATECANA SIN NUMERO, COLONIA EX EJIDO ZACATECAS, CODIGO POSTAL 21090, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA., TELEFONOS 556.96.50 EXTENSION 1431, LOS DIAS 11, 12, 13, 14, Y 17 DE MAYO DE 2010, DE 8:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-01-010

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE COMANDANCIA DE POLICIA EN CIUDAD GUADALUPE VICTORIA KM. 43 (2A. ETAPA).
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/05/2010, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/05/2010, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/05/2010, 9:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-02-010

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MEJORAMIENTO DE LA SUBCOMANDANCIA DE POLICIA EN SANTA ISABEL PONIENTE.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/05/2010, 11:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/05/2010, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/05/2010, 11:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 32304005-03-010

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE COMANDANCIA DE POLICIA ZONA CENTRO.
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11/05/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/05/2010, 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	17/05/2010, 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/05/2010, 12:00 HORAS.

MEXICALI, B.C., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE FRANCISCO REYNOSO AMBRIZ
RUBRICA.

(R.- 306343)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021**

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Adquisición de vehículos tipo ambulancia para la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-021-10	\$1,100.00	19/05/2010	18/05/2010 13:00 horas	25/05/2010 12:00 horas	28/05/2010 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Vehículo tipo ambulancia	2	Unidad

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 25 de mayo de 2010 a las 12:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 25 de mayo de 2010 a las 12:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día 28 de mayo de 2010 a las 12:00 horas; ambas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 11 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTH TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 306337)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-012-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y confirmar participación mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, que por contingencia está operando en las instalaciones del almacén estatal del Ejido Puebla, con domicilio en carretera a Pescaderos sin número, atrás del Centro de Salud del Ejido Puebla, Municipio de Mexicali, Baja California, teléfonos (01-686) 562-09-25 y 562-02-05 y fax 561-79-64, código postal 21620, disponible los días del 11 al 19 de mayo de 2010, de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de conmutador telefónico para el Hospital Florido Morita, en Tijuana, B.C."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Opcional visita al sitio en las instalaciones del Hospital Florido Morita	18/05/2010 de 8:30 a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, a las 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE MAYO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ISMAEL GARCIA NIEBLA

RUBRICA.

(R.- 306325)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en carretera a Pescaderos sin número, código postal 21620, en el Ejido Puebla del Municipio de Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 562-0925 y fax directo 561-7964.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD

L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA

RUBRICA.

(R.- 306327)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32111002-014-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera a Pescaderos sin número, en el Ejido Puebla (atrás del centro de salud del Ejido Puebla), código postal 21600, en el Municipio de Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 562-02-05 y (686) 562-09-25.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de pruebas de seguimiento y confirmación de VIH para las unidades médicas del ISESALUD".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 11 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD

LIC. ISMAEL GARCIA NIEBLA

RUBRICA.

(R.- 306336)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, ubicada en la Calzada a la Unidad Administrativa edificio "A", 1er. piso, colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 612-80-96, de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por: ingeniero José Cuauhtémoc Ordaz Gordillo, Secretario de Infraestructura, mediante memorándum número SI/ST/0500/10 de fecha: 7 de mayo de 2010.

Licitación pública nacional número 37012001-166-10.

Objeto de la licitación	Mercado San Juan de Tapachula (remodelación y ampliación), ubicado en el Municipio de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Visita a instalaciones	14/05/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2010, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO

RUBRICA.

(R.- 306319)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38312002-001-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 36a. número 1870, en la colonia Barrio Lerdo, código postal 31520, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih., teléfono y fax (625) 581-48-98, extensión 157, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, para el suministro de medidores domiciliarios en Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua. Los recursos provienen del Programa de Devolución de Derechos PRODDER 2010.

No. de licitación	38312002-001-10.
Descripción de la licitación	Suministro de 4,718 medidores domiciliarios de chorro múltiple con preparación para lectura remota incluyendo tuercas de conexión norma NOM-012-SCFI-1994.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2010 a las 12:00 horas.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIH., A 11 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE

CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

ING. FERNANDO DE JESUS VALVERDE ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 306324)

H. AYUNTAMIENTO MORELOS, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

EN CUMPLIMIENTO AL ART. 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTS. 28, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL MUNICIPIO DE MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE LA OBRAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN, LAS CUALES SE EJECUTARA CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2010 DEL RAMO XX, SEGUN OFICIO DE APROBACION DE INVERSION NUMERO SDSH-128-10-49 Y SDSH-128-10-30 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2010.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMM-SDSH-128-10-30-003	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE LA PANDURA A CIENEGA PRIETA, MPIO. DE MORELOS, CHIH.	CONSTRUCCION DE 13+758 KM 3F-4H CABLE ACSR 3/0 INCLUYE CRUCETAS DE MADERA HERRAJES Y ASILAMIENTO PARA 33 KV	20 DE MAYO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS	21 DE MAYO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS	26 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS	22 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS	7 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2010	\$7'000,000.00

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
PMM-SDSH-128-10-49-004	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN CIENEGA PRIETA, MPIO. DE MORELOS, CHIH.	CONSTRUCCION DE 1+869 KM DE L.D. 1/0-1/0 Y 2+838 KM DE R.D. SECUNDARIA SEGUN ESPECIFICACIONES DE C.F.E.	20 DE MAYO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS	21 DE MAYO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS	26 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS	22 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS	7 DE JUNIO AL 7 DE AGOSTO DE 2010	\$7'000,000.00

EN LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DE CADA CONTRATO, DEL CUAL CORRESPONDERA UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASI COMO UN 20% (VEINTE POR CIENTO), PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA PRESENTE LICITACION NO SE PODRA SUBCONTRATAR DE NINGUN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERAN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE EN LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERAN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACION DE MORA, NO TENDRA DERECHO A INSCRIPCION.
3. DEMAS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTUEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR CADA LICITACION, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIH., A PARTIR DEL DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIH., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCION ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO DE LA COMUNIDAD DE MORELOS, CHIH., AL TERMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACION.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH., A 11 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SERGIO IBÁÑEZ PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 306347)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40303002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard J.J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colector pluvial en boulevard San Pedro, tramo de calle Jaborandi a calle Crucifixión.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 9:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40303002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard J.J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la línea de conducción Jeréz-Olimpica, en el tramo de Tanque Jeréz a boulevard Delta.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40303002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard J.J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable en las colonias Barrio de San Miguel, Los Aguacates, Jardines de San Miguel y Las Margaritas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/05/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 13:00 horas.

LEON, GTO., A 11 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON**ING. EMILIANO RODRIGUEZ BRICEÑO**

RUBRICA.

(R.- 306332)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29005001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto. teléfono: (473) 732006 extensiones 8217, 8273 y 8280; fax (473) 7320006 extensión 8212, del 11 al 18 de mayo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la estructura del edificio de la Unidad de Artes del Campus Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 8:30 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE MAYO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION

Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

ING. RAFAEL VARGAS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 306100)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29005001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 7329287, extensiones 8203, 8271; fax (473) 7321715, del 11 al 28 de mayo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumentos musicales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	28/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2010, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE MAYO DE 2010.

JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN FRANCISCO MARTINEZ GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 306099)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO (SAPAS)

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante sitas en calle Carrillo Puerto número 15, Zona Centro, Silao, Gto., con teléfonos 01 472 72 2 24 55 y 72 2 47 64 de lunes a viernes, a partir del 11 de mayo y hasta el 28 de mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 40323002-001-10 SAPAS/CONAGUA/PRODDER/GIC/LP/2010-001	Reposición de Pozo Profundo número 17, ubicado en el Fraccionamiento Crucero, en la Cabecera Municipal de Silao, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2010.
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2010 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Consejo Directivo del SAPAS.
Visita al sitio de los trabajos	18 de mayo de 2010 a las 10:30 horas en la sala de juntas del Consejo Directivo del SAPAS.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2010 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Consejo Directivo del SAPAS.

SILAO, GTO., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. J. JESUS BARROSO AVIÑA

RUBRICA.

(R.- 306321)

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN TABLAS, GUERRERO

DIRECCION DE OBRA PUBLICA

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41333001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido Plaza Central, Zapotitlán Tablas, Guerrero, código postal 41400, teléfonos 01 (757) 47-61316, 045 (757) 1054223 y 045 (757) 1080131, los días 11, 12, 13 y 14 de mayo del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2010, 11:00 horas.

ZAPOTITLAN TABLAS, GRO., A 11 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

C. JESUS ARRIAGA FLORES

RUBRICA.

(R.- 306377)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

CONVOCATORIA No. 001/2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, invita a los oferentes elegibles a participar en la siguiente licitación:

A. Licitación pública nacional 43303002-001-10.

Contrato número: SEAPAL-2010-001-Fondo concursable tratamiento aguas residuales-ampliación de la capacidad de operación PTAR NORTE II-LPN.

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases y capital contable	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de ampliación de la capacidad de operación de 750 a 1500 lps, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte II, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco (1a. Etapa 375 lps).	\$1,000.00 CompraNet \$1,500.00 Seapal Capital contable: \$40'000,000.00	201 días naturales Inicia: 14-Jun.-2010 Termina: 31-Dic.-2010

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para compra bases	Apertura de proposiciones	Fallo
19-May.-2010 10:00 horas	19-May.-2010 13:00 horas	19-May.-2010	26-May.-2010 12:00 horas	4-Jun.-2010 12:00 horas

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Francisco Villa esquina Avila Camacho sin número, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfonos 322 226 9444 y 322 223 1210, fax 322 223 1250, los días de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 15:00 horas. En CompraNet: \$1,000.00, en Seapal \$1,500.00.

La forma de pago mediante cheque certificado o de caja a favor del Seapal Vallarta. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2010, a las 13:00 horas, en las oficinas del Seapal Vallarta, ubicadas en avenida Francisco Villa esquina Avila Camacho sin número, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de mayo de 2010, a las 12:00 horas, en la sala de audiovisual del Seapal Vallarta, avenida Francisco Villa esquina Avila Camacho sin número, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de mayo de 2010, a las 12:00 horas, en la sala de audiovisual del Seapal Vallarta, avenida Francisco Villa esquina Avila Camacho sin número, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas del Seapal Vallarta, avenida Francisco Villa esquina Avila Camacho sin número, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ubicación de las obras: Puerto Vallarta, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo para compra de material de 25%.

Se otorgará un anticipo por inicio de los trabajos de 5%.

La experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y requisitos generales que deberán acreditar los interesados a la presente licitación, previo al acto de presentación de propuestas presentando original y copia de los documentos que se indican en la "Acreditación del licitante y documentos a presentar en revisión preliminar" (documentos RP-1 a RP11).

a).- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta (documento RP-1);

b).- Si se trata de persona moral, deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana (documento RP-2);

- c).- Documentación que compruebe su capital contable, por un monto mínimo de \$40'000,000.00 (moneda nacional), con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal que debió presentar, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.

Los estados financieros de los años 2008, 2009 y los estados financieros con que cuente de 2010 de manera previa al de la presentación de propuestas del licitante o, en su caso, de cada una de las empresas asociadas, dictaminados por contador público autorizado y registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el caso de empresas mexicanas o de contador público registrado en el país de origen en las asociaciones, colegios, organismos o instituciones correspondientes en el caso de empresas extranjeras, documentos debidamente traducidos al idioma español y apostillados o legalizados en sus firmas por la autoridad correspondiente. Los contadores que dictaminen deberán ser ajenos a la empresa, adjuntando en el caso de México, copia de la cédula profesional del auditor y de su registro vigente, otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (documento RP-3).

- d).- Reporte vigente de crédito emitido por el buró de crédito, al cual se le verificará no contenga anotaciones preventivas, muestren experiencias crediticias dudosas o negativas, que impliquen atrasos en sus obligaciones crediticias de más de 30 días o incumplimientos, ambos de cualquier monto (documento RP-4);
- e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (documento RP-5);
- f).- Manifestación bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa que no cuentan con afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos. Este documento se sancionará en su caso, en términos del artículo 40 fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (documento RP-6);
- g).- La experiencia técnica (documento RP-7), que deberán acreditar mediante original o copias certificadas de contrato o contratos de haber construido cuando menos dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad mínima de 375 litros por segundo a caudal promedio mediante el proceso de lodos activados, adjudicada a la empresa, debiendo contener los datos indispensables para, en caso de ser necesario verificarlos, las cuales deberán anexarse;
- h).- Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante (documento RP-8), identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares;
- i).- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de CompraNet o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia. (documento RP-9);
- j).- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, (documento RP-10), señalando el importe total contratado y el importe por ejercer.
El capital contable indicado en la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo en su caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante, y
- k).- Contrato de asociación (documento RP-11), las empresas, personas físicas o morales que participen como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado y por los apoderados legales de las empresas asociadas, en términos del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Sección III "Evaluación de proposiciones", del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: el Seapal Vallarta pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance los trabajos, que la contratista presentará a la residencia de supervisión, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada residencia y la factura correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUMBERTO MUÑOZ VARGAS

RUBRICA.

(R.- 306329)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN DEL PROGRESO, MICHOACAN

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 45306001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, código postal 60090, Uruapan, Michoacán, teléfono 01 (452)-52-4-00-61 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de equipo electromecánico, reparación y sustitución de la línea de conducción de agua potable por Bombeo "El Milagro".
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2010
Visita a instalaciones	El día 13 de mayo de 2010, a las 9:00 horas, en las oficinas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, código postal 60090, Uruapan, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 13 de mayo de 2010, a las 11:00 horas, en las oficinas del Organismo Operador (CAPASU), ubicadas en Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, código postal 60090, Uruapan, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Organismo Operador (CAPASU), ubicada en Cupatitzio número 207, colonia La Tamacua, código postal 60090, Uruapan, Michoacán.
Capital contable mínimo requerido	\$4'000,000.00

URUAPAN, MICH., A 7 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CAPASU

ING. ALDO MACIAS ALEJANDRES

RUBRICA.

(R.- 306320)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS

DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 46107001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buenavista, código postal 62130 de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; teléfonos 01(777) 3-13-18.30, 3-13-18-45 y 3-11-02-96, extensiones 130, 131 y fax extensión 116, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	46107001-001-10 ORF 2009
Descripción de la licitación	Construcción de edificio de 7 e.e. en estructura U-3C más obra exterior, para el CENIDET de Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/mayo/2010
Visita a instalaciones	18/mayo/2010, a las 9:30 horas, lugar de reunión en el acceso principal del CENIDET, que se ubica en el Interior Internado Palmira s/n, Col. Palmira, Cuernavaca, Morelos.
Junta de aclaraciones	18/mayo/2010, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del INEIEM.
Presentación y apertura de proposiciones	25/mayo/2010, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del INEIEM

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE MAYO DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INEIEM

ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO

RUBRICA.

(R.- 306281)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA SAN LORENZO MALACOTA-SAN SEBASTIAN BUENOS AIRES Y RAMAL SANTA CLARA DE JUAREZ, TRAMO A MODERNIZAR DEL KILOMETRO 2+300 AL 7+600 DEL CAMINO SAN LORENZO MALACOTA-SHIDEJE Y DEL KILOMETRO 5+500 AL 11+000 DEL CAMINO SANTA CLARA DE JUAREZ-PUEBLO NUEVO SAN LORENZO MALACOTA, MORELOS, MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44355001-001-10	\$15,000.00 COSTO EN CompraNet: \$14,950.00	17/05/2010	21/05/2010 9:00 HORAS	18/05/2010 9:00 HORAS	31/05/2010 9:00 HORAS	31/05/2010 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020503	AMPLIACION DE OBRA DE PAVIMENTACION	5/06/2010	183	\$17'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50550, MORELOS, MEXICO, TELEFONO (712) 12 3 94 34, LOS DIAS DEL 11 AL 17 DE MAYO DE 2010; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO. EN CompraNet, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, PREVIA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA ANTE LA DEPENDENCIA EJECUTORA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE MAYO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CASA DE CULTURA "EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ", UBICADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50550, MORELOS, MEXICO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CASA DE CULTURA "EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ", UBICADA EN LA CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50550, MORELOS, MEXICO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CASA DE CULTURA "EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ", UBICADA EN LA CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50550, MORELOS, MEXICO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE MAYO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CASA DE CULTURA "EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ", SITA EN CALLE JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50550, MORELOS, MEXICO.
- UBICACION DE LA OBRA: SAN LORENZO MALACOTA, MORELOS, MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONCURSO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CONCURSO Y OFICIO DE INTEGRIDAD;
 2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y LAS MODIFICACIONES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO, EN CASO DE ASOCIACION EL ORIGINAL DEL ACTA DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS, SI ES PERSONA FISICA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
 3. DOCUMENTACION A TRAVES DE LA CUAL COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA Y ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA, CUYA EXPERIENCIA SE DEMOSTRARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO DE LA EMPRESA, EL CUAL CONTENDRA ADEMAS DE LOS DATOS DE IDENTIFICACION, LO SIGUIENTE:
 - A) UNA RELACION DE OBRAS TERMINADAS IGUALES O SIMILARES A LA DESCRITA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EXHIBIENDO EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION Y LA CARATULA DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS TERMINADAS DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS;
 - B) UNA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ANEXANDO EL ORIGINAL DEL CONTRATO O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO;
 - C) DE LOS TECNICOS QUE ESTARAN A CARGO DE LA OBRA CIVIL, EXHIBIRA CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO CON LO CUAL COMPROBARA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES O IGUALES AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ADEMAS PRESENTARA EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DE SU CEDULA PROFESIONAL, Y
 - D) DOCUMENTOS A TRAVES DE LOS CUALES SE AVALE LA CALIDAD DE LA EMPRESA QUE SUMINISTRARA EL ASFALTO; DEL LABORATORIO QUE ANALIZARA LOS MATERIALES QUE SERAN UTILIZADOS EN LA OBRA (BASE Y SUB-BASE) Y DE LOS CONCRETOS QUE SEAN UTILIZADOS EN LA OBRA.
 4. DECLARACION POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

5. EL CAPITAL MINIMO CONTABLE REQUERIDO, DEBERA SER COMPROBADO CON BASE AL ULTIMO ESTADO FINANCIERO Y ANEXOS, DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR EXTERNO A LA EMPRESA, ADJUNTANDO ORIGINAL DE SU CEDULA PROFESIONAL, O COPIA CERTIFICADA DE SU REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, DECLARACION ANUAL 2009 Y PARCIAL DEL MES DE ABRIL ANTE LA SHCP, COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES DE LA EMPRESA. LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACION DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, SALDO PROMEDIO EN BANCOS \$3'000,000.00 COMPROBABLE CON EL ESTADO DE CUENTA BANCARIA, EXPEDIDO POR LA INSTITUCION DE BANCA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL;
 6. RELACION DE EQUIPO PROPIO DISPONIBLE Y UBICACION, DEBIENDO PRESENTAR LAS FACTURAS ORIGINALES Y ANEXAR COPIA (QUE PREVIO COTEJO LE SERAN DEVUELTOS EN EL ACTO), ASI COMO INDICAR SU VIDA UTIL, COMO MODELO Y HORAS TRABAJADAS;
 7. ESCRITO EN EL QUE SEÑALE UN DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MORELOS, MEXICO, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA;
 8. ACREDITACION Y COPIA DE ESTAR AFILIADO A LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION QUE CORRESPONDA Y DEL EJERCICIO 2008;
 9. LOS PARTICIPANTES QUE OPTEN POR EFECTUAR SU PAGO A TRAVES DE CompraNet, DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA DENTRO DEL PLAZO DE INSCRIPCION, ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE DE JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MORELOS, MEXICO, CON LO CUAL OBTENDRAN SU REGISTRO E INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO POR LICITACION PUBLICA, Y
 10. LA DOCUMENTACION QUE SE PRECISA EN LOS NUMERALES ANTES SEÑALADOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO, ASI COMO UNA COPIA SIMPLE PARA SU CORTEJO Y DEVOLUCION DE LOS ORIGINALES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONCURSO.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL PAGO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA A TRAVES DEL SISTEMA DE ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERAN SER ELABORADAS DE FORMA QUINCENAL.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MORELOS, EDO. DE MEX., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. CESAR ROMERO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 306368)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo para nivel básico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
48107001-003-10	Serán gratuitas	14/05/2010	14/05/2010 11:30 horas	20/05/2010 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	Equipo fundamental de electrónica	108	Equipo
2	I450000000	Vasos comunicantes	18	Pieza
3	I450000000	Troquel para taladro	15	Pieza
4	I450000000	Osciloscopio analógico	12	Pieza
5	I450000000	Servidor	9	Equipo

Nota: La descripción de los bienes a cotizar, así como las demás especificaciones, se señalan en los anexos a las bases del concurso y se incluye 09 partida en total.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 498/2010, con fecha del día 27 de abril de 2010.

1. Origen de los recursos: Federales del Programa Fies 2008.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
3. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo el día y la hora señalados con anterioridad, cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas; en auditorio COCE del Comité de Construcción de Escuelas, ubicado en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León. Para efecto de las dudas, las preguntas serán recibidas por la convocante en CD, así como en hoja membretada y firmadas por el representante legal de la empresa o persona física acompañadas del comprobante de registro de participación emitido por CompraNet y carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa manifestando su interés de participar en la licitación.
4. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
5. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
6. Se otorgará un anticipo de 10%.
7. Lugar de entrega: en las bodegas de la convocante, ubicadas en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
8. Plazo de entrega: será de 45 días naturales.
9. El pago se realizará: 10% de anticipo dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de las fianzas expedida por una institución legalmente autorizada con sucursal en Monterrey, Nuevo León o su área metropolitana y facturas correspondientes. El resto se liquidará conforme se entreguen a satisfacción de la entidad la partida completa del mobiliario y equipo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

10. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Para acreditar el capital contable mínimo requerido es de 18% del monto total de la oferta de cada licitante según artículo 29 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán ser la declaración fiscal anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal (año 2009) o mediante estados financieros auditado por contador público independiente, anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizable a la fecha de la presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional.

El licitante que durante el año aumente su capital social, y éste lo demuestre con la protocolización de la asamblea extraordinaria correspondiente (carta del notario público que esta en vía de escrituración) o con la escritura correspondiente, dicho incremento se le tomará en cuenta sumándolo al capital contable que dio como resultado en el último estado financiero o en la declaración fiscal del último ejercicio inmediato anterior.

Incluyendo un escrito por el licitante donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el estado financiero que presenta avalado por contador público independiente es el último con el cuenta.

Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 306240)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 48105004-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en calle Francisco Zarco número 1001 Sur, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfonos 20333300 y 20333322, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación:	48105004-002-10.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 11 al 18 de mayo de 2010.
Descripción general de la obra:	Ampliación y modernización del camino China-Méndez, tramo del km 28+800 al 31+500 con una meta de 2.7 km en el Municipio de China en el Estado de Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	11 de mayo de 2010.
Visita de obra:	18 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	18 de mayo de 2010 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 306239)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

50008001-009-10

Descripción de la licitación	Construcción de pista de atletismo y cancha de fútbol con pasto sintético en el parque del Arte.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 9:30 horas.

50008001-010-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los servicios de infraestructura y pavimentos con concreto hidráulico del parque industrial Chachapa.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 11 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 306401)

H. AYUNTAMIENTO DE CHILA DE LAS FLORES, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-021/055/MICRORREGIONES/001/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 74990, Chila de las Flores, Pue., teléfono (01953) 54 3 45 34, los días 11, 12 y 13 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Francisco Ibarra Ramos, Municipio Chila de las Flores, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitidos por el convocante.
Junta de aclaraciones	13/05/2010, a las 16:00 horas.
Visita al lugar de la obra	13/05/2010, a las 14:00 horas.
Apertura de propuestas técnicas y económicas	21/05/2010, a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE

CHILA DE LAS FLORES, PUE., A 11 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHILA DE LAS FLORES, PUE.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DE CHILA DE LAS FLORES, PUE.

C. ARQ. EMIGDIO ALEJANDRO TRUJILLO RIOS

RUBRICA.

(R.- 306292)

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIAS Nos. 50396001-001-10 Y 50396001-002-10

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 50396001-001-10, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Xochitlán-Zoquiapan de 4.63 kilómetros de longitud, meta 2010: 1.235 kilómetros, segunda etapa, tramo del kilómetro 2+000 al 2+282.28 y del kilómetro 2+306.88 al 3+260 en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
17/05/2010 13:00 horas	18/05/2010 14:00 horas	18/05/2010 10:00 horas	25/05/2010 14:00 horas	31/05/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/501/10	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Xochitlán-Zoquiapan de 4.63 kms de longitud, meta 2010: 1.235 kms, segunda etapa, tramo del kilómetro 2+000 al 2+282.28 y del kilómetro 2+306.88 al 3+260 en el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, en el Estado de Puebla	2/06/2010	180 días	\$10'000,000.00

- II. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 50396001-001-10, para la contratación de la obra "Construcción del puente vehicular "Xochitlán" ubicado en el kilómetro 2+300, de 24.60 ml, tramo del kilómetro 2+282.28 al 2+306.88 inserto en la obra modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Xochitlán-Zoquiapan de 4.63 kilómetros de longitud meta 2010, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
17/05/2010 13:00 horas	18/05/2010 17:00 horas	18/05/2010 12:00 horas	25/05/2010 10:00 horas	31/05/2010 10:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/493/10	Construcción del puente vehicular "Xochitlán" ubicado en el kilómetro 2+300, de 24.60 ml, tramo del kilómetro 2+282.28 al 2+306.88 inserto en la obra modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Xochitlán-Zoquiapan de 4.63 kms de longitud meta 2010, en el Estado de Puebla	2/06/2010	180 días	\$5'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Palacio Municipal, avenida Vicente Suárez sin número, Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, teléfono (233) 314 90 06 los días martes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009;
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares;
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico;
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes);

5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, y
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato:**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en Palacio Municipal, avenida Vicente Suárez sin número, Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla;
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuanta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Xochitlán de Vicente Suárez y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, PUE., A 11 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ, PUE.

C. MANUEL ARROYO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 306350)

H. AYUNTAMIENTO DE HUATLATLAUCA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 50398001-001-10**

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 50398001-001-10, para la contratación de la obra "Modernización y Ampliación del Camino Tepanacintla (Guadalupe Tepanacintla)-Atlalpan de 2.66 kilómetro de longitud, meta 2010: 1.36 kilómetros. Tramo del kilómetro 1+300 al 2+660 perteneciente al Municipio de Huatlatlauca en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
18/05/2010 16:00 horas	18/05/2010 16:00 horas	18/05/2010 10:00 horas	26/05/2010 12:00 horas	31/05/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/509/10	Modernización y Ampliación del Camino Tepanacintla (Guadalupe Tepanacintla)-Atlalpan de 2.66 km de longitud, meta 2010: 1.36 km. Tramo del km 1+300 al 2+660 perteneciente al Municipio de Huatlatlauca en el Estado de Puebla	3/06/2010	120 días	\$2'500,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal ubicado en Plaza Principal sin número, Huatlatlauca, Puebla, teléfono (224) 271 61 22 los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Huatlatlauca, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo Balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2009.

- Currículum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
- Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal ubicado en Plaza Principal sin número, Huatlatlauca, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuanta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Huatlatlauca y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Huatlatlauca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HUATLATLAUCA, PUE., A 11 DE MAYO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUATLATLAUCA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE HUATLATLAUCA, PUE.

C. BALDOMERO SANGUINO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 306372)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con los siguientes números 51116002-001-10, 51116002-002-10, 51116002-003-10, 51116002-004-10, 51116002-005-10 y 51116002-006-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, del 29 de abril de 2010 hasta el sexto día natural previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con el siguiente horario en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

No. de licitación 51116002-001-10	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-OP-APAZU-2010-01	29/04/2010	4/05/2010 9:00 horas	11/05/2010 9:00 horas	17/05/2010 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de la línea de conducción a tanque Azucenas (Derivación del Acuaférico)	22/06/2010	150 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación 51116002-002-10	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-OP-APAZU-2010-02	29/04/2010	4/05/2010 11:00 horas	11/05/2010 12:00 horas	17/05/2010 15:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Reemplazo de redes de agua potable de la Col. Tejeda (2a. Etapa), Corregidora, Qro.	22/06/2010	150 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación 51116002-003-10	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-OP-APAZU-2010-03	29/04/2010	4/05/2010 14:00 horas	11/05/2010 14:00 horas	17/05/2010 14:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de línea de conducción Santa Rosa de Lima-Bernal, 2a. Etapa, Mpio. de Ezequiel Montes, Qro.	22/06/2010	135 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación 51116002-004-10	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-OP-PROSSAPYS-2010-01	29/04/2010	7/05/2010 9:00 horas	13/05/2010 9:00 horas	19/05/2010 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de línea de conducción para agua potable tramo Matzacintla-Landa de Matamoros Mpio. de Landa de Matamoros	6/07/2010	160 días naturales	\$2'500,000.00

No. de licitación 51116002-005-10	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-OP-PROSSAPYS-2010-02	29/04/2010	7/05/2010 11:00 horas	13/05/2010 11:00 horas	19/05/2010 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Ampliación de redes, interconexión de pozo Sistema Los Bordos-La Haciendita-Puerta de Tepozán. Huimilpan (obra civil)	6/07/2010	120 días naturales	\$1'500,000.00

No. de licitación 51116002-006-10	Fecha de publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Concurso número APA-OP-PROSSAPYS-2010-03	29/04/2010	7/05/2010 14:00 horas	13/05/2010 14:00 horas	19/05/2010 14:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Equipamiento electromecánico y línea de interconexión, El Lobo, Mpio. de El Marqués, Qro. (obra civil)	6/07/2010	133 días naturales	\$1'500,000.00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 29 DE ABRIL DE 2010.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 306246)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51116002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1406 y fax 014422110600, extensión 1424, los días del 30 de abril al 18 de mayo de 2010, en convocante con horario de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional número 51116002-007-10

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de línea de conducción para agua potable del sistema Pie de Gallo (estancia de La Rochera-La Carbonera), Municipio Querétaro."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/05/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010 9:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2010.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 306250)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/010/10

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/010/10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16, en el periodo comprendido del 11 al 18 de mayo de 2010, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE MAYO DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 306154)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la ingeniera Georgina Silva Barragán, con cargo de Directora General el día 4 de mayo de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 53129001-004-10, 53129001-005-10 y 53129001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-004-10	Construcción de la 2a. etapa de la Unidad Académica Departamental, en el Instituto Tecnológico de Tamazunchale, en Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 10:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	15/05/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-005-10	Rehabilitación general de la infraestructura, en el Centro de Integración Social y Desarrollo de los Pueblos Indígenas No. 15, Juan Sarabia, en Matlapa, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 11:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	15/05/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-006-10	Construcción de 3 aulas, servicios sanitarios y dirección, en la Sec. Tec. No. 87, en Matlapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	17/05/2010, 12:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	15/05/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 14:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 306318)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional.

Con cargo al Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54309001-001-10	13/5/2010, 9:00 Hrs.	13/5/2010, 15:00 Hrs.	18/5/2010, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en el poblado de "El Quelite" Municipio de Mazatlán, Sinaloa	26/5/2010	180 días naturales

Con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54309001-002-10	13/5/2010, 13:00 Hrs.	13/5/2010, 17:00 Hrs.	18/5/2010, 13:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de red de atarjeas y descargas domiciliarias, para las colonias: Flor de Mayo, 7 de Abril, Agustina Ramírez, Lomas de Villa Unión y Buena Vista, en la localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa	26/5/2010	150 días naturales

La visita, las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas será en o partiendo de oficinas de la JUMAPAM, sitas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa. La convocatoria a las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa, o a los teléfonos (669) 915-7000. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 4 de mayo de 2010. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

MAZATLAN, SIN., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE GENERAL

DR. DANTE ARTURO GONZALEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 306313)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (JAPAMA) convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54307002-001-10	18/05/2010, 9:00 Hrs.	18/05/2010, 12:00 Hrs.	24/05/2010, 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del sistema de red de alcantarillado sanitario y línea de impulsión con cárcamo de bombeo, en las localidades de (0495) Bajada de San Miguel y (0832) el Chalate, del Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa	1/06/2010	90 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, sita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui, en Los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, ubicadas en planta potabilizadora Ing. José Hernández Terán, sita en carretera al 20 de Noviembre y Dren Mochicahui, en Los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del Cerro de la Memoria en Los Mochis, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 11 de mayo de 2010.

LOS MOCHIS, SIN., A 11 DE MAYO DE 2010.

GERENTE GENERAL

ING. GERMAN SANTIAGO ZEPEDA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 306303)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHOIX

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento Municipal de Choix, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente.

Descripción de la licitación 54325001-001-10	Construcción de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de la Cieneguita de Núñez, en el Municipio de Choix.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 10:00 horas.

CHOIX, SIN., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. OSCAR JOSE CONTRERAS DELGADO

RUBRICA.

(R.- 306301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 004, referente a las licitaciones números 54001001-004-10 y 54001001-005-10; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2405, 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número 54001001-004-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías de las plataformas, para la reubicación del patio del Ferrocarril -Primer Etapa-, con una Long. de 520.00 M.L., en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Visita a instalaciones	20/05/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 54001001-005-10

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías de las plataformas, para la reubicación del patio del Ferrocarril -Segunda Etapa-, con una Long. de 360.00 M.L., en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Visita a instalaciones	20/05/2010, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/05/2010, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2010, 12:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 11 DE MAYO DE 2010.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 306298)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO DE SINALOA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, El H. Ayuntamiento Municipal de Sinaloa, a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente.

Descripción de la licitación 54328001-001-10	Construcción de línea de distribución de energía eléctrica, de la localidad de Carricitos Dos a Los Alisos de Olguín, y Red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Los Alisos de Olguín, del Municipio de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2010.
Junta de aclaraciones	19/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/05/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 10:00 horas.

SINALOA, SIN., A 11 DE MAYO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. NORBERTO BOJORQUEZ ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 306299)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55340001-002-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús ubicada en avenida Libertad número 3, colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Compra de una motoconformadora, una retroexcavadora y un camión de volteo.
Volumen a adquirir	Una motoconformadora, una retroexcavadora y un camión de volteo.
Fecha de publicación en CompraNet	4/05/2010.
Junta de aclaraciones	12/05/2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2010, 11:00 horas.

SAN FELIPE DE JESUS, SON., A 11 DE MAYO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALMA ANGELICA DOMINGUEZ DURON

RUBRICA.

(R.- 306256)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras que se describen más adelante, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
55319001-003-10	\$0.00	17/05/2010 12:00 horas	17/05/2010 9:00 horas	26/05/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Colector sanitario en calle California entre Villa California y Puente de Picos, en Ciudad Obregón, Sonora (tubería PVC de 24" de diámetro)	622.00	M.L.

- Las convocatorias de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644)4108383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señaladas anteriormente, sala de juntas de la Dirección General del OOMAPAS de Cajeme, ubicada en Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados anteriormente, partiendo de las oficinas administrativas del OOMAPAS de Cajeme, en la calle Sinaloa 150, colonia Centro, segundo piso, en Ciudad Obregón, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora especificadas anteriormente, en la sala de juntas de la Dirección General del OOMAPAS de Cajeme, Sinaloa, número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y hora señaladas anteriormente, en la sala de juntas de la Dirección General del OOMAPAS de Cajeme, Sinaloa, número 150, colonia Sinaloa, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- La modalidad de la licitación será: presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de currículum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley).
Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley).
Copia de la documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá acreditarse con el balance general actualizado al mes inmediato anterior y al ejercicio fiscal de los dos años inmediatos anteriores, firmado por contador público externo, se deberá anexar copia simple de la cédula profesional y copia simple de la autorización al auditor para formular dictámenes, vigente, otorgada por la SHCP y declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal de los años inmediatos anteriores con el que acredite el capital contable requerido del licitante (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley). En caso de estar dictaminado anexar copia del dictamen.
Acreditación del licitante:
En el caso de personas físicas:
Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley); y constancia del alta ante la SHCP.

En el caso de personas morales:

Copia del acta constitutiva con todas sus actualizaciones, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para el acceso a las etapas de la licitación podrán asistir los licitantes y, en su caso, aquellos cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

CAJEME, SON., A 11 DE MAYO DE 2010.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO
RUBRICA.

(R.- 306259)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 59016001-001-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 373, COLONIA EL MIRADOR, CODIGO POSTAL 91170, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO 228 8422800, EXTENSION 4417, Y FAX 228 8422800, EXTENSION 4405, LOS DIAS DEL 30 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2010 DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LAS SALAS DE AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES SUMARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CHICONTEPEC, ZONGOLICA Y PANUCO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30/04/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/05/2010, 10:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/05/2010, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/05/2010, 10:00 HORAS.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ
MAGDO. ANDRES CRUZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 306359)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 59016001-005-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 373, COLONIA EL MIRADOR, CODIGO POSTAL 91170, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO 228 8422800, EXTENSION 4417 Y FAX 228 8422800, EXTENSION 4405, LOS DIAS DEL 30 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2010 DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEOGRABACION, SONORIZACION Y CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA PARA CADA UNA DE LAS SALAS DE AUDIENCIAS DE JUICIOS ORALES SUMARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TANTOYUCA, PAPANTLA, ORIZABA, COSAMALOAPAN, POZA RICA, CHICONTEPEC, ZONGOLICA Y PANUCO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30/04/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/05/2010 12:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	12/05/2010 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/05/2010 12:00 HORAS.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE INTERINO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE VERACRUZ

MAGDO. ANDRES CRUZ IBARRA

RUBRICA.

(R.- 306363)

